

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

SEMINARIO DE TEORÍA GENERAL DEL ESTADO

**LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA DEMOCRACIA
ESTATAL**

**TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA**

ELFEGO MIRANDA ROSAS

Noviembre de 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatorias

A mi esposa, Marcela Alanis, con amor profundo, admiración por su tenacidad, e incondicional apoyo a mi desarrollo profesional.

A mis hijas, Gabriela, Tania y Cecilia; con mi más profundo amor y respeto.

Al recuerdo siempre vivo de mi madre, Celia Rosas, por sus enseñanzas; con amor y respeto eternos.

A mi padre, Elfego Miranda, por su esfuerzo para brindarme una profesión; con amor y respeto.

A mi hermana, María de Jesús, por guiar nuestro desarrollo como estudiantes; con amor fraterno.

A mis sobrinos, Rodrigo, Diego y Vanesa, con cariño.

Agradecimientos

A la Universidad Nacional Autónoma de México, que me brindó la oportunidad de acceder al conocimiento del Derecho.

A las instituciones de mi país, que me han permitido aplicar el Derecho a favor de la sociedad mexicana.

Al Dr. Jesús Anlén López, por su liderazgo, orientación técnico - jurídica, y confianza para la elaboración del presente trabajo.

Al Dr. Miguel Ángel Garita Alonso, por su profesionalismo, destreza e invaluable apoyo para el logro del presente trabajo.

A mi compañera y esposa, Marcela Alanis, por su invaluable apoyo en la investigación y desarrollo del presente trabajo, y compartir conmigo su conocimiento del Derecho.

Índice

Introducción.....	5
-------------------	---

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO HISTÓRICO Y CONCEPTUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

1.1	Conceptos de democracia y de partido político.	10
1.1.1	Concepto de democracia.	10
1.1.2	Concepto de partido político.	11
1.2	Antecedentes históricos de los partidos políticos.	20
1.3	Antecedentes históricos de los partidos políticos en México.	23

CAPÍTULO SEGUNDO

LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA.

2.1	Tipología de los partidos políticos.....	29
2.2	La estructura de los partidos políticos.....	31
2.3	Las funciones de los partidos políticos en los regímenes democráticos.---	33
2.4	La representación política y los partidos políticos.....	39
2.4.1	Antecedentes de la representación.....	39
2.4.2	Concepto de representación.....	40
2.4.3	Teorías de la representación.....	40
2.4.4	Características de los representantes.....	42

CAPÍTULO TERCERO
ÓRGANOS ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS.

3.1	Instituto Federal Electoral.-----	43
3.1.1	Naturaleza jurídica.-----	46
3.1.2	Principios rectores.-----	47
3.1.3	Funciones.-----	50
3.1.4	Órganos centrales.-----	55
3.2	El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.-----	60
3.3	El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----	67

CAPÍTULO CUARTO

LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO MEXICANO.

4.1	Los partidos políticos mexicanos. -----	69
4.1.1	Partido Acción Nacional. -----	69
4.1.2	Partido Revolucionario Institucional. -----	73
4.1.3	Partido de la Revolución Democrática. -----	76
4.1.4	Partido Verde Ecologista de México. -----	80
4.1.5	Partido del Trabajo. -----	83
4.1.6	Partido Convergencia por la Democracia. -----	86
4.1.7	Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.-----	89
4.1.8	Partido Nueva Alianza.-----	91
4.2	Otros Factores a considerar.-----	92

4.2.1	Los Frentes Políticos en México.	93
4.2.2	Las candidaturas independientes.	93
4.3	Partidos políticos y democracia.	94
	Conclusiones.	101
	Bibliografía.	111
Anexos:		
	Anexo No. 1 Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre el Frente Amplio Progresista.	113
	Apéndice del anexo 1 Convenio para formar el Frente Amplio Progresista, que presentan el Partido de La Revolución Democrática, Partido del Trabajo y el Partido Convergencia.	132
	Anexo No. 2 Resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Partido Alianza por Yucatán, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.	154

INTRODUCCIÓN

Abordar el tema de partidos políticos siempre será un trabajo inconcluso, dadas las circunstancias de los Estados Modernos, en los que cada partido político asume una posición determinada conforme a la democracia en la que participa; los partidos evolucionan en forma paralela a los Estados.

En esta fase histórica de México, el tema de los partidos políticos resulta insoslayable, debido a que la democracia mexicana se sustenta en un sistema de partidos.

Siendo México una democracia en formación, la consolidación del régimen solo puede darse a través del fortalecimiento de las instituciones, sobre todo de aquellas que garanticen el cumplimiento de las garantías jurídicas y sociales, tanto de los partidos políticos como de los ciudadanos y de la población en general, esto solo se logra cuando los partidos políticos asuman la responsabilidad que les corresponde en la vida política y social de nuestro país.

Hasta hace poco tiempo, el régimen autoritario en manos de un partido hegemónico en el poder no permitía que partidos políticos de oposición accedieran a los cargos de elección popular.

En México el establecimiento de la democracia se ha postergado por siglos, provocado por la dominación a la que hemos estado sujetos, en diversas etapas de la historia; primero bajo la corona española, después por los regímenes autoritarios y dictatoriales encabezados por Antonio López de Santana en las primeras décadas del siglo XIX y por Don Porfirio Díaz en las dos últimas décadas del mismo siglo y hasta el inicio de nuestra Revolución y ya en la Época moderna, sujetos a un régimen autoritario encabezado por el Partido Revolucionario Institucional.

Todo el contexto jurídico, económico, político y social de un Estado obedece a razones históricas; se origina en el desenvolvimiento de sus instituciones, de los líderes, de los representantes en el gobierno y en los partidos políticos, en los regímenes democráticos que se sustentan en sistemas de partidos.

La importancia del estudio de los partidos políticos radica en el hecho de que de sus filas surgen los candidatos que finalmente serán nuestros representantes; Aristóteles señalaba en el siglo IV A. de C. "Cada pueblo tiene el gobierno que se merece".

En esta medida corresponde a los ciudadanos asumir la responsabilidad de elegir a quienes tengan el mejor perfil para los cargos en el gobierno.

Es cierto que los problemas de un Estado tienen muchas aristas, sin embargo, los señalados en párrafos anteriores son provocados en su mayoría por las malas gestiones de gobernantes que logran acceder al poder sin un perfil adecuado para dirigir el rumbo de la nación.

Por lo tanto, es determinante en un régimen democrático, la clase de partidos políticos con que se cuenta, si de sus filas surgen los principales representantes del pueblo en el gobierno.

De su estructura, del número de partidos políticos que cuenten con registro, de sus principios ideológicos, de los procesos de elección interna, de los requisitos que se establezcan para obtener el registro ante el organismo correspondiente, pero sobre todo del compromiso con sus representados, depende en gran medida el desarrollo integral de una nación.

Si los partidos políticos son entidades que sólo funcionan como "trampolín" para la obtención de un cargo de elección popular -que redituará en la consecución de los intereses personales o de partido-, pierden su razón de ser. Los partidos deben ser el canal a través del cual la ciudadanía pueda elegir a los candidatos que tengan el mejor perfil para dichos cargos.

El sistema de partidos permite que las elecciones sean el medio a través del cual una determinada población aprueba o desaprueba la actuación de los representantes, por lo que su eficacia en el desempeño del cargo para el cual fue electo redundará en lo sucesivo en la obtención o no de los votos del electorado, las elecciones son uno de los medios más eficaces de control en un sistema de partidos.

Pero cuando se esta ante la presencia de regímenes que no cuentan con instituciones que garanticen el cumplimiento de los principios esenciales de certeza, legalidad, imparcialidad y secrecia en las elecciones, esta forma de control deja de ser eficaz, menoscaba cualquier intento democratizador, creando desconfianza en el electorado, abstencionismo en los comicios y por tanto un escaso margen de legalidad de los representantes así electos.

Pero puede vislumbrarse otra razón de la disfunción de los partidos políticos en México, la legislación electoral, que si bien ha sido producto de la evolución democrática de nuestro país, es una legislación laxa, que permite la interpretación “*ad hoc*” de los intereses partidarios, la aparición de partidos políticos que obtienen su registro sin dificultad, o que al obtenerlo lo pierden en los primeros comicios donde participan, lo cual demuestra que se requiere una revisión a fondo, para impedir que los partidos políticos se conviertan en grandes negocios familiares (por ejemplo, el Partido Verde Ecologista de México) o que, por falta de un estricto control sobre el ejercicio de los recursos con los que se dotan, sirvan para formar fortunas personales.

La participación activa de la ciudadanía, puede ser parte de la solución, sin embargo, -y esto se convierte en un círculo vicioso- siendo los propios partidos los que tienen la función de promover la cultura democrática, sólo se interesan en la población durante los procesos electorales, la manipulan, compran su voto, engañan, disimulan, ocultan, etc., luego entonces ¿cómo puede lograrse una cultura democrática de esta forma?, ¿sobre qué bases?

Para romper este círculo vicioso, se necesita voluntad política, para que los órganos encargados de la organización y vigilancia de los comicios electorales, cumplan con los principios que la propia Constitución Política les señala; debe haber voluntad política para coordinar esfuerzos, tanto de los partidos políticos como de todos los actores que participan en estos procesos, los medios de difusión, el sector privado, las agrupaciones políticas, etc.

Dentro de las posibles soluciones que se plantean para evitar el fracaso del sistema de partidos -esencial para la consolidación democrática-, se encuentra la

posibilidad de la reelección de los diputados y senadores, como ocurre en países consolidados en la democracia (Estados Unidos América, por ejemplo).

Hipotéticamente, el hecho de poder ser reelectos asegura que pondrán todo su empeño en las gestiones que realicen para garantizar el apoyo de los votantes; sin embargo, de reformarse la legislación para permitir la reelección, debe asegurarse que ésta no se logre a través de elecciones fraudulentas, que provoquen la estadía o permanencia de diputados o senadores deshonestos o poco comprometidos que sólo tengan el interés de conservar los altos ingresos que estos cargos proporcionan.

Por último, en nuestro país los candidatos independientes estaban imposibilitados para contender por los cargos de elección popular, sin embargo, la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 29 de septiembre de 2006 (remitirse al anexo 2) abre el camino para que cualquier candidato independiente pueda hacerlo.

Es difícil pronosticar las consecuencias de esta resolución, ya que una candidatura independiente puede poner en riesgo al sistema de partidos en el que se sustenta nuestra, aún incipiente democracia; o puede ocurrir que los candidatos que no cuenten con el respaldo de sus partidos, opten por esta posibilidad en la búsqueda de la obtención del poder, por el propio poder. Además debe considerarse que, de participar candidatos independientes, la vigilancia sobre el financiamiento de las campañas tendrá que ser más estricta, porque si cuando se ejerce un control sobre el financiamiento de las campañas políticas que llevan a cabo los partidos políticos, en ocasiones se ha tenido la sospecha de que los recursos con los que se allegan tiene una procedencia poco clara -por decir lo menos-, en el caso de estas candidaturas el riesgo es aún mayor, o ¿se les dotará también los recursos del erario público? y ¿hasta cuantas candidaturas independientes se podrán registrar? o ¿el número será ilimitado?, ¿cuál será el perfil permitido?, ¿cualquiera podrá erigirse como candidato? Son muchos los cuestionamientos, por lo que antes de que se materialice la posibilidad de que los candidatos independientes participen en los comicios electorales; debe propugnarse por que las normas que los rijan sean perfectamente claras. ¡Cuántas impugnaciones a los resultados electorales se dará lugar con la

participación de estos candidatos! ¿No es ya suficiente con el gran número de partidos con registro con los que se cuenta en la actualidad?

En cuanto a la investigación en el presente trabajo, es a través de los métodos inductivo, deductivo, jurídico e histórico que pretendo llevar a cabo el análisis de la problemática de la función de los partidos políticos en la democracia mexicana, tratando de identificar cuales son los principales problemas que presenta el sistema de partidos en nuestro país, para enseguida y basándome en los hechos reales, actuales y objetivos, exponer una serie de conclusiones que evidencien la realidad de nuestro régimen, además de intentar algunas soluciones para fortalecer estos grupos de interés público, en el entendido de que, como mencioné en el primer párrafo, siempre será enriquecedor todo lo que pueda escribirse acerca de los partidos políticos, siempre y cuando se realice de forma objetiva.

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO HISTÓRICO Y CONCEPTUAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

1.1 Conceptos de democracia y de partido político.

Como introducción al estudio de este tema de tesis, es imprescindible revisar, al menos de manera general, en qué consiste el concepto de democracia y, con suficiente detalle, el de partido político.

1.1.1 Concepto de democracia.

Los antecedentes más remotos de la democracia se encuentran en la Grecia antigua, donde era definida como una forma de gobierno injusta que devenía, según Aristóteles¹, de la “*politeia*”, la que constituía la mejor forma de gobierno. La democracia para Aristóteles era “el gobierno de la mayoría representada por la masa de los pobres”, considerando que era un gobierno injusto en la medida en que los intereses de la clase más desposeída se anteponían a los intereses generales².

El concepto de democracia desde la Grecia antigua ha venido evolucionando, de tal forma que en la época actual es considerada como el régimen más adecuado para ejercer el gobierno, privilegiándolo sobre los regímenes monárquicos y, por supuesto, sobre los dictatoriales o tiránicos.

Giovanni Sartori³, define la democracia como “el gobierno del pueblo para el pueblo, revestido de características especiales que se sintetizan en el respeto a los derechos humanos, la igualdad y libertad”.

Para Michelangelo Bovero⁴, “la democracia se constituye cuando todos los sujetos a los que se dirigen las decisiones colectivas políticas tienen el derecho-poder de participar con igual peso, con respecto de cualquier otro, en el proceso que conduce a la asunción de dichas decisiones”.

¹ Aristóteles, La política, editorial alianza, Madrid 1986, pág. 149

² Aristóteles, ob. cit. págs. 152 y ss

³ Sartori, Giovanni, ¿Qué es la Democracia?, editorial Patria, México 1993, pág. 3

⁴ Bovero, Michelangelo, Los Adjetivos de la Democracia., editado por el Instituto Federal Electoral, México 1995. pág. 16

En comparación con las sociedades antiguas, la democracia como forma de gobierno en la época moderna, ha evolucionado a la par de los Estados-Nación, situación lógica debido al crecimiento de la población y a factores como el político y económico de un mundo cada vez más globalizado, que caracteriza la época actual.

Bajo este esquema -la globalización señalada-, los Estados modernos se han visto en la necesidad de modificar su forma de organización, siendo la tendencia a unificarse en cuanto al régimen más favorable para las Naciones actuales, esto es la democracia, mientras que los regímenes sustentados en sistemas autoritarios o dictatoriales son rechazados cada vez más por la comunidad internacional.

1.1.2 Concepto de partido político.

El significado más simple de partido político se puede encontrar en casi todos los diccionarios de uso común, los que lo definen como el conjunto o agregado de personas que siguen y defienden una misma causa.

A diferencia, en el ámbito político-jurídico, no es posible encontrar un concepto generalizado del término, debido al papel tan complejo que desempeñan en la organización política de los Estados modernos, constituidos estructuralmente en sistemas de elección que conllevan a sistemas de partidos.

El término partido, según lo menciona Francisco José de Andrea Sánchez⁵, proviene del latín “*partire*” que significa dividir.

Daniel Moreno⁶, señala que el origen de los partidos es muy antiguo...” desde que se ha presentado el fenómeno político...eran llamados facciones..., banderías, camarillas, ya en Italia se podían mencionar a los partidarios del Papa. Los partidos tienen su origen en la diversidad de carácter, de inteligencia y de intereses, “que se hallan en todas las sociedades”.

⁵ Andrea, Sánchez Francisco José de. Los partidos políticos, su marco teórico-jurídico y las finanzas de la política, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México 2002. pág. 55.

⁶ Moreno, Daniel, Los Partidos Políticos del México Contemporáneo, editorial América, México 1973, pág. 15

Andrea Sánchez⁷, señala, entre otras, tres características necesarias para que un partido político pueda ser considerado como tal: a) una organización permanente, completa e independiente; b) una voluntad para ejercer el poder, y c) una búsqueda del apoyo popular para poder conservarlo; características que excluyen a los llamados partidos políticos de la antigüedad y de la edad media, por lo que no puede considerarse a todo grupo político como partido político, pero todo partido político es un grupo político como lo son también las facciones, los clubes políticos, las agrupaciones políticas, etc.

Algunas de las definiciones de partido político mencionadas por el autor⁸ en comentario son:

“Carl J. Friedrich: quien define al partido político como “un grupo de seres humanos que tiene una organización estable con el objetivo de obtener o mantener para sus líderes el control de un gobierno por medio del cual pueden obtener a largo plazo beneficios y ventajas materiales o ideales para los miembros del mismo partido”.

Hans Kelsen: quien señala que “partido político es una formación que agrupa a los hombres con una misma opinión para asegurarles una influencia verdadera en la gestión de los asuntos públicos”.

Biscaretti Di Ruffia: para este autor italiano los partidos políticos son “organizaciones sociales espontáneas, caracterizadas por una comunidad de intereses o concepciones políticas en sus propios adheridos, ya sean inscritos o simpatizantes, que intenten influir en la determinación de los principios generales de gobierno”.

Schumpeter: un partido es “un grupo, cuyos miembros se proponen actuar en concierto en la competencia por el poder político”.

Epstein: un partido “es cualquier grupo que busca obtener votos bajo un membrete”.

⁷ Andrea, Sánchez Francisco José de. ob, cit pág. 64

⁸ Ob. cit págs. 60, 61 y 62

Kenneth Janda: los partidos son “organizaciones que tienen como meta colocar a sus representantes en puestos gubernamentales”.

Joseph La Palombara: establece que un partido es “aquella organización formal que tiene como meta primordial colocar y mantener en un cargo público a personas que controlarán, individualmente o en coalición, a la maquinaria gubernamental, de acuerdo con su orientación funcionalista, establecen que tipo de organización es la que debe corresponder a los partidos políticos: 1. Una organización duradera, cuya esperanza de vida política sea superior a la de sus dirigentes. 2. Una organización local aparentemente duradera que mantenga relaciones regulares y variadas con el nivel nacional. 3. La voluntad deliberada de sus dirigentes nacionales y locales de tomar y ejercer el poder, solos, o con otros, y no sólo de influir sobre el poder. 4. El deseo de buscar un apoyo popular a través de las elecciones o cualquier otro medio”.

Giovanni Sartori⁹, en su clásica obra *Partidos y Sistemas de Partidos*, realiza un profundo análisis de los mismos, con el ánimo de distinguirlos de otras organizaciones de la vida social.

De ahí que desarrolla esas famosas tres premisas claves que posibilitan entender correctamente la naturaleza esencial de los partidos políticos.

- Los partidos políticos *no* son facciones.
- Los partidos políticos son parte de un todo.
- Los partidos políticos son conductos de expresión.

No son facciones, pues mientras los partidos se dice que son necesarios, de las facciones se dice que no lo son, sencillamente existen. Razones de lo anterior estriban en que las facciones sólo son la expresión de conflictos personales, de un comportamiento que valora al yo y desprecia al público. Por esto el combate entre ellas es solo una lucha mezquina e interesada por obtener prebendas, sin considerar el bien común, el interés general, o los fines del conjunto social que el partido si respeta.

⁹ Sartori, Giovanni, *Partidos y sistemas de Partidos*, editorial Alianza, Madrid 1980. pág. 17 y ss

Que *son parte de un todo*, pues señala que en términos semánticos la palabra partido expresa la idea de una parte relacionada con un todo pluralista. Así, si se concibe la comunidad política como el todo pluralista, entonces sus partes son los partidos políticos. Aunque el partido sólo representa una parte, ésta debe adoptar un enfoque no parcial del todo. Aunque ella pueda tener una visión parcial, al interactuar con las otras partes, debe hacer referencia al conjunto de la sociedad. Si un partido no es capaz de gobernar considerando el conjunto social en beneficio del interés general, entonces ese partido no difiere de una facción.

Aunque es una tarea compleja operar el bien común de una sociedad, no por eso los partidos deben defender los intereses particulares ni excusarse de la obligación de perseguir el interés colectivo en la búsqueda del progreso de la sociedad.

Son *conductos de expresión*, es decir, pertenecen, en primer lugar y por encima de todo, a los medios de representación: son un instrumento, o una agencia, para representar al pueblo y expresar sus exigencias. Los partidos son instrumentos mediadores entre la Sociedad y el Estado que realizan una función expresiva. Con lo anterior se quiere destacar que los partidos son un eficaz vehículo de comunicación política. Sin embargo, la idea de función expresiva no se concibe sólo en el sentido literal de transmitir hacia el Estado los intereses y demandas de la sociedad, para que los decisores políticos resuelvan libremente si las escuchan y consideran. Los partidos son algo más que una voz de la sociedad porque comunican exigencias respaldadas por una presión política. Sin duda que los partidos políticos además de expresar, también canalizan. Los partidos organizan la caótica voluntad pública. Agregan y seleccionan intereses y preferencias, incluso se puede aceptar, que los partidos forman la opinión pública y a veces la manipulan; sin embargo, en regímenes democráticos estas fuerzas políticas deben considerar más bien a la Sociedad que al Estado”.

Sartori¹⁰ define a los partidos políticos “Como el medio de expresión que transmiten exigencias respaldadas por una presión. El Partido respalda con su propio peso a las exigencias que se ve obligado a responder”.

Definición que es muy adecuada pues acota claramente el qué y el cómo de estos grupos políticos. El qué, está dado por el fin de llegar al poder ocupando los cargos de dirección del sistema político. El medio utilizado para conseguir este objetivo son las elecciones. Estas dos cuestiones constituirían la característica fundamental de la fuerza política llamada partido y permitirían distinguirla con nitidez de otras organizaciones que también interactúan entre el Estado y la Sociedad.

José Antonio Crespo¹¹ define a los partidos políticos como “entes que se organizan específicamente para conquistar el poder”.

Los italianos Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y Gianfranco Pasquino¹², en su clásico diccionario de política lo definen como: *una asociación cuyo rasgo común es que se dirige esencialmente a la conquista del poder político dentro de una comunidad.*

El maestro Manuel García-Pelayo¹³, los concibe como: “un *grupo de personas organizadas con el fin de ejercer o de influenciar el poder del Estado para realizar total o parcialmente un programa político de carácter general*”.

Menclietta y Núñez, autor mexicano, que fue incluido en la bibliografía de la clásica obra de Duverger, *Los Partidos Políticos*; los define como: “una agrupación temporal o permanente de ciudadanos guiados por un líder y unidos por intereses comunes que tratan de satisfacer de acuerdo con un programa de principios mediante la retención o conquista directa del poder estatal, o ejerciendo influencia en las orientaciones del mismo”.

¹⁰ Ob. cit. págs. 56 y 57

¹¹ Crespo, José Antonio, Elecciones y Democracia. Cuadernos de la Divulgación Democrática, editados por el Instituto Federal Electoral. México 2000. pág. 29

¹² Bobbio Norberto, Matteucci Nicola y Pasquino Gianfranco, Diccionario de Política, México siglo XXI, tomo II, 1994, pág. 1153

¹³ García Pelayo, Manuel, Derecho Constitucional Comparado, editorial Alianza, Madrid 1999. pág. 192

Maurice Duverger¹⁴, no podía faltar en este apartado, y en su obra *Los Partidos Políticos*, a la cual necesariamente debe acudir todo aquel que pretende incursionar en este terreno, aún cuando este autor no proporciona una definición específica de lo que es un partido político, ésta se puede deducir al interpretar la esencia del párrafo siguiente:

“Cuanto más ven crecer sus funciones y su independencia las asambleas políticas, mas sienten sus miembros la necesidad de agruparse por afinidades, a fin de actuar de acuerdo; cuanto más se extiende y se multiplica el derecho al voto, más necesario se hace organizar a los electores a través de comités capaces de dar a conocer a los candidatos y de canalizar los sufragios en su dirección”.

El autor norteamericano Richard A. Watson¹⁵, los describe sencillamente como “un grupo de personas que presentan candidatos para un cargo público”.

Para el ilustre jurista Jorge Fernández Ruiz¹⁶, un partido político “es la agrupación permanente de una porción de la población, vinculada por ciertos principios y programas, derivados de su interpretación del papel que corresponde a los depositarios del poder público y a los diversos segmentos sociales en el desarrollo socioeconómico del Estado, con miras a hacerse de dicho poder para, en ejercicio del mismo, poner en práctica los principios y programas que postula”.

El Diccionario del Instituto de Investigaciones Jurídicas¹⁷ de la Universidad Nacional Autónoma de México, en voz de Javier Patiño Camarena y Miguel Carboneil, los conceptúa como:

“Grupos organizados que se proponen conquistar, conservar o participar en el ejercicio del poder a fin de hacer valer el programa político económico y social que comparten sus miembros.”

¹⁴ Duverger, Maurice, *Los Partidos Políticos*, editorial Fondo de Cultura Económica, México 1981. pág. 15

¹⁵ Watson, Richard, *Democracia Americana*, trad. Por Ricardo Calvet Pérez, Noriega editores, México 1989, pág. 191.

¹⁶ Fernández Ruiz, Jorge, *Poder Legislativo*, editorial Porrúa, México 2003. pág. 90.

¹⁷ *Diccionario Jurídico*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, editorial Porrúa, México 1991, pág. 2342

El investigador Bernardino Esparza Martínez¹⁸, sostiene que: *“El partido político puede considerarse como un conjunto de personas asociadas para favorecer en común el bien de la Nación, mediante la conquista del poder o la influencia sobre el mismo, vía la aplicación de determinados principios sobre los cuales están todos de acuerdo”*.

Para José Woldenberg¹⁹, *los partidos políticos son instancias de mediación, organización y confrontación insustituibles, son conductos de mediación porque ponen en contacto a los ciudadanos dispersos con las instituciones estatales; son elementos organizativos que logran trascender la atomización de la vida social y a través de ellos se expresa la contienda entre los diversos diagnósticos y propuestas que existen en la sociedad.*

El Dr. Jaime Cárdenas²⁰ nos ilustra al respecto: *“Una concepción amplia de partido nos dice que éste es cualquier grupo de personas unidas por un mismo interés”, si en cambio, admitimos la expresión partido político en su concepción restringida, lo define como una agrupación con ánimo de permanencia temporal, que media entre los grupos de la sociedad y el Estado y que participa en la lucha por el poder político y en la formación de la voluntad política del pueblo, principalmente a través de los procesos electorales.*

Su definición constitucional, que podemos extraerla de un análisis del artículo 41 de nuestra Constitución Política, valiosa en el sentido de que la mayoría de los países omiten dar esta definición, los conceptúa como: *Entidades de interés público que al cumplir con las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, con apego a las leyes que se les imponen y previa autorización de las instituciones electorales creadas para su regulación, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los*

¹⁸ Esparza Martínez, Bernardino, Crisis Democrática en los Partidos Políticos, editorial. Fondo de Cultura Económica, México 1999. pág. 15

¹⁹ Woldenberg, José, Pedro Aguirre y Alberto Begne, Sistemas Políticos Partidos y Elecciones, Estudios comparados, Editorial Trazos, Centro de Investigación, México 1993, pág. 289

²⁰ Cárdenas Gracia, Jaime, Democracia y Partidos Políticos, Cuadernos de la Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, México 1996. pág. 11

programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Mención aparte merecen otros autores, sobre todo sociólogos, que si bien aceptan los elementos que componen las definiciones antes expuestas, no basándose sólo en el ideal (de lo que debe ser un partido político), y si en su contexto real (de lo que es en verdad), aportan otro gran elemento que la mayoría de las veces no es tomado en cuenta al momento de definirlos y que consiste en la forma de dominación interior que presentan, que los hace oligárquicos, que se refleja en su falta de democracia interior, su irreal igualdad, su libertad restringida, su injusticia, que emana del dominio de sus líderes.

El primero que alzó la voz al respecto fue el mismísimo padre de la sociología moderna Max Weber²¹ quien estableció ya por primera vez este otro elemento de dominación en su propia definición: *Los partidos son formas de socialización que, descansando en un reclutamiento formalmente libre, tienen por fin proporcionar a sus dirigentes dentro de su asociación y otorgar por este medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales, la realización de fines objetivos o el logro de ventajas materiales o ambas.*

El sociólogo alemán Robert Michels²², que en su revolucionaria y crítica obra *Los Partidos Políticos*, enuncia su ley de hierro de la oligarquía, la que confirma la aseveración Weberiana, los desenmascara y los denuncia como agrupaciones, pero que ceden el poder efectivo a los pocos que ocupan los cargos superiores de esas instituciones, creándose un monopolio del poder dentro de todo partido político.

De ahí que si queremos saber cual hubiera sido la definición de Michels, solo tenemos que interpretar sus ideas más o menos de la siguiente forma: Los partidos políticos son formas de socialización oligárquica dentro de las cuales se crea un monopolio del poder a favor de sus dirigentes, quienes lo utilizan para competir en los procesos electorales y acceder al poder, mientras que aquellos que son dominados por ellos, solo esperan algún día ser parte de la élite dirigente.

²¹ Weber, Max, *Economía y Sociedad*, editorial Fondo de Cultura Económica, México 1994, pág. 228.

²² Michels, Robert, *Los Partidos Políticos Un Estudio Sociológico de las Tendencias Oligárquicas de la Democracia Moderna*, Ediciones Amorortu, Argentina 1973, pág. 164 y ss.

Michels realiza el análisis de los partidos políticos desde dos perspectivas, una ideal (de lo que debieran ser), y la segunda real (de lo que son realmente):

En torno a la primera señala *“Son agrupaciones sociales, organizadas, con ánimo de permanencia temporal, intermediadoras entre la sociedad y el Estado, promotoras de la participación del pueblo en la vida democrática, que previamente reconocidas por las Instituciones competentes al cubrir los requisitos que la Constitución y las leyes que de ella emanan les imponen, participan en los procesos electorales con el fin de acceder, mantenerse o simplemente influenciar al poder político de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, contribuyendo a formar la voluntad política del pueblo, la integración de la representación nacional.”*

En su sentido real, simplemente agrega que: *“son agrupaciones sociales con tendencias organizativas oligárquicas.”*

La Enciclopedia de México²³, señala que “El común denominador de los partidos políticos es la acción tendiente a convertir determinados principios teóricos en un programa de gobierno, de donde se sigue el objetivo de la toma del poder y el control de los aparatos de dirección social, mediante la participación y apoyo de las masas populares o de una parte de ellas, lo cual supone la organización de los ciudadanos”.

Sin embargo, casi todos los autores establecen un concepto de lo que un partido político debe ser y no realizan un análisis *“de facto”*, de lo que en realidad son.

Una definición fáctica de los partidos políticos puede darse en los siguientes términos: los partidos políticos son agrupaciones cerradas, de acceso limitado, cuyo fin último es la consecución de los cargos de elección popular.

Son agrupaciones políticas que sirven como medio para que ciertos líderes alcancen sus objetivos personales.

²³ Enciclopedia de México, Compañía Editora de Enciclopedias de México, coeditada por la SEP, México 1987, tomo XI pág. 6216

1.2 Antecedentes históricos de los partidos políticos.

No ha habido aún consenso entre los tratadistas en cuanto al momento histórico en que el concepto partido político hace su aparición dentro de la terminología política, algunos autores como Daniel Moreno²⁴ afirman que en realidad el concepto se ha manejado a lo largo de la historia de las sociedades, ya que de una u otra forma los grupos opositores al régimen gobernante en un determinado momento, constituían verdaderos partidos políticos aunque no se sustentaran como tales; este mismo autor señala que por ejemplo en la Roma antigua los opositores al César o al Papa formaban grupos políticos que bien pueden ser equiparados con los partidos políticos actuales.

Jaime Cárdenas Gracia²⁵ señala que “el origen de los partidos se remonta a los comienzos de la sociedad políticamente organizada”, entonces en sociedades como la griega y la romana ya existían grupos con fines políticos.

En un inicio a estas agrupaciones políticas se les identificó con el término facción, que predominaba en sentido peyorativo, lo que les ocasionó un grave daño en su prestigio; facción es *el término más antiguo y más establecido, que se deriva del verbo latino “facere” (hacer, actuar), y la palabra pronto llega a indicar un grupo dedicado a un “facere” perturbador y nocivo, a “actos siniestros”*.

De esta manera, el significado primario que expresa la raíz latina es una idea de comportamiento excesivo, implacable y, en consecuencia, nocivo, pues a las agrupaciones políticas se les relacionaba con actos de sedición o rebelión, que subvierten el gobierno, hacen impotentes las leyes y suscitan la más fiera animosidad entre los hombres de una misma nación, que debían prestarse asistencia y protección mutua.

Por su parte Daniel Moreno²⁶ afirma que “se le llamaba partido a las facciones que dividían las repúblicas antiguas, a los clanes que se agrupaban alrededor de un condotiero en la Italia del renacimiento, a los clubes donde se

²⁴ Ob.cit. pág. 15

²⁵ Ob.cit. pág. 11.

²⁶ Ob.cit. pág. 20

reunían los diputados en las asambleas revolucionarias, a los comités que preparaban las elecciones censatorias de las monarquías populares”.

Cárdenas Gracia²⁷, sostiene que los partidos políticos son el producto de la evolución de las sociedades en diferentes aspectos como el social, político y económico, efectuada principalmente en el siglo XVII sobre todo a raíz de la Revolución Francesa e Inglesa que trajeron consigo la aparición de grupos sociales con intereses comunes de lucha, ya sea contra el sistema laboral o de lucha en contra de los regímenes dominantes y autoritarios.

En el siglo XVIII con la Convención constitucional en Filadelfia, Estados Unidos de América en 1787, surgieron los dos primeros partidos políticos en la historia política de los Estados Unidos de América²⁸.

El mismo Daniel Moreno acepta que el concepto moderno de partido político se aplica solo hasta el año 1850 de forma común, ya que antes de ese año “ningún país del mundo a excepción de Estados Unidos conocía partidos políticos en el sentido moderno de la palabra”²⁹.

El siglo XIX, en Europa y en los Estados Unidos de América, es el momento de la afirmación del poder de la clase burguesa y, desde un punto de vista político, el momento de la difusión de las instituciones parlamentarias o de la lucha política por su constitución, en este periodo aparecen grupos encargados de la recolección de votos y del cumplimiento de las previsiones legales para la elección del parlamento, funcionaban exclusivamente en tiempo de elecciones y eran presididos por gente de la nobleza, quienes designaban a sus candidatos y aportaban los recursos para el financiamiento de sus campañas, en Italia, por ejemplo, el sufragio era limitado y la actividad política era casi exclusiva de la burguesía.

Max Weber³⁰ escribe en las primeras décadas del siglo XX que ninguna constitución o ley (por lo menos en Alemania) contempla el término partido

²⁷ Ob.cit. pág. 12

²⁸ Moreno, Daniel, ob. cit pág. 18

²⁹ Ob.cit. pág. 19

³⁰ Moreno, Daniel, ob.cit. pág. 23

político, a pesar de ser el portador de la voluntad política de los ciudadanos, lo que de alguna forma corrobora lo dicho en el sentido que todavía no era un término común en el ámbito de la política.

Más tarde, en el siglo XX, la confusión ya no radicaba en que si los partidos eran facciones, ahora se confundían con los grupos de interés o de presión, problema que se resolvió al distinguir su orientación competitiva, puesto que los partidos participan en las elecciones para obtener cargos públicos, lo que los grupos de presión o de interés no hacen.

Estos grupos, aún cuando en ambos su aparición se produjo en la esfera de la sociedad civil, algunos permanecen como grupos sociales, mientras que otros trascienden y actúan fundamentalmente en la esfera política, es decir como verdaderos partidos políticos, gracias al establecimiento de una organización formal y con la intención de llegar al poder a través de la competencia política y su participación en las elecciones, expectativas que los primeros no reúnen.

El diccionario del Portal de ciencia política³¹, señala que los partidos políticos aparecen en aquellos países que fueron los primeros en adoptar la forma de gobierno representativo, aunque no necesariamente de forma automática.

Siendo, más bien, los procesos políticos y sociales los que determinaron la forma de gobierno representativo, previendo la gestión del poder por parte de los representantes.

En términos generales, puede decirse -continúa el texto- que “el nacimiento y el desarrollo de los partidos políticos está vinculado al problema de la participación, es decir a una mayor demanda de participar en el proceso de formación de las decisiones políticas por parte de clases y estratos diversos de la sociedad. Esta demanda de participación se presenta de manera más intensa en los momentos de grandes transformaciones económicas y sociales que trastornan la estructura tradicional de la sociedad y amenazan con modificar sus relaciones de poder; es en estas situaciones cuando surgen grupos más o menos grandes y más o menos organizados que se proponen actuar por una ampliación de la

³¹ Diccionario ciencia política, Ciudad Política, pág. Web.

gestión del poder político a sectores de la sociedad que anteriormente estaban excluidos o que proponen una distinta estructuración política y social de la misma sociedad.”

Como puede deducirse de la lectura, el origen de los partidos políticos tiene un denominador común: las grandes movilizaciones a partir del surgimiento de grupos políticos unidos por el interés de modificar o derrocar ciertos regímenes caracterizados por una grave explotación de quienes menos tienen en la escala social.

Cada Estado, dentro de circunstancias particulares determinaron finalmente la forma en que estructuraron su organización gubernamental, porque también queda claro que la aparición de grupos políticos opositores que finalmente constituyeron los partidos políticos, no produjeron las mismas consecuencias, existen en la actualidad países que evolucionaron favorablemente como democracias a partir de sus experiencias históricas, sin embargo, existen aún hoy países que desafortunadamente siguen cometiendo los mismos errores históricos sin lograr, ni siquiera iniciar, procesos verdaderamente democráticos, inmersos en una defensa a ultranza de intereses de grupo o intereses particulares.

Muchos han sido los cambios a partir del surgimiento de los primeros partidos políticos en Europa y Estados Unidos de América; en México la aparición de los partidos políticos también es de cuño reciente, de apenas el siglo XIX, pero los cambios no han sido tan alentadores como en el resto de los países mencionados.

1.3 Antecedentes históricos de los partidos políticos en México.

Los partidos políticos en México son el único medio legal para acceder a los cargos de elección popular, esto es, nuestro país está sustentado en un sistema de partidos.

Mientras nuestro país estuvo dominado por España, las decisiones eran tomadas por el Monarca y en su caso por el Virrey en los territorios conquistados, recordemos la frase que el Virrey Márquez de Lacroix dirigió a los habitantes de la Nueva España: “Deben saber los vasallos del gran monarca que ocupa el trono

de España que nacieron para callar y obedecer y no para discurrir ni opinar en los altos asuntos del gobierno”, quedaba claro que las decisiones del monarca español no estaban a discusión, aún si éstas eran o no justas.

Como las normas establecidas por el Rey español, privilegiaban sólo a los españoles nacidos en la península Ibérica, los primeros en inconformarse fueron los criollos, hijos de españoles nacidos en los territorios dominados, quienes influenciados por el movimiento independentista norteamericano y aprovechando la invasión de Francia a España en los albores del siglo XIX, así como la situación tan precaria que prevalecía entre los mexicanos, iniciaron movimientos sociales que culminaron en la lucha de Independencia de 1810.

A partir de los primeros brotes independentistas se delinean dos fuerzas importantes que combatieron por más de medio siglo en nuestro país: los conservadores y los liberales; aunque hubo otros tantos grupos confrontados entre sí, los virreinales contra los insurgentes; monárquicos y republicanos; centralistas y federalistas; las logias de escoceses y yorkinos, etc., los que sólo eran la representación de una misma pugna.³²

Una de las obras de consulta indispensable, en el tema de los partidos políticos y su participación en la historia de México es la del maestro Ignacio Burgoa³³ a quien habrá, en ocasiones, que citarlo textualmente por el valioso contenido de sus aportaciones.

Los antecedentes históricos de los partidos políticos en México -según este autor³⁴- se localizan en el movimiento de Independencia de 1810, aunque en esa época no se encontraba grupo político alguno que estuviera constituido como tal, sin embargo existían grupos pequeños sin mayor estructura, organizados para atender causas muy concretas. Así el movimiento independentista se inició con base en un grupo pequeño de campesinos que tomaron la decisión de apoyar en el movimiento armado al cura Miguel Hidalgo. Pero fue el iturbidista después de consumada la Independencia el primer partido constituido con estas características y que pretendía instaurar un gobierno independiente de la

³² Ob. cit. pág. 19

³³ Burgoa, Ignacio, Derecho Constitucional Mexicano, editorial Porrúa, México 1994. pág. 538 y ss.

³⁴ Ob. cit. pág. 539

monarquía española, e instaurar su propia monarquía con Iturbide como emperador; por otro lado la facción realista en este mismo contexto, esperaba la reincorporación al Estado español. Junto a estos dos grupos encontramos a los insurgentes representados por don Vicente Guerrero, quienes asumían el ideal de conformar una República independiente de cualquier tipo de monarquía. El partido de los insurgentes se dividió, dando paso así a dos diferentes facciones: la federalista y la centralista.

Además de los tres grupos políticos mencionados, también iniciaron actividades políticas el grupo de masones, divididos éstos en la logia escocesa y la yorkina quienes atendían los intereses norteamericanos en nuestro país.

Sin embargo, quienes ya representaban verdaderos partidos políticos a mediados del siglo XIX fueron los partidos liberal y conservador; los liberales representados principalmente por don Valentín Gómez Farias y José María Luis Mora en la defensa de ideales como el federalismo, la abolición de los privilegios, la supremacía de la autoridad civil, la separación de la iglesia y el Estado, la ampliación de las libertades, el gobierno mayoritario, etc., en contraposición de los objetivos del partido conservador quien aspiraba al mantenimiento y ampliación de los privilegios legales, el mantenimiento del patronato y la restricción de las libertades. El liberalismo logró el gobierno de las clases intermedias con el apoyo popular³⁵

Dentro del partido de los liberales se crearon dos corrientes o facciones, una minoría muy selecta que buscaba la implantación de reformas sociales, además de las políticas y otra corriente denominada de los moderados que tendieron a la monarquía.

El hecho determinante en esta pugna lo constituye el derrocamiento del Imperio de Maximiliano de Habsburgo en 1867, en manos de los liberales, triunfo que no supieron capitalizar, provocando el surgimiento de facciones personalistas que finalmente permitieron la llegada al poder de Don Porfirio Díaz.

³⁵ Burgoa, Ignacio, ob. cit. pág. 542

Durante el gobierno del presidente Díaz cualquier intento de formar partidos políticos era severamente reprimido así que -como lo menciona el maestro Burgoa- la actividad de los partidos políticos en esta etapa de la historia de México fue casi nula, y sólo se formaron partidos políticos de escasa duración como el partido Liberal Ponciano Arriaga, formado con el objetivo de evitar la reelección del dictador, por supuesto su existencia fue efímera y su objetivo quedó lejos de ser alcanzado. Existieron algunos grupos políticos como el de “los científicos” “Compuesto por personajes alejados del pueblo, indiferentes a sus problemas y necesidades”³⁶, quienes constituían una facción oligárquica, sin más objetivo que conservar sus propios privilegios, por lo que no representaron para el gobernante problema alguno.

Sin embargo, fue el mismo Porfirio Díaz quien sentó las bases para su derrocamiento, con la entrevista concedida en febrero de 1908 al periodista del *Pearsons Magazine*, James Creelman en la que el presidente afirmaba: “He esperado con paciencia el día en que la República de México esté preparada para escoger y cambiar sus gobernantes en cada periodo sin peligro de guerra, ni daño al crédito ni al progreso nacional. Creo que ese día ha llegado... Si en la República llegara a surgir un partido de oposición, lo miraría yo como una bendición y no como un mal, si ese partido desarrollara poder, no para explotar sino para dirigir, yo lo acogería, lo apoyaría y me consagraría a la inauguración feliz de un gobierno completamente democrático... Deseo estar vivo cuando mi sucesor se encargue del gobierno.”³⁷; con esta declaración, Díaz alentó la creación de partidos políticos que pretendían obtener el gobierno del país en las elecciones del mes de julio de 1910, el primero de ellos “El Club Organizador del Partido Democrático”, el cual postuló como su candidato a la presidencia al general Bernardo Reyes, al mismo tiempo se llevó a cabo una convención celebrada entre los partidos Centro antirreeleccionista y Nacional Democrático que postularon como sus candidatos a la presidencia a Francisco I. Madero y como vicepresidente al doctor Francisco Vázquez Gómez, que contenderían con el propio Porfirio Díaz y Ramón Corral. El congreso declaró vencedores a Díaz y Ramón Corral, constituyendo una burla

³⁶ Ob.cit.pág 543

³⁷ Enciclopedia de México, ob. cit. Tomo XI, pág. 6219

para la voluntad popular, provocando los primeros brotes de violencia que dieron origen a la Revolución Mexicana en 1910.

El periodo presidencial de Madero, después del derrocamiento de Díaz en 1911, terminó con el golpe de Estado perpetrado por el General Victoriano Huerta, en 1913 en la llamada decena trágica. Huerta asumió la primera magistratura después de asesinar al presidente y al vicepresidente.

En este periodo histórico de México hicieron su aparición grupos o partidos políticos de escasa relevancia como el partido Popular Evolucionista, Católico, Radical Liberal, etc., los cuales no trascendieron en la historia.

Escaso un año duró el traidor Huerta en la presidencia, en parte debido al apoyo de Estados Unidos a los constitucionalistas encabezados por Venustiano Carranza, y a los graves problemas económicos que sufría la nación desde la caída de Porfirio Díaz.

Venustiano Carranza (1917-1920) forma el Partido Constitucionalista y finalmente asume la presidencia.

Durante el gobierno de Álvaro Obregón (1920-1924) sucesor de Carranza, se crearon los partidos Liberal Democrático, Nacional Cooperativista, Liberal Yucateco, Liberal Independiente, Liga Democrática, Liberal Constitucionalista, Laborista Mexicano, Nacional Agrarista, etc.

En la etapa posrevolucionaria muchos fueron los grupos políticos y partidos políticos que surgieron, algunos de ellos de mucha importancia y relevancia por su participación en la formación histórico-política de nuestro país, pero muchos fueron también los que pasaron sin dejar huella.

De los partidos más importantes que surgieron en la segunda década del siglo pasado resalta el Partido Comunista Mexicano, cuyo origen se remonta al año 1919 y que obtuvo su registro hasta el año 1978 con las reformas electorales, dando origen al partido comunista más importante de México el Partido Socialista Unificado de México.

Algunos de los partidos políticos que se crearon en el siglo pasado se mencionan concretamente en el siguiente capítulo al abordar el tema de los derechos y obligaciones de los partidos políticos en México, atendiendo al hecho de que son partidos políticos cuyo registro se encuentra vigente en nuestro país.

CAPÍTULO SEGUNDO

LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA.

2.1 Tipología de los partidos políticos.

La búsqueda por crear una teoría general de los partidos políticos, ha conducido a un estudio más detallado de los mismos, y su tipología ha sido descrita por varios autores desde distintos criterios, por lo que mencionaré las que considero más importantes:

Weber¹ diferenciaba tres tipos de partidos en atención a los fines que persiguen:

a) El Partido de patronazgo, cuya finalidad es sencillamente la obtención de prebendas y cargos para los dirigentes y miembros importantes del partido.

b) Partidos estamentales o de clase, cuya finalidad es expresar políticamente los intereses de un estamento o clase y se hallan organizados por los intereses organizados correspondientes.

c) Partidos ideológicos, que se fundamentan en principios e ideales que se consideran los mejores no sólo para el país, sino para el mundo.

Duverger², en su multicitada obra *Los Partidos Políticos*, es a mi juicio el primero que realiza un estudio serio y detallado de los tipos de partidos políticos que existen, mismos que a pesar de que fue realizada varias décadas atrás sigue manteniéndose vigente, salvo algunos casos que obedecen más a cuestiones extraordinarias. Una vez que se ha resaltado la importancia de esta célebre tipología, la explicaremos desde tres de las categorías que permiten diferenciarlos unos de otros.

a) Basándose en el número de partidos, los distingue en un sistema de partido único, bipartidista y multipartidista.

¹ Ob.cit.pág. 229

² Ob.cit.pág. 234 y ss.

b) En relación con sus dimensiones, podemos hablar de partidos con vocación mayoritaria: que es el que posee la mayoría absoluta en el parlamento o es susceptible de poseerla algún día por el juego normal de las instituciones; los partidos grandes: son aquellos que cuentan con un apoyo electoral importante, sin embargo, no pueden conservar esperanzas razonables para obtener por sí solos la mayoría absoluta, de ahí que para ocupar el gobierno tendrán que compartirlo con otros partidos; los partidos pequeños: son expresión de las minorías significativas, cuya importancia depende de su potencial de coalición ya que no tienen aspiraciones reales de gobierno, ni mucho menos de mayoría absoluta.

c) Por su estructura interna, podemos hablar de partidos de cuadros, que se dirigen a encuadrar una minoría selecta de ciudadanos, los notables, con vistas a la obtención de los sufragios por la vía de la utilización de la influencia de sus miembros, su reclutamiento se funda en la calidad no en la cantidad; partidos de masas que se dirigen a obtener la adhesión del mayor número de ciudadanos, sin importar la calidad de los mismos, de manera inversa apuesta por la cantidad y no a la calidad.

La Palombara y Weiner³ proponen otra clasificación que obedece a razones doctrinales y, en otros casos, a la práctica política, que los circunscribe en competitivos y no competitivos, siendo por ende el grado de competitividad de los partidos políticos en un país el mejor instrumento de medición de la democracia.

Sartori⁴, en su obra Partidos y sistema de partidos, nos habla del partido único, partido hegemónico, partido predominante, bipartidismo, pluralismo moderado, pluralismo polarizado y atomización, atendiendo al número de partidos y al poder que representan cada uno de ellos.

³ Cárdenas Gracia. ob. cit. pág. 23

⁴ Ob. cit págs. 19 y ss.

2.2 La estructura de los partidos políticos.

No se puede omitir, en este capítulo dedicado a los partidos políticos, un apartado para abordar la forma en que se conforman los mismos.

De igual manera en que existe un gran número de tipologías sobre ellos, no son menos los autores que han intentado exponerlos a la luz de su estructura, utilizando para tal ejercicio varias categorías que sirven de punto de partida, de entre ellas las que atienden al carácter de su organización, su adhesión, la centralización o descentralización de su proceso de toma de decisiones, al sistema de enlaces que subyace al mismo, el problema de su fraccionamiento, a la dirección del mismo, etc., sin embargo, para los fines de la presente investigación, nos enfocaremos a aquellos que se basan en los niveles de organización de sus integrantes, para determinar sus relaciones, el papel que juegan dentro de la organización política, sus grados de participación dentro del partido, rasgos que en gran medida nos describirán su funcionamiento.

La estructura de los partidos políticos se basa en esencia en el sujeto denominado militante, siendo necesario diferenciarlo entre los simpatizantes y electores:

El militante es aquel que de manera activa forma parte de un partido político; el simpatizante, es más que un elector y menos que un militante, pues si bien no forma parte activa del mismo, tampoco queda reducido a la masa de electores pues reconoce su preferencia política por él; el elector es quien puede apoyar a un partido mediante su sufragio, por diversas razones y a veces presiones, pero sin compartir una gran preferencia política, ni estar plenamente convencido del proyecto del mismo, muchas veces guiado simplemente por el deseo de votar sin tener un criterio de preferencia claro por alguno de ellos. De ahí que el éxito de un partido político en gran medida depende de la conversión de estas masas de electores indecisas a simpatizantes y mejor aún a miembros activos.

Weber⁵, al estudiar la estructura de los partidos políticos, concluyó que éstos se conforman de cuatro niveles de organización que, en conjunto, definían el partido: en primer lugar, su cúpula directiva, que comprende el cuadro directivo de la asociación que controla todo el gobierno del partido. En segundo lugar, los miembros activos, cuya función ordinaria es de carácter aclaratorio, pero que excepcionalmente pueden desempeñar un papel de mayor peso por su acceso a las instancias de reorganización, discusión y control del propio partido. En tercer lugar, lo que el autor en análisis comenta, las masas no activas, cuya opción es orientadora para el cuadro de dirigentes y que sólo son llamadas a la participación con ocasión a los procesos electorales. Como cuarto y último lugar los mecenas, que Weber señalaba como normalmente ocultos, que financiaban la organización.

La visión Weberiana antes descrita -a pesar de los años que han transcurrido desde que fue expuesta- sigue siendo actual y bien puede comprobarse en todos los partidos, incluyendo los mexicanos.

El clásico autor Maurice Duverger⁶, al tratar este tema, afirma que a pesar de las diferencias que puedan sufrir en la estructura los partidos, existen cuatro figuras que sin duda están consideradas en la mayoría de ellos y que, en gran medida, determinan su estructura: el comité, la sección, la célula y la milicia.

El Comité, se define, en primer lugar, por su carácter limitado ya que no reúne más que un pequeño número de miembros, sin tratar de aumentarlos; se basa en la calidad no en la cantidad, es un grupo cerrado; no entra quien quiere, sólo se penetra allí mediante una especie de cooptación tácita, o mediante una designación formal, un rasgo característico de ellos, es que a pesar de su pequeño tamaño es en él donde se concentra el mayor poder dentro de un partido político.

La Sección, una agrupación de afiliados en una determinada área territorial, que trata continuamente de buscar miembros, de multiplicarlos en su número, la cantidad le importa más que nada, es ampliamente abierta, para entrar a ella sólo basta desearlo.

⁵ Ob.cit.pág. 229

⁶ Ob. cit. págs. 47 a 66

La Célula, se refiere a la agrupación de miembros de un partido, que tienen un mismo lugar de trabajo, ya sea una fábrica, una tienda, una oficina, etc.; su función se basa en la propaganda hacia el partido político que representan.

La Milicia, una unidad de origen fascista de carácter paramilitar, muy reducido, con una estructura piramidal fuertemente jerarquizada y dedicada a labores de propaganda o ejercicio de la violencia como instrumento ordinario de acción política.

Para Duverger es precisamente la unión de las pequeñas comunidades explicadas anteriormente, las que en conjunto y mediante una articulación política, ya sea débil o fuerte, de enlace vertical u horizontal, conforman la esencia estructural de todo partido político.

2.3 Las funciones de los partidos políticos en los regímenes democráticos.

En primer lugar, para comenzar el desarrollo del presente tema, debemos estar seguros que todas las funciones que un partido político realiza, deben tener un fin común: la democracia, de ahí que cada acción que realice alejado de ella, es inconcebible. Por ello, podemos decir que las funciones de los partidos políticos en todo el mundo son muy similares, y las diferencias de ellas se deben a cuestiones de matiz o.

En principio, de forma sintética, los partidos políticos realizan las cinco siguientes funciones, según el maestro español Manuel Martínez Sospedra⁷.

1. Postulación de proyectos políticos de carácter global. Los partidos políticos son, prácticamente, los únicos actores sociales que se presentan y actúan en función de proyectos políticos referidos a la sociedad globalmente considerada y ofrecen, o cuando menos deben ofrecer, alternativas de futuro en el proceso de selección de los objetivos generales de la sociedad; son, en este sentido, portadores de una imagen determinada del orden social deseable que postulan.

⁷ Martínez Sospedra, Manuel, Introducción a los Partidos Políticos, editorial Ariel Derecho, México 1999, págs. 24 a 26

2. Agregación y jerarquización de intereses. Los partidos políticos transforman y reducen a la unidad las demandas sociales, seleccionándolas, agrupándolas y articulándolas de acuerdo con un orden de valores, estableciendo, por ello, una coherencia dentro de la vida política de la sociedad. En concreto, convierten las demandas en alternativas de política, al reducirlas, mediante su jerarquización y conversión en programa.

3. Los partidos desempeñan una función de comunicación y de orientación de los órganos políticos del poder. En su calidad de grupos de opinión pública, ejercen una permanente labor de control de su actuación, lo que es una consecuencia necesaria de su función agregativa. Son instituciones mediadoras entre la sociedad civil y el Estado, constituyen un enlace entre el sistema político del que forman parte y el resto de los sistemas sociales. Merced a su funcionamiento, las autoridades públicas reciben ordenadas las peticiones de los ciudadanos y mediante ellos pueden difundir sus posiciones y políticas entre los mismos. Al llevar del caos al orden a una multitud de votantes facilitan el acceso de los ciudadanos al sistema de gobierno y, en consecuencia, se constituyen en un mecanismo de integración de los ciudadanos en el sistema mismo, son un instrumento de socialización política, en su caso de movilización de los ciudadanos.

4. La función electoral. Operan como formadores de la opinión política de los ciudadanos y, en consecuencia, su actividad produce la estructuración del voto de éstos. Además operan como mecanismos de selección de personal político y de candidatos a las elecciones y aseguran el encuadramiento y la disciplina de los electos, además de organizar la elección misma, que resultaría inmanejable sin su presencia.

5. La selección y reclutamiento de personal político. Operan como agencias mediante las cuales se proporciona personal aspirante a los numerosísimos puestos públicos que se proveen por elección en las democracias representativas, proporcionan los candidatos sin los cuales la elección misma no sería posible.

Una práctica errada en esta función, es la admisión de candidatos de partidos que suelen ser antagónicos para postularlos a los cargos de elección popular.

El doctor Jaime Cárdenas, un apasionado investigador de este campo, nos proporciona en su obra⁸ otro estudio de sus funciones, esta vez clasificadas atendiendo a dos vertientes: la social y la institucional.

1. Las funciones sociales, nos explica, son aquellas que tienen los partidos como organizaciones que nacen del cuerpo social, ante el cual tienen ciertas responsabilidades. Entre éstas podemos destacar las siguientes:

La socialización política, que implica el deber de los partidos de educar a los ciudadanos en la democracia, lo que se realiza mediante la obligación de promover los valores democráticos, el respeto de los derechos humanos, la práctica de la tolerancia y el derecho al disenso, así como también la de capacitar a sus miembros en los principios ideológicos del partido y difundir éstos entre los ciudadanos. Para realizar la función antes explicada, cuenta con medios de difusión, publicaciones, escuelas de cuadros y diversos centros de transmisión de sus ideas que se dirigen tanto a militantes, simpatizantes y hasta a la masa de electores.

La función socializadora de los partidos ha descendido en su práctica e importancia, cuestión que se atribuye al papel protagónico de los medios masivos de comunicación, que son ajenos a los partidos, debilidad que se ha considerado una parte toral de la denominada crisis de los partidos políticos, pues como bien se afirma ello se interpreta como una incapacidad para vincularse con las aspiraciones y los intereses de la sociedad.

2. La movilización de la opinión pública, pues corresponde a ellos permitir que se expresen las opiniones, pareceres y criterios de la sociedad civil y posteriormente dirigirlos a una concreción eficaz. Los partidos, al disponer de los medios materiales y las garantías de permanencia y continuidad, pueden asegurar la generación de movimientos de opinión.

⁸ Ob. cit. pág. 25

Al respecto de este punto, me adhiero a aquellos críticos que consideran que algunos partidos políticos han perdido su capacidad para articular las demandas de la comunidad, no actuando acorde a las exigencias que los movimientos sociales demandan.

3. La representación de intereses, significa que los partidos son medios de canalización de múltiples intereses, al respecto no podemos omitir que tienden a preferir unos sobre otros, atendiendo a su origen histórico o ideológico o a una coyuntura política que haga más redituable defender ciertos intereses, siendo éstos los que generalmente prevalecen en el interior de un partidos.

4. Son legitimadores del sistema político. Uno de los criterios más aceptados en una democracia para medir la legitimidad del sistema, alude precisamente a su capacidad para promover en su conjunto los derechos fundamentales de los ciudadanos. De ahí que los partidos políticos y las instituciones democráticas desarrollen una importante labor en la función legitimadora estableciendo procedimientos para garantizar y respetar los derechos de los ciudadanos pues, por una parte, tienen un papel fundamental en la conformación de los órganos del Estado mediante las elecciones y, por otra, son focos de discusión y debate, además de que cuando llegan al poder por la vía electoral tienen frente a los ciudadanos la obligación de no cancelar los procedimientos y las instituciones democráticas, así como la de velar por el respeto de los derechos fundamentales.

Cárdenas⁹ considera que esta función es la más importante de los partidos políticos y refuerza la necesidad que tienen las democracias de conservarlos y perfeccionarlos, pues si la legitimidad sólo puede darse a la luz de la democracia, ésta necesita de los partidos políticos que la hacen posible, al hacer viables las decisiones mayoritarias e impidan excluir de los derechos a las minorías, permiten el consenso pero también el disenso y, por tanto, la tolerancia y el libre debate de las ideas, programas políticos y leyes.

Por otra parte, las funciones institucionales atienden más a la organización política que a la social, son funciones indispensables para la integración de los

⁹ Ob. cit. pág. 27

órganos del Estado y, por tanto, para la existencia de la organización estatal y del Estado de Derecho, mismas que son las siguientes:

1. “El reclutamiento y la selección de élites, obedece a la necesidad que tiene cualquier sociedad de contar con un grupo dirigente que se encargue de la cosa pública, de ahí que son los partidos los que escogen a los miembros de ese personal e impulsan sus carreras políticas”.

La falta de democracia al interior de los partidos políticos, en el reclutamiento y la selección de élites y candidatos a puestos de gobierno, origina la crisis moderna de los partidos políticos, considerada por muchos el mayor desafío que presentan y a su vez, el mayor desafío de la vida democrática de un país. Sin embargo, fuera de este inadecuado funcionamiento, que sólo ratifica la tendencia oligárquica de los mismos, cuando esta función de carácter institucional se hace con apego a los principios y procedimientos que la democracia manda, es de gran importancia pues contribuye a dar estabilidad, a profesionalizar la política y alentar los liderazgos que suelen ser vitales para fijar el rumbo de los Estados.

2. “Organizar elecciones, lo que implica la influencia de los partidos en la elaboración de la legislación electoral, su papel en todas las etapas o procesos electorales y el hecho de ser los principales beneficiarios del resultado electoral. Los partidos de esta manera presentan candidaturas, ponen los competidores del juego político, realizan la campaña electoral, determinan quien participa en ella, designan representantes en las mesas electorales, participan en la totalidad del escrutinio, validando los resultados obtenidos y están legitimados para presentar los recursos que consideren oportunos en materia de derecho electoral. Razones suficientes para visualizar la imposibilidad de funcionamiento de un sistema electoral sin ellos”.

3. “La formación y composición de los principales órganos del Estado, nuestra democracia representativa, hace necesario que el juego que permite acceder a los puestos públicos utilice como método a las elecciones, y en ellas se presentan los partidos políticos, y son precisamente sus candidatos triunfadores los que integran el poder público. El poder legislativo se integra a través de ellos, su funcionamiento depende del actuar de los grupos parlamentarios que se

reúnen bajo ellos. En el caso del poder ejecutivo llenan casi en su totalidad los cargos públicos. En el poder judicial, si las Cámaras son las que tienen injerencia en la designación de los altos mandos de éste poder, obviamente también influyen en su composición. De igual forma están presentes en los otros poderes constitucionales autónomos, en suma integran y organizan todos los órganos del Estado, razón por la cual en palabras del autor en análisis es evidente que el Estado moderno es un Estado de partidos, cuando degenera en corrupción y clientelismo deriva en partidocracia”.

Nuestra Constitución mexicana, en su artículo 41, aparte de reconocer su existencia, les impone las siguientes funciones:

“Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo *con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo*”.

Para finalizar este apartado, sólo resta establecer como conclusión que todo partido político debe cumplir estas funciones, si hay alguno que no los realiza o simplemente no hace nada para mejorarlas, estamos en presencia de una agrupación que ve al partido político como una empresa de flamante ingreso económico, pero nunca como lo que realmente es, el móvil necesario que impulsa a la democracia, la única que permite el desarrollo de un país civilizado.

Queda claro, después de la lectura, que los partidos políticos no deben ceñirse en sentido estricto a las funciones que legalmente les corresponde, deben tener una visión más allá de la estrictamente legal, lo que les garantizaría una mayor aceptación en el electorado.

2.4 La representación política y los partidos políticos.

2.4.1 Antecedentes de la representación política.

La democracia en la época de la antigua Grecia era directa, las decisiones eran tomadas por la mayoría en la asamblea, esto era posible porque los integrantes de esa asamblea eran en número tal, que les permitía llegar a acuerdos sin muchas dificultades.

En la época medieval, la representación tenía la finalidad de representar sólo a determinados grupos: terratenientes, aristócratas.

El desarrollo de los Estados modernos, junto con el aumento de la población y siendo democracias más incluyentes, las democracias directas no son posibles en la actualidad.

La institución representativa, legislaturas y elecciones eran expresiones comunes en la sociedad medieval, eran poderes delegados dentro de la vida feudal, los terratenientes, etc., defendían intereses exclusivos, protegían intereses de grupos.

La democracia liberal, fue producto de una evolución histórica en los valores tradicionales, una evolución de las instituciones, surgiendo en Alemania el otorgamiento del sufragio universal, por Bismarck, resultado de las ideas predominantes de Locke, Rosseau y Montesquieu, de movimientos democratizadores, de la idea de libertad y un gobierno sustentado en la soberanía popular que se extiende por Europa durante todo el siglo XVIII, de ese proceso evolutivo surge la democracia representativa, ya que debe imperar la voluntad del pueblo, sin embargo, el mismo no puede actuar en muchedumbre.

La democracia representativa como forma de gobierno, no se concibe sin la participación activa de la población, un pueblo con interés político, con voluntad activa, es la nota distintiva de esta forma de autogobernarse, de lo contrario estaríamos en presencia de un estado autocrático.

La democracia como forma de gobierno implica que es el pueblo quien tiene el poder de decidir sobre la forma en que desea ser gobernada.

Sin embargo, en el ejercicio del poder necesariamente habrán de tomarse decisiones que afectan a la totalidad de los gobernados, y estas decisiones sólo podrán ser tomadas por unos cuantos elegidos de entre esa mayoría. Es en este contexto donde se hace necesaria la representación.

2.4.2 Concepto de representación.

En un pueblo que se considera democrático, la representación se entiende como la elección de personas, consideradas representantes, que actúan de acuerdo con la voluntad del pueblo, en su beneficio y en su bien, con instrucciones y encomiendas dictadas por el mismo pueblo, ya que estarán autorizadas para decir lo que el pueblo quiere, es decir, declarar la voluntad popular.

Antonio Cabo de la Vega señala que la representación “Es el fenómeno o proceso por el que la acción política es encomendada por unos representantes a unos representados”¹⁰.

2.4.3 Teorías de la representación.

La teoría de la representación se desarrolló a partir de los siglos XVII y XVIII ya que, como se señaló anteriormente, las democracias antiguas eran sólo directas, que tendían a la participación de todos los ciudadanos en las decisiones gubernamentales.

En cuanto a la representación, existen diversas teorías de las que se abordarán algunas de las más relevantes:

1. Representación fraccionada: enfoca el análisis de la representación a partir de la determinación de quién detenta el poder supremo en el Estado, es decir la soberanía, que dentro de un régimen democrático pertenece originariamente al pueblo; conceptualizado desde dos perspectivas diferentes: El

¹⁰ Cabo de la Vega, Antonio El Derecho electoral en el marco teórico y jurídico de la representación, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, México 1994, pág. 56

pueblo como un conjunto de ciudadanos que comparten ciertos rasgos y principios comunes; pueblo como la comunidad formada por un grupo determinado de seres humanos que cohabitan bajo un mismo orden social y jurídico. En este orden de ideas, la representación fraccionada es aquella en la que cada ciudadano posee una parte del mandato que los electores otorgan a su elegido, por lo tanto la soberanía del pueblo es la suma de las diferentes fracciones de soberanía que detentan todos y cada uno de los individuos que detentan el poder.

Pero cada ciudadano debe participar en las elecciones para expresar su parte de soberanía, haciendo valer el derecho de ejercer su voto como un derecho que le pertenece como detentador de una porción de soberanía, de la cual nadie puede privarlo. Expresada así la soberanía, el elegido está atado a la voluntad del elector.

2. La representación nacional: esta teoría considera que la soberanía no pertenece a los ciudadanos en forma indivisa, sino a la nación, es decir, a la colectividad de ciudadanos considerada como un ser real distinta de los individuos que la conforman. La cualidad de elector es sólo una función pública a la que nadie tiene derecho y que la sociedad concede como su interés le ordena. Esta teoría permitía justificar todas las restricciones del derecho de voto.

3. Mandato imperativo: corresponde a la soberanía y a la representación fraccionadas. La designación de los diputados es un mandato dado por los electores a los elegidos para actuar en lugar suyo. El mandatario debe ceñirse estrictamente a las instrucciones de su mandante. Recibe de él un mandato imperativo.

4. El mandato representativo: corresponde a la teoría de la soberanía nacional; si los diputados representan al conjunto de la nación, los representantes no están ligados por un mandato preciso de sus electores, puesto que los verdaderos mandantes no son éstos sino la nación.

Las teorías clásicas de representación utilizan el término mandato en su connotación jurídica, es decir, como el hecho de que una persona, el mandante

(elector), da a otra persona, el mandatario (el elegido), el poder de actuar en su nombre, el mandato.

5. La representación sociológica, en esta teoría el término representación no implica una relación de derecho entre dos personas, sino una relación de hecho, entre la opinión pública expresada en las elecciones, y la posición del parlamento que resulta de ella.

6. Representación global y representación particular: esta teoría hace referencia a la necesidad de los ciudadanos de sentirse representados como nación, es decir, de forma global, y representados de forma particular, es decir, como partes integrantes de un grupo determinado. Los ciudadanos consideran a los diputados como defensores de las circunscripciones locales y de los intereses corporativos cerca de los poderes públicos. Solo expresan al mismo tiempo una representación global a escala nacional si están encuadrados en partidos políticos, que corresponden a una política general determinada.

Por último, habrá de señalar que en las democracias modernas adoptan la teoría de la representación fraccionada.

2.4.4 Características de los representantes.

La primera característica de los representantes es derivada de su fin fundamental y se refiere a que los representantes deben ejercer todos sus actos en beneficio del pueblo, de acuerdo con la voluntad del mismo, interpretada fielmente y con un deber real y compromiso moral para con la comunidad que lo eligió. Sin dejarse guiar por intereses particulares o de grupo, guiados sólo por el interés general.

La gran mayoría de los autores señalan que los representantes deben ser hombres competentes y experimentados, que obtengan dichos puestos de representación con fundamento en sus méritos, con base en los cuales realicen libre y decorosamente la tarea de gobierno que se les ha encomendado, con preparación y conocimientos especiales, con un historial de servicio público, fortificado por la experiencia práctica.

CAPÍTULO TERCERO

ORGANISMOS ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS

3.1 El Instituto Federal Electoral.

Antes de la reformas electorales de 1990 los procesos electorales eran organizados por la Secretaría de Gobernación, era pues, juez y parte en estos procesos.

El surgimiento del Instituto Federal Electoral formó parte de una serie de reformas en esta materia, que tenían como fin dotar de legitimidad a los candidatos electos para los cargos de elección popular, dar credibilidad a los comicios y sobre todo llevar a cabo las acciones necesarias para la democratización del país.

Las modificaciones constitucionales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 1990. La reforma electoral, por la que tanto se había pugnado era una realidad.

En esta reforma se definió al proceso electoral como función estatal que se ejerce por los poderes legislativo y ejecutivo de la unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos.

Esta función se realizará a través de un órgano público dotado de personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Federal Electoral.

Se planteó también la institucionalización de los partidos políticos como entidades de interés público; además de los lineamientos de un sistema de impugnación electoral; la creación de un tribunal electoral autónomo; los lineamientos para el registro de las candidaturas, etc.

En cuanto al Instituto Federal Electoral las funciones que debe cumplir son, de acuerdo al artículo 69 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

1. Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
2. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
3. Integrar el registro federal de electores.
4. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la unión.
6. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
7. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la cultura política.

En tanto que las funciones de los partidos políticos se deducen de lo señalado en el artículo 41 constitucional y son:

1. promover la participación del pueblo en la vida democrática.
2. contribuir a la integración de la representación nacional.
3. hacer posible el acceso a los ciudadanos al ejercicio del poder público.

La comparación entre unas y otras deja claro la función que desempeñan en la vida democrática del país. Sin embargo, ni los organismos electorales ni los partidos políticos parecen tener el interés de coordinarse en este sentido y los resultados están a la vista de todos: los procesos electorales estuvieron llenos de tantas irregularidades que provocaron un gran número de impugnaciones por parte de los partidos políticos y el descontento de un gran sector de la ciudadanía, siendo necesaria la intervención del Tribunal Federal Electoral para que calificara en definitiva las elecciones, en medio de grandes protestas.

La causa de que los comicios, en un Estado que se considera democrático, no se desarrollen conforme a las normas establecidas es multifactorial; la ineficiencia de los organismos electorales encargados de su

organización; el desarrollo de las campañas electorales; la intervención del Ejecutivo y el papel que desempeñaron los medios de comunicación.

En gran medida estos resultados son producto de una legislación que todavía ofrece muchas deficiencias y lagunas. Siendo una legislación imperfecta y laxa provoca que puedan anteponerse los intereses particulares y de grupo a los intereses generales de la población.

Evidenció por otro lado, la necesidad de llevar a cabo reformas que garanticen la limpieza en estos procesos para evitar que sistemáticamente tenga que decidirse el resultado de las elecciones ante las autoridades judiciales.

La intervención de las autoridades judiciales, en este caso el Tribunal Federal Electoral, no siempre es negativa pero cuando se convierte en la regla, se deduce que algo está fallando en los organismos electorales.

Otra de las materias pendientes que tienen que atender los organismos electorales es lo concerniente a la regulación de los medios de difusión en tiempos electorales.

Una de las propuestas señaladas por el Doctor Jorge Castañeda¹ es aquella que sugiere que el tiempo aire en los medios de difusión no se compren, sino que se asignen de forma equitativa entre los partidos políticos con registro.

El razonamiento ofrecido por quien fungió como canciller en el gobierno del presidente Vicente Fox se basa en el hecho de que, como los partidos políticos se ven obligados a comprar tiempo aire en los medios de difusión, logran mejores espacios quienes tienen más recursos y que esto permite negociar “simpatías” entre los interesados en tener mayor presencia en las

¹ Entrevista de José Gutiérrez Vivó en radio monitor al Dr. Jorge Castañeda, agosto de 2006

televisoras o la radio, y los propietarios de estos medios, dejando en situación de desigualdad a quienes tiene menores recursos.

Estas prácticas llevan a negociar prebendas entre los propietarios de los medios de difusión y los candidatos o dirigentes de los partidos, quienes realizan compromisos a futuro una vez que hayan logrado acceder al poder. Se comentó en otro momento que por ejemplo la Ley “Televisa” fue el costo que pago el PAN por el favoritismo de Televisa hacía la candidatura de Felipe Calderón. Este hecho puede ser o no cierto, sin embargo son situaciones que se pueden evitar con medidas como las propuestas por el Dr. Castañeda.

Una vez reformada la Constitución Política Federal el artículo 41 quedo de la siguiente forma:

El pueblo ejerce su soberanía a través de los Poderes de la Unión

III. La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propiosEn el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán los principios rectores.

En este artículo quedó definida la función del IFE como organismo encargado de la organización de las elecciones, se sentó entonces las bases para la democracia en nuestro país.

3.1.1 Naturaleza jurídica.

El Instituto Federal Electoral debe funcionar como un organismo público autónomo, independiente de los tres poderes.

Este Instituto ha sido creado con la finalidad específica de aplicar el derecho en la organización, realización y calificación de las elecciones para la periódica renovación de los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación.²

² Publicación del IFE para el curso de inducción a los nuevos empleados del Instituto, biblioteca central del Instituto federal Electoral, México 2000.

Se le reconoce como sujeto con derechos y obligaciones y con capacidad de disponer de recursos públicos para la realización de las tareas que por mandato constitucional tiene encomendadas.

Toma decisiones y las ejecuta, incluso contra la voluntad de los ciudadanos, partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas, así como candidatos a cargos de elección popular, sin necesidad de agotar un previo procedimiento jurisdiccional.

Su carácter permanente es una condición necesaria para fortalecer el desarrollo y llevar a cabo sistemáticamente los programas electorales, con el objeto de lograr el cabal cumplimiento de sus principios y fines.

Cuenta con un servicio civil de carrera, generando personal especializado en el servicio profesional electoral constantemente capacitado y evaluado en forma permanente.

3.1.2. Principios rectores.

Los principios señalados en el artículo 41 constitucional, representan la parte toral del papel que debe desempeñar el Instituto Federal Electoral en el proceso democrático de nuestro país.

El cumplimiento de ellos redundará en la eficiencia del Instituto, en la organización de los procesos electorales.

1. El principio de certeza, implica que las reglas, las políticas o las decisiones que sean emitidas por el Instituto sean claras y confiables, de forma tal manera que no haya lugar a errores de interpretación.

Los partidos políticos que contienden en los diferentes procesos electorales cuentan con representantes ante el instituto, lo que les permite vigilar que este principio se cumpla con fidelidad por lo que la utilización de

todos los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Instituto deben ser utilizados con una gran responsabilidad.

2. El principio de legalidad, es aquel que determina que las acciones llevadas a cabo por el Instituto deben apegarse a lo establecido en la Constitución Política, en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales y en las leyes reglamentarias, aplicando las medidas establecidas por encima de los intereses particulares, de grupo o partido.

Este Instituto debe actuar con estricto apego a la ley, para recobrar la confianza depositada en él. Los procesos electorales deben realizarse en un verdadero estado de derecho. La confianza así obtenida se demuestra con la participación activa de la ciudadanía y el ejercicio equitativo de los derechos de los partidos políticos, de las asociaciones políticas y de los candidatos a los cargos de elección popular.

3. El principio de imparcialidad, referido por el mismo artículo, equivale a que el Instituto debe garantizar que, en el ejercicio de sus funciones, no habrá inclinación por ideología, interés, grupo o persona alguna.

La imparcialidad es un principio que garantiza los procesos electorales democráticos, ningún poder debe tener ingerencia en estos procesos ya que generaría conflictos postelectorales que a nadie benefician, menos a una democracia en vías de consolidación.

Ni los consejeros que presiden al Instituto, ni ninguno de los trabajadores que laboren en él, deben comprometerse en forma alguna con candidato, partido o coalición política. Estas prácticas antidemocráticas producen procesos desiguales.

Institucionalmente, la imparcialidad por si misma desempeña el papel de equilibrio entre todas las fuerzas participantes en los procesos electorales.

4. El principio de objetividad implica que el Instituto Federal Electoral, en cumplimiento de sus funciones, debe apegarse a la realidad política, social, demográfica, cultural y educativa del país; las políticas que deben imperar al momento de organizar los procesos electorales, municipales, locales o federales, deben considerar todos los factores; la planeación de estos procesos debe ser especialmente meticulosa.

Entre los factores que se deben contemplar para el cumplimiento de este principio se encuentran: la insaculación de los funcionarios de casilla, ya que no existe un criterio objetivo, para determinar el perfil de ellos y es frecuente la falta de experiencia aunado a una capacitación ineficiente; un factor mas es el relacionado con la elaboración y el depuramiento del padrón electoral, para que sean todos los que están y estén todos los que son; el voto de los mexicanos en el extranjero, es un factor que representa una materia pendiente dado los resultados negativos, por la falta de participación de aquellos que residiendo en el extranjero y teniendo la posibilidad de participar en los comicios electorales federales del 2006, no lo hicieron, hecho atribuido a la falta de información clara sobre el procedimiento que se tenía que seguir. En países como Brasil se ha intentado con éxito la votación por medios electrónicos, valdría la pena intentarlo

La objetividad del Instituto debe expresarse en todos los aspectos, incluyendo la promoción adecuada del voto a través de los medios de difusión que cubran la mayor parte del territorio nacional.

5. En mi personal punto de vista el principio que puede determinar el futuro del Instituto Federal Electoral, en su función de garante de la democracia, es el de la independencia, no tendría razón de ser un organismo si no es independiente de los tres Poderes de la Unión; si cualquiera de ellos puede influir en sus decisiones estaríamos ante un retroceso en la evolución democrática. En este contexto de ideas el nombramiento de los Consejeros debe darse en un ámbito de igualdad entre los partidos políticos que presentan las ternas

respectivas, de otra forma a nadie garantiza la imparcialidad, la objetividad y la certeza en la actuación del organismo.

La independencia puede lograrse si el Instituto Federal Electoral se mantiene lejos de compromisos partidistas o políticos, que comprometan su actuación.

En tanto que se cumplan a cabalidad los principios rectores del Instituto Federal Electoral la ciudadanía participará de forma activa en los comicios electorales y los representantes populares estarán revestidos de legitimidad, lo que redundará en una mayor gobernabilidad. El futuro del Instituto depende en gran medida del cumplimiento de estos principios, el que no debe ceñirse exclusivamente a lo señalado en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sino con la conciencia de la responsabilidad y el compromiso adquirido en el proceso democrático de nuestro país, no es poco lo que está en juego, es el retroceso histórico político o la consolidación democrática.

El Instituto Federal Electoral, más que ninguna otra institución, debe cuidar todos y cada uno de los actos que realiza, para garantizar los principios de equidad, imparcialidad y legalidad e independencia, lo que le permitirá consolidar su papel como garante de la democracia en México.

Después de haber esbozado de manera somera los principios con los que debe actuar el Instituto Federal Electoral para cumplir con su objetivo señalaremos, también de forma sucinta, la estructura orgánica del Instituto y sus funciones:

3.1.3 Funciones del Instituto.

Ahora más que nunca las funciones del Instituto Federal Electoral expresan su dimensión, porque no solo el Instituto pone en riesgo su futuro: del ejercicio efectivo de sus funciones depende la estabilidad del país, económica, política y social; cuando estas funciones no son realizadas con el

perfeccionamiento que exige la organización de las elecciones, la eficacia en todo el proceso, desde la insaculación de los funcionarios de casillas electorales, el registro de representantes de partidos o de ciudadanos, nacionales o extranjeros que fungen como vigilantes en los comicios, se da paso a especulaciones innecesarias, se pone en entre dicho la certeza, la legalidad y la imparcialidad, principios que por ningún motivo deben soslayarse.

En el artículo 69 del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales se encuentran señalados los fines de este organismo, pero de su cumplimiento dependerá, en gran medida, que los procesos electorales sean llevados a cabo de forma transparente e imparcial:

1. Contribuir al desarrollo de la vida democrática.

El Instituto debe realizar todas las actividades necesarias para formar una cultura democrática en todos los sectores, es decir debe implementar campañas de comunicación y educativas a fin de que la población tenga una idea más clara de lo que significa democracia, cuáles son los derechos, cuáles son las obligaciones cívicas que, como ciudadanos, se deben cumplir y ejercer.

2. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.

La democracia en México está sustentada en un sistema de partidos, que si bien es cierto, no han cumplido con la función que históricamente debieran desempeñar, representan el único medio para acceder a los cargos de elección.

Mantener un sistema de partidos es fundamental en un régimen democrático, por lo que el Instituto Federal Electoral debe realizar todas las funciones necesarias para que se mantenga un sano equilibrio de fuerzas, de ahí la importancia de mantener su imparcialidad con los intereses de grupos o personas y de los que en ocasiones son presas estas instituciones.

3. Integrar el registro federal de electores.

El registro federal de electores, que debe llevar a cabo el Instituto Federal Electoral, es una función que garantiza que “un solo ciudadano sea un solo voto”, dando a las elecciones certeza y legalidad. En el 2006 la Lista Nominal se conformó por 71 millones 291 mil 288 electores³; sin embargo pese a lo señalado por el propio Instituto, en ocasiones diversas han señalado los representantes de los partidos políticos ante el IFE que el registro federal de electores carece de confiabilidad, ya que se han encontrado irregularidades en esta lista, al señalar que existen electores registrados que han fallecido y que no se han dado de baja, por ejemplo, además de no contar con los datos fidedignos de los ciudadanos que, habiendo cambiado de domicilio o de residencia no lo han notificado al Instituto, por estas y diversas razones, la función de integrar el registro federal de electores es una tarea que en la actualidad marca una deficiencia de la función del Instituto.

Mención especial merece el tema referente a los mexicanos, quienes al estar en una situación irregular en el extranjero -principalmente en Estados Unidos de América- se pierde la posibilidad de determinar si ejercerán el derecho al voto en los países en donde residen y que probablemente marcarían la diferencia en los resultados electorales.

Un tema pendiente que solo en los comicios federales del pasado 2006 se abordó -con muchas dificultades y no menos opiniones en contra- ha sido la disyuntiva de otorgar o no el voto a los mexicanos que radican en el extranjero.

La depuración del registro de electores y la forma de maximizar los recursos humanos y materiales para crear un registro confiable, que brinde certeza a la hora de los comicios, para evitar cuestionamientos por parte de los partidos políticos y desconfianza entre los propios electores, son actividades urgentes que debe resolver el Instituto Federal Electoral.

4. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

³ Programa de acompañamiento ciudadano del Instituto Federal Electoral, boletín No. 7, biblioteca Central del Instituto federal Electoral, México 2000

En el cumplimiento de esta función, aunque los avances están a la vista, la falta de cultura política de la ciudadanía ha representado una limitante para el propio Instituto, ocasionada por la inercia del fracaso de los comicios celebrados en nuestro país hasta el año 2000. La participación en los comicios electorales, sobre todo los locales, es aún escasa, bajo la consideración por parte de los electores de que el voto es un derecho y no una obligación - tema que puede someterse válidamente a debate y considerarse seriamente si se toma en cuenta que los recursos públicos que se destinan a la organización de las elecciones (y a las campañas), representan un alto costo en consideración con el escaso margen de participación, situación relacionada, además, directamente con el tema de la legitimidad.

5. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la Unión.

Es esta una función prioritaria del Instituto Federal Electoral, de ella depende la estabilidad social en tiempos de elecciones y depende de su desempeño para seguir siendo el órgano garante de la democracia en México, tarea nada fácil si se toma en consideración que, siendo una democracia incipiente, las tareas pendientes aún son muchas, porque la celebración de las elecciones pacíficas implica una ardua tarea, que debe considerar una multitud de factores: el régimen de partidos, la cultura política -aún escasa- de la ciudadanía, la emigración -el voto a los ciudadanos que residen en el extranjero-, la insaculación de los funcionarios de casillas, las campañas políticas y la forma en que éstas deben desarrollarse, el otorgamiento de contratos para la elaboración del material necesario para los comicios, la detección de los posibles delitos electorales, etc.. Lograr que las elecciones sean pacíficas representa una labor para la que el Instituto debe contar con todos los elementos materiales y humanos necesarios.

6. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

Todas las funciones que lleva a cabo el Instituto Federal Electoral inciden en la consolidación democrática del país, pero estrictamente hablando de la democracia, el que el Instituto vele por la autenticidad y efectividad del sufragio reviste de la mayor importancia, si se piensa en que las funciones pueden ser perfectibles, esta función requiere un estricto seguimiento porque es la voluntad ciudadana la que está en juego; no es posible hablar de consolidación democrática si los resultados de una elección quedan en entredicho por haber sido inducido el voto o si los resultados son manipulados, representaría un fracaso en el que la credibilidad en el único órgano que puede ofrecer garantías de una elección limpia, echaría abajo todo el proceso evolutivo en la consolidación democrática, baste recordar que el Instituto ha sido creado como el medio para evitar fraudes electorales como los que se dieron en las elecciones de 1988. Volver a confiar en un órgano que permita la injerencia en sus decisiones de intereses de personas, grupos o de partidos, resultaría prácticamente imposible, por lo menos a corto plazo.

El proceso electoral del 2 de julio de 2006 puso de manifiesto serios errores en la organización de los comicios, el Instituto no pudo garantizar la efectividad del sufragio, quedando en evidencia las irregularidades de las que estuvo lleno el proceso, cierto es que esos errores pudieron producirse de forma involuntaria; sin embargo, muchos de ellos provocaron la desconfianza en todo el proceso, no solo por parte del partido que supuestamente perdió las elecciones, sino de todos aquellos que participamos directamente el día de la votación, al ser testigos de las irregularidades tan frecuentes, la pregunta generalizada era si efectivamente ¿no se estaría ante una elección de Estado? Esta situación aunque difícil de erradicar, por la complejidad que representa la organización de elecciones en un país que inicia el camino hacia la democracia; México aún no puede considerarse una democracia, a pesar de estar constitucionalmente organizado como tal, tiene ante sí muchos retos que superar.

7. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la cultura política.

La población mexicana carece de cultura política, propiciada por la falta de información objetiva y por el desinterés de conocer a fondo el perfil de los candidatos o de sus propuestas, guiada en gran medida por lo que difunden los medios de comunicación masiva, sobre todo la televisión emiten su voto sin conciencia política de la responsabilidad que se adquiere al acudir a las urnas.

En una hipótesis utópica, en la difusión de la cultura política debiera coadyuvar con el Instituto Federal Electoral la propia Secretaría de Educación Pública, para permitir que desde los primeros grados de la educación se fomente la cultura cívica, pero con programas objetivos, lejos de los intereses del gobierno en turno, con una visión de futuro, preparando a las siguientes generaciones en el ejercicio de sus derechos que como ciudadanos habrán de ejercer. Por lo pronto esta función puede y debe ser cumplimentada por el Instituto Federal Electoral en todos los niveles y haciendo uso de los medios que legalmente estén a su alcance, para lograr lo más pronto posible el desarrollo de la cultura política tan necesaria en cualquier proceso democrático, porque no solo implica el ejercicio de un derecho -el ejercicio del derecho al voto- implica que la ciudadanía tenga la suficiente cultura política para comprometerse a un trabajo conjunto con los candidatos que se eligen y asuma la responsabilidad de exigir el cumplimiento de las promesas de campaña, es decir que como ciudadanos se tenga una participación activa no solo en tiempos de elecciones.

Afortunadamente en este proceso evolutivo la promoción del voto ha sido en términos generales positiva, ya que la participación ciudadana activa en los pasados comicios del 2 de julio de 2006 fue de casi el 60% de la población registrada en el padrón electoral, aunque este porcentaje se ve disminuido cuando se trata de elecciones locales.

3.1.4 Órganos centrales.

Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto cuenta con cuatro clases de órganos que le permiten operar en todo el territorio nacional:

1. Órganos de Dirección: se encargan de tomar las decisiones sobre programas y acciones concretas. Funcionan como órganos colegiados.

2. Órganos Ejecutivos: se encargan de llevar a la práctica las decisiones tomadas por los órganos de dirección.

3. Órganos Técnicos: fundamentalmente llevan a cabo funciones de apoyo y respecto a las decisiones adoptadas por los órganos de dirección.

4. Órganos de Vigilancia: participan en ellos los representantes de los partidos políticos, se encargan de supervisar todos los trabajos relativos al Padrón Electoral y a la credencial para votar con fotografía, de tal manera que estos instrumentos electorales gocen de altos niveles de confiabilidad.

Estos órganos están representados a nivel central (una delegación en cada una de las 32 entidades federativas), distrital (subdelegaciones en cada uno de los 300 distritos uninominales), e incluso en algunos casos seccional.

Estructura orgánica del Instituto Federal Electoral.⁴

A) Órganos Centrales:

Órganos de Dirección:

I. Consejo General:

- a) Consejero Presidente.
- b) Consejero del Poder Legislativo.
- c) Representantes de los partidos políticos.

Órganos Ejecutivo y Técnicos:

II. Junta General Ejecutiva:

- a) Consejero Presidente
- b) Secretario Ejecutivo.
- c) Directores ejecutivos.

Órganos de Vigilancia:

III. Comisión Nacional de Vigilancia:

⁴ Instituto Federal Electoral, programa de formación y desarrollo, curso de inducción, julio 1993, biblioteca Central del Instituto, México 2000

- a) Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.
- b) Representantes de los partidos políticos.
- c) Representantes del INEGI.
- d) Secretario.

B) Órganos Delegacionales:

Consejos Locales

- a) Consejero Presidente
- b) Seis Consejeros Electorales
- c) Representantes de los partidos políticos nacionales.
- d) Tres Vocales de la Junta Local Ejecutiva
- e) Secretario.

Juntas Locales Ejecutivas.

- a) Vocal Ejecutivo
- b) Vocal de Organización Electoral.
- c) Vocal del Registro Federal de Electores
- d) Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- e) Vocal secretario

Comisión Local de Vigilancia.

- a) Vocal Ejecutivo
- b) Vocal de Organización Electoral.
- c) Vocal del Registro Federal de Electores
- d) Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- e) Vocal secretario

Atribuciones y competencia:

Órganos Centrales:

Consejo General:

Conforme al artículo 73 del Código de Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar que los órganos cumplan con los principios rectores,

en todas sus actividades. El Consejo General constituye el órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral.

Las decisiones se toman por la votación de la mayoría de los miembros del Consejo General con derecho a voto, salvo aquellas que conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es necesaria la mayoría calificada de las dos terceras partes de los votos.

El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:⁵

a) Expide los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

b) Vigila la oportuna integración y funcionamiento de los Órganos del Instituto, además de que los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Nacionales se cumplan con apego a la ley, así como que las prerrogativas de los partidos Políticos y las Asociaciones Políticas se apeguen al Código y Reglamento Interior del Instituto.

c) Resuelve sobre el otorgamiento y la pérdida del registro a partidos políticos y asociaciones políticas.

d) Dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores.

e) Registra la plataforma electoral de cada proceso electoral, las candidaturas a Presidente de la República, Senadores y Diputados.

f) Aprueba anualmente el anteproyecto de presupuesto y el modelo de la credencial para votar con fotografía.

Comisiones del Consejo General:

Las comisiones contribuyen al desempeño de las atribuciones del Consejo y ejercen las facultades que les confiere el COFIPE, así como los acuerdos y las resoluciones del propio Consejo General.

⁵ Artículo 82 Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, editado por el Instituto Federal Electoral, México 2000.

Para el ejercicio de las facultades de las comisiones, los Directores Ejecutivos y los titulares de las Unidades Técnicas tienen la obligación de prestar el apoyo que requieran aquellas. En sus informes las Comisiones formulan recomendaciones a las áreas ejecutivas del Instituto.

Las comisiones se integrarán por Consejeros, uno de los cuales será su Presidente y funcionan de manera permanente.

El Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde y siempre serán presididas por un Consejo Electoral.

Las comisiones permanentes integradas exclusivamente por Consejeros tendrán a su cargo:

- La fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas.
- Las prerrogativas de partidos políticos y radiodifusión.
- Organización electoral.
- Servicio profesional electoral.
- Capacitación electoral y educación cívica.

Las Comisiones permanentes, integradas exclusivamente por Consejeros, desempeñan las siguientes funciones:

- La fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas.
- Las prerrogativas de estas instituciones políticas, así como lo concerniente a la radiodifusión.
- La organización electoral.
- El servicio profesional electoral.
- La capacitación electoral y educación cívica.

Las Comisiones creadas por el Consejo General tienen a su cargo:

- El Registro Federal de Electores.
- El desarrollo de las acciones necesarias para que las comisiones nacionales, locales y distritales funcionen en los términos que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- La Resolución de los medios de impugnación que le competan en contra de actos o resoluciones del Secretario Ejecutivo y de las Juntas Locales.
- La integración de los expedientes relativos a las faltas administrativas y en su caso los de imposición de sanciones.

Direcciones Ejecutivas:

La Junta General Ejecutiva será presidida por un Director Ejecutivo nombrado por el Consejo General, es el Órgano Ejecutivo Colegiado de mayor jerarquía, encargado de llevar a cabo las resoluciones dictadas por el Consejo General y de supervisar el cumplimiento de los programas y procedimientos administrativos del Instituto Federal Electoral.

La Junta general Ejecutiva estará presidida por el Consejero presidente y cuenta con las siguientes atribuciones:

1. Propone al Consejo General las políticas y programas generales del Instituto, así como el establecimiento de oficinas municipales.
2. Supervisa el cumplimiento de los programas relativos al registro Federal de Electores, la capacitación electoral y educación cívica, las normas aplicables a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas nacionales, así como las prerrogativas de ambos.
3. Presenta a consideración del Consejo general el proyecto de dictamen de pérdida de registro de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas nacionales.
4. Fija los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral.

5. Evalúa el desempeño del Servicio Profesional Electoral.
6. Desarrolla las acciones necesarias para que las comisiones nacionales locales y distritales sesionen y funcionen en los términos señalados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3.2 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Una característica singular de la democracia en México durante la última década ha sido la evolución de sus instituciones políticas y de los ordenamientos legales que regulan los procesos electorales.

La reforma política de 1986, entre otras innovaciones, estableció por primera vez la creación de un Tribunal en esta materia, denominado Tribunal de lo Contencioso Electoral. Definido como un órgano autónomo de carácter administrativo, esta institución constituyó en su momento, un avance en el perfeccionamiento del sistema electoral regido por el Derecho.

En el contexto de una sociedad más plural y más demandante, se organizaron diversos foros de consulta pública con el objeto de reformar la legislación vigente en ese momento. Producto de las deliberaciones entre los legisladores y las aportaciones de la sociedad civil, en 1990 se realizaron modificaciones constitucionales y legales que dieron origen a un nuevo marco jurídico en materia político-electoral.

Entre los aspectos fundamentales de esta reforma se destaca la creación del Tribunal Federal Electoral, en lugar del anterior Tribunal de lo Contencioso Electoral, que fue definido en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como el órgano jurisdiccional autónomo en materia electoral, encargado de garantizar que los actos y resoluciones se sujetaran al principio de legalidad.

Después de celebrarse el proceso electoral federal de 1991, las diversas fuerzas políticas del país procedieron a revisar minuciosamente el marco constitucional y legal de los procesos electorales, para lo cual, los partidos

políticos con representación en el Congreso de la Unión, identificaron sus puntos de consenso y disenso a fin de concertar las reformas a la Constitución General que habrían de aprobarse en septiembre de 1993. Posteriormente, el Congreso de la Unión modificó y adicionó diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta reforma trajo consigo cambios importantes, entre los que se destacan, la desaparición de los Colegios Electorales de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y, por consiguiente, la sustitución del sistema de auto calificación por el de hetero calificación, el cual quedó como atributo de los órganos del Instituto Federal Electoral, y se estableció que en caso de controversia, correspondería al Tribunal Federal Electoral la función de dar la resolución final sobre las elecciones de diputados, senadores y asambleístas. Asimismo, se creó la Sala de Segunda Instancia del Tribunal y fueron ampliadas las causales de nulidad de votación recibida en casilla, de elección de diputados y senadores.

Como resultado de la experiencia de los comicios federales de 1994, durante los años 1995 y 1996, se llevó a cabo una amplia consulta pública sobre reforma electoral y la concertación de los partidos políticos nacionales, a través de la cual se convocó a los ciudadanos, los propios partidos políticos, asociaciones políticas, organizaciones sociales e instituciones académicas para que expresaran sus opiniones y propuestas en esta importante materia, tendientes a superar los problemas enfrentados y asimismo a perfeccionar métodos y procedimientos.

Estos trabajos concluyeron con la aprobación por consenso de las cuatro fracciones parlamentarias de los partidos políticos con representación en el Congreso de la Unión, de las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, habiéndose publicado el Decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996.

La reforma comprendió la modificación y adición a distintos artículos de nuestra ley fundamental, dentro de la cual, sin desconocer la importancia de todas ellas, se destacan únicamente aquellas que se encuentran exclusiva y

directamente vinculadas al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual sustituyó al Tribunal Federal Electoral; entre las funciones que destacan se encuentran:

- Fortalecimiento del sistema de medios de impugnación, para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.
- Modificación del mecanismo a través del cual se lleva a cabo la calificación de la elección de Presidente de la República, correspondiendo ahora al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizar el cómputo, calificar y hacer la declaración de Presidente electo.
- Incorporación del Tribunal Electoral al Poder Judicial de la Federación.
- Fortalecimiento de la estructura orgánica del Tribunal Electoral, con la creación de la Sala Superior, integrada por siete Magistrados Electorales y Salas Regionales en las cinco circunscripciones plurinominales en que se divide el país, desapareciendo en consecuencia, las Salas Central y de Segunda Instancia.
- Reconocimiento del Tribunal Electoral como la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.
- Ratificación de la competencia del Tribunal Electoral, para resolver en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que se presenten en materia electoral federal, así como la de resolver los conflictos laborales que se presenten entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores y los que ocurran entre el Tribunal Electoral y quienes le prestan sus servicios.
- Ampliación sustancial de la jurisdicción del Tribunal, al reconocerle competencia para resolver los juicios de revisión constitucional electoral, por actos o resoluciones definitivas y firmes de las autoridades competentes para organizar, calificar o resolver las impugnaciones en los procesos electorales de las entidades federativas, que violen un precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como para conocer de los juicios para la protección de los derechos

político-electorales del ciudadano, que se promuevan por violación a los derechos de votar y ser votado en las elecciones populares, y de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

- Modificación al sistema de elección de los Magistrados Electorales de las Salas Superior y Regionales, al establecerse que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los propondrá a la Cámara de Senadores; anteriormente correspondía al Poder Ejecutivo hacer las propuestas correspondientes a la Cámara de Diputados.
- Otorgamiento a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por primera vez en la historia política de nuestro país, de competencia para conocer de acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.

Atendiendo a la reforma constitucional a que se viene haciendo referencia, se realizó un número importante de modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, para adecuarlos a la nueva normativa, y se expidió la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, habiéndose publicado el Decreto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1996.

En consecuencia, el Tribunal Electoral es la máxima autoridad en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación. Es última instancia en la calificación de las elecciones de diputados, senadores y asambleístas del Distrito Federal que conoce y resuelve aquellas impugnaciones que con motivo de la elección presidencial se interponen, realiza el cómputo final y formula, en forma definitiva e inatacable, tanto la declaración de validez de la elección, como la declaración de Presidente electo.

Las reformas llevadas a cabo en el año de 1996 dieron como resultado la sistematización en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los artículos que en materia electoral se encontraban diseminados en diversos artículos de la Carta Magna, dotando a este supremo Tribunal la capacidad de conocer de todos los asuntos relacionados con la materia electoral, salvo aquellos que tienen que resolver conflictos de constitucionalidad de leyes electorales, las cuales tienen que ser dirimidos aún en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El artículo 41 de la Ley Suprema de la Nación establece en la fracción IV que “para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señale esta Constitución y la ley”. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos, de votar, ser votados y de asociación en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

El artículo 99 establece que “El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral”.

Funciones del Tribunal:

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene, entre otras funciones, las siguientes:

Resolver, en forma definitiva e inatacable, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y según lo disponga la ley, sobre:

I. Las impugnaciones en las elecciones federales de diputados y senadores;

II. Las impugnaciones que se presenten sobre la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, que serán resueltas en única instancia por la Sala Superior;

III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores que violen normas constitucionales o legales;

IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las, entidades federativas para organizar y calificar los comicios, o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones;

V. Las impugnaciones de actos y resoluciones que violen los derechos político-electorales de los ciudadanos de votar, ser votado y de afiliación libre y pacífica para tomar parte en los asuntos políticos del país, en los términos que señalen la Constitución y las leyes;

VI. Los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal y sus servidores;

VII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Federal Electoral y sus servidores;

VIII. La determinación e imposición de sanciones en la materia, y

IX. Las demás que señale la ley.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación funciona con una Sala Superior y cinco Salas Regionales:

La Sala Superior es permanente y está integrada por siete Magistrados Electorales, cuya sede se encuentra ubicada en el Distrito Federal.

Las Salas Regionales funcionan únicamente durante el año de las elecciones y cada una de ellas se integra por tres Magistrados Electorales.

La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del TRIFE, está a cargo de una Comisión de Administración, que se integra por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la preside, un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación, así como por tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal.

La actuación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los comicios de 2006, no solo fue determinante en la resolución de las impugnaciones realizadas por los diversos partidos que participaron en esta contienda electoral, fueron rebasados por el reto histórico que les representó la toma de decisión ya que la resolución emitida no solo resultó falta de argumentación jurídica sólida que justificara su actuación, sino que sentó precedentes jurisprudenciales para permitir que, en el futuro, se sigan cometiendo hechos como los que realizó el partido Acción Nacional, para hechos constitutivos de delitos electorales que fueron minimizados por el Tribunal y que sentaron las bases para que cualquier partido político en el futuro tenga la seguridad de que, con base en la decisión de este órgano, pueda llevar a cabo actividades que resultarán impunes jurídicamente, aunque sean en detrimento de la consolidación democracia; más bien resultó un verdadero retroceso permitiendo la celebración de elecciones de Estado, en donde se permitirán la intromisión ilegal del jefe del Ejecutivo en los procesos electorales futuros, donde se permitirán las campañas de descalificación de candidatos por parte de todos los contendientes, señores magistrados les quedó grande el cargo, y los resultados de su actuación se verán reflejados en el retroceso democrático al que dieron cabida. La función del TRIFE adquiere mayor relevancia en el tiempo en el que el Estado mexicano se encuentra en un proceso de consolidación democrática, siendo el actor principal en los procesos electorales que resultan en su mayoría impugnados, debiendo prácticamente resolverse en la vía judicial estos procesos que no se resuelven ante el Instituto Federal Electoral.

La argumentación del presente planteamiento se encuentra en el proyecto de sentencia de la secretaría de acuerdos emitida por este H. Tribunal

el día 5 de septiembre de 2006, que quedaron registradas en la página electrónica del mencionado tribunal.⁶

3.3 El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El 15 de agosto de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), que conforme al artículo 41 Constitucional, representa el marco jurídico en el que se sustentan los procesos electorales federales en nuestro país.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es el Código que regula todo lo relacionado con los procesos electorales

Si bien es cierto que hasta antes de las reformas de 1996 no se contaba con un Código que sistematizara las cuestiones de orden electoral, también es cierto que dista mucho de ser un código perfecto, ya que existen lagunas y deficiencias que, de no ser abordadas por el Poder Legislativo a la brevedad posible, será un ordenamiento rebasado por la realidad político social del México actual.

Es materia pendiente la relativa al registro de partidos políticos, ya que actualmente se ha permitido en forma ecléctica el registro de aquellos que, como es sabido, solo han constituido verdaderos negocios familiares y aquellos que aún habiendo obtenido su registro de acuerdo a la normatividad establecida no han contribuido con los procesos democráticos del país; existen aquellos que, siendo partidos que en los procesos electorales obtienen un porcentaje que, en ocasiones deriva en la pérdida de su registro y que sin embargo los recursos que les fueron asignados no pueden ser fiscalizados.

El financiamiento, las plataformas electorales, las reglas de precampaña, las reglas a las que deben sujetarse los contendientes en los procesos electorales, las propiedades que adquieren los partidos, los procesos

⁶ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación <http://trife.gob.mx>

democráticos de elección interna, etc., son temas que requieren un análisis profundo por parte de los legisladores, para evitar el sesgo de los lineamientos a favor de intereses particulares o de grupo.

Es indudable que su promulgación representó un avance en la democracia mexicana, pero como toda norma debe estar siempre sujeta a adecuaciones que permitan su perfeccionamiento.

CAPÍTULO CUARTO

LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA DEMOCRACIA EN EL ESTADO MEXICANO

4.1 Los partidos políticos mexicanos.

En este capítulo se establecerá cuantos y cuales son los partidos políticos que existen y participan en el juego político nacional, de ahí que a continuación se describen de manera breve, pero sustanciosa, los datos y características más significativos que identifican a cada uno de ellos, mismos que serán extraídos de sus documentos oficiales presentados ante el Instituto Federal Electoral y que podrán advertir un sistema multipartidista, que hace posible y representa el debate de la pluralidad de intereses e ideologías que existen en nuestra sociedad mexicana.

Después de las elecciones del 6 de julio de 2003, los partidos políticos que se mantienen registrados ante el Instituto Federal Electoral, son los que a continuación analizaremos:

4.1.1 Partido Acción Nacional.

Lema: "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".

La Asamblea Constitutiva de Acción Nacional se realizó del 14 al 17 de *septiembre de 1939* en la Ciudad de México. El 3 de febrero de 1946, según acta número 11036, otorgada ante el Notario Lic. Julio Sentíes, se celebró en la misma Ciudad de México la Asamblea General de Acción Nacional para confirmar su constitución como Partido Político Nacional y ajustar su organización a los requisitos de la Ley Electoral de Poderes Federales del 31 de diciembre de 1945, haciéndose la reforma adecuada a los Estatutos. En el mes de Noviembre del año 2000 el Comité Ejecutivo Nacional inició un proceso de consulta para revisar las normas estatutarias del partido, por lo que se designó una Comisión, responsable de elaborar un Anteproyecto, mismo que fue discutido y aprobado en la XIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

En sus Estatutos vigentes, el partido en análisis se define como: *“Una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México”.*

El Partido Acción Nacional, quiere acceder al ejercicio democrático del poder para lograr:

I. El reconocimiento de la eminente dignidad de la persona humana y, por tanto, el respeto de sus derechos fundamentales y la garantía de los derechos y condiciones sociales requeridas por esa dignidad;

II. La subordinación, en lo político, de la actividad individual, social y del Estado a la realización del Bien Común;

III. El reconocimiento de la preeminencia del interés nacional sobre los intereses parciales y la ordenación y jerarquización de éstos en el interés de la Nación, y

IV. La instauración de la democracia como forma de gobierno y como sistema de convivencia.

De igual forma, en sus estatutos se define el objeto de este partido:

I. La formación y el fortalecimiento de la conciencia democrática de todos los mexicanos;

II. La difusión de sus principios, programas y plataformas;

III. La actividad cívico-política organizada y permanente;

IV. La educación socio-política de sus miembros;

V. La garantía en todos los órdenes de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;

VI. La realización de toda clase de estudios sobre cuestiones políticas, económicas y sociales y la formulación de los consiguientes programas, ponencias, proposiciones e iniciativas de ley;

VII. La participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes;

VIII. La asesoría y el apoyo a los funcionarios públicos postulados o propuestos por el Partido y la vinculación democrática con los gobiernos emanados del mismo;

IX. El establecimiento, sostenimiento y desarrollo de cuantos organismos, institutos, publicaciones y servicios sociales sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Partido;

X. El desarrollo de relaciones, amplias y constructivas, con partidos y organizaciones nacionales e internacionales, y

XI. La adquisición, enajenación o gravamen, por cualquier título, de los bienes muebles e inmuebles que se requieran y, en general, la celebración y realización de todos los actos, contratos, gestiones y promociones necesarias o conducentes para el cumplimiento de los fines del Partido.

El 14 de Septiembre de 2002, se aprobó su proyección de principios de doctrina, mismos que establecen como postulados entre otros los siguientes:

“La creación y administración de un orden dinámico que jerarquice justamente las diversas funciones y los distintos intereses que existen dentro de la vida social, no es patrimonio de un hombre o de un grupo social determinado.

A la creación y administración de ese orden, deben concurrir la inteligencia y la voluntad de las personas que conviven dentro del Estado. Cumplir este deber político es necesidad imperiosa y urgente, cuya omisión acarrea el envilecimiento de la vida social.”

“La formación de Partidos que organicen el cumplimiento del deber político, y sean permanentes en su actividad, como permanente es su fin, es necesidad evidente dentro de la realidad histórica de México.”

“La democracia, como sistema de vida y de gobierno, se funda en la igualdad de todos los seres humanos, condición esencial para responsabilizar a las personas del cuidado y procuración del bien común. Es la forma superior de organización del poder político y el sistema óptimo para respetar la dignidad humana. La democracia y la responsabilidad social deben fomentar el pluralismo, que es la convivencia de distintas maneras de pensar y actuar en diversos centros de decisión, poder e iniciativa.”

“Dentro de la pluralidad, los partidos políticos son un cauce para la responsabilidad ciudadana. Los partidos políticos deben impulsar ideas y acciones para plantear serenamente las soluciones a los problemas del país y llamar a la concordia entre los mexicanos. Los partidos compiten por el voto de los ciudadanos; pero también, la responsabilidad social los obliga a cooperar en la construcción común de los bienes públicos. Una auténtica vida democrática tiene como condición la existencia de partidos que permitan el acceso equitativo de hombres y mujeres al poder político, para instaurar gobiernos eficaces y oposiciones constructivas y socialmente útiles.”

“El buen funcionamiento de la democracia requiere de instituciones y ciudadanos conscientes de sus obligaciones y de una sociedad organizada. Entre nuestras instituciones políticas deben privar el diálogo y la colaboración, a fin de que la responsabilidad social encuentre realidad y eficacia. Los ciudadanos deben tener acceso al conocimiento cívico, político y económico necesario para el uso apropiado de los instrumentos y las instituciones que la democracia pone a su alcance. Debemos fortalecer la iniciativa ciudadana, estimular el interés por los asuntos públicos, y entusiasmar a la participación libre y ordenada en organismos intermedios. Requerimos que los ciudadanos y sus representantes asuman un compromiso permanente con la conservación, la profundización y la ampliación de las actitudes, los valores y las destrezas políticas propias de la democracia. »

4.1.2 Partido Revolucionario Institucional.

Lema: "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL".

Después de la revolución mexicana, en el año de 1929, surge el Partido Nacional Revolucionario, considerado un partido de partidos, que nace de un amplio acuerdo en el que convergieron los líderes y organizaciones más importantes del país, proyectándose como la institución más poderosa para la competencia política; fue entonces el lugar para diseñar los primeros acuerdos y prácticas en la lucha por el poder público; el medio que llevó a la realización de relevos de gobiernos por medio de elecciones y en condiciones de estabilidad. Más tarde en 1938, se transformaría en el Partido de la Revolución Mexicana, mismo que en el año de 1946 se convertiría en el actual y principal protagonista del sistema de partidos en México, obviamente nos referimos al Partido Revolucionario Institucional con el que se realizaría una transformación de gran profundidad, al dejar atrás la tradición de los gobiernos presididos por militares, para arribar a los de carácter civil, en un proceso sin fracturas ni enfrentamientos.

En efecto, el PRI logró una permanencia como partido en el gobierno que continuó más allá de lo alcanzado por otros partidos en regímenes democráticos, pero el balance de su gestión es también único si se ubica en el punto de partida de una democracia incipiente, con antecedentes de inestabilidad y fracturas, cercana todavía a los enfrentamientos propios de la etapa revolucionaria y con gran influencia o dependiente de quienes tenían mando de fuerzas armadas, en un México que no tenía un camino hecho para cumplir con su destino democrático. Había que diseñar las instituciones que le dieran sustento; transitar, paso a paso, sobre vías propias y adecuadas a nuestras condiciones, e imaginar los nuevos derroteros después de cada conquista.

El PRI y sus predecesores son organizaciones políticas que conjuntaron más de 70 años en el ejercicio del poder público; constituyen, en ese sentido, el actor principal de la hazaña democrática de México, aún cuando sean válidas y comparta las críticas que se le puedan reprochar.

En sus Estatutos, aprobados por la XVIII Asamblea General de Delegados del Partido Revolucionario Institucional, y registrados ante el Instituto Federal Electoral, según resolución de su Consejo General de fecha 12 de diciembre de 2001, el Partido en análisis se define como:

Un partido político nacional, popular, democrático, progresista e incluyente, comprometido con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

De igual forma en sus estatutos se establecen como fines los que se transcriben:

I. Competir democráticamente por el poder público;

II. Alcanzar, ejercer y mantener democráticamente el poder para llevar a la práctica sus Documentos Básicos;

III. Vigilar y exigir que los integrantes de los poderes públicos, federales y locales, cumplan sus responsabilidades democráticas y ejerzan el poder y sus funciones dentro de los límites constitucionales y legales en beneficio de los mexicanos;

IV. Atender las expresiones y opiniones de la sociedad a fin de que sus demandas se conviertan en políticas públicas;

V. Establecer programas permanentes de capacitación política, ideológica y electoral de sus militantes y simpatizantes; y

VI. Aquellos que sean complementarios de los anteriores.

En su declaración de principios, proclama los siguientes ideales: “El Partido Revolucionario Institucional, es un partido nacionalista, democrático y popular, que con apego a la Constitución, lucha porque sus militantes accedan al ejercicio del poder público, para contribuir a la integración de la representación nacional, estatal y municipal y promover permanentemente la participación del pueblo en la vida democrática, con la finalidad de que en los actos de autoridad y

en la relación de ésta con la ciudadanía, prevalezcan la democracia, la legalidad y la justicia social.”

“El PRI propone una visión del Estado, que se deriva de los afluentes que han orientado su devenir: el liberalismo de la Reforma, la política social, el nacionalismo, el compromiso por una vida normada por el derecho y la democracia.”

“El PRI se pronuncia a favor de un Estado democrático comprometido con el respeto irrestricto a las libertades individuales, que busca crear igualdad de condiciones para que cada individuo despliegue sus capacidades y encuentre las oportunidades que requiere para construir su destino; un Estado que crea opciones diferenciadas de desarrollo y que permite que el individuo elija entre alternativas diferentes y así ejerza cabalmente su libertad.”

“El PRI postula un Estado social, un Estado con claro compromiso con la justicia social, que se empeña en construir las mejores vías para superar los abismos de desigualdad entre grupos sociales, regiones o grupos étnicos; un Estado social que asume como la más grave injusticia la desigualdad fincada en la exclusión, la marginación y la falta de oportunidades; un Estado social empeñado en crear mejores posibilidades de desarrollo y opciones de superación para quienes mayor rezago enfrentan; un Estado social que se rebela a la idea de admitir como destino la pobreza para cualquier grupo de la sociedad y que busca recrear las condiciones del desarrollo de la Nación. De ahí, la vigencia de los valores expresados en el lema del Partido: Democracia y Justicia Social.”

“El PRI está por un Estado que viva en la ley, fundado en el derecho, como único medio para una convivencia armónica, en libertad y que otorgue certidumbre respecto del comportamiento de las autoridades y el desempeño del poder público promoviendo la justicia.”

“En suma, el PRI reivindica la aportación y capacidad que hacia el futuro otorgan cuatro afluentes principales, como lo son el pensamiento democrático-liberal, la justicia social, el orden jurídico como principio de la convivencia civilizada y el nacionalismo; en ese sentido la visión del PRI hacia el Estado es por

uno de carácter liberal en lo político, social en sus propósitos y cuya acción siempre esté basada en el derecho; un Estado que honre la Constitución General de la República, como la máxima expresión de la soberanía y del acuerdo político. Un Estado que se realice en la Constitución y una Constitución que se realice a través del Estado.”

4.1.3 Partido de la Revolución Democrática.

Lema: “DEMOCRACIA Y PATRIA PARA TODOS”.

El Partido Revolucionario Institucional, aún cuando por mucho tiempo se rigió por una férrea disciplina en su interior, de cierto vasallaje en torno a la figura del Presidente de la República, no pudo mantenerla siempre, puesto que empezaron a aparecer corrientes críticas al funcionamiento interno del propio partido, en los que principalmente se denunciaba su falta de democracia interna y un descontento con la inclinación ideológica del proyecto de nación que se pretendía buscar.

Fue esta coyuntura la que daría origen al Partido de la Revolución Democrática, al crearse por *Cuauhtémoc Cárdenas* y *Porfirio Muñoz Ledo*, la organizaron llamada Corriente Democrática que buscaba, sin más, democratizar en todos sus niveles al Partido Revolucionario Institucional, mantener la visión social del partido y al mismo tiempo cuestionar las contradicciones económicas y sociales que surgían del nuevo modelo económico aplicado por el presidente de la Madrid.

A pesar de los esfuerzos democratizadores, la mayoría de los miembros del PRI se cuadraron a la disciplina partidista impuesta por el presidente de la República y sólo un pequeño grupo, encabezado por Cárdenas y Muñoz Ledo, decidieron seguir hasta las últimas consecuencias. En lo que fue quizá una de las fracturas más graves en la historia del partido oficial, la Corriente democrática rompió lanzas y salió del organismo político para engrosar una nueva y moderna oposición que despertaría la conciencia cívica en la campaña electoral,

El primer paso fue dado el 14 de octubre de 1987, cuando el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, registró como candidato a la presidencia a

Cuauhtémoc Cárdenas. La candidatura del *PARM* no parecía representar riesgo alguno para el partido oficial. Sin embargo, como el tiempo lo demostró, fue la primera piedra para construir el Frente Democrático Nacional. En las semanas siguientes se sumaron a Cárdenas el Partido Popular Socialista y el Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. Hacia mayo de 1988 la izquierda mexicana cerró filas de forma definitiva: *Heberto Castillo* renunció a la candidatura del Partido Mexicano Socialista en favor de Cárdenas. Así quedó conformada la alianza de partidos y organizaciones sociales de izquierda más importante en la historia de México.

A la gran alianza de 1988 se unieron organizaciones sociales de izquierda como la Coalición Obrera, Campesina y Estudiantil del Istmo (COCEI), la Central independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), la Asamblea de Barrios de la Ciudad de México, la Unión de Colonias Populares, la Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata, Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR), la Organización Revolucionaria Punto Crítico (ORPC), la Organización de Izquierda Revolucionaria-Línea de Masas (OIR-LM, particularmente en el DF.) y el Movimiento al Socialismo.

Así pues, Cuauhtémoc Cárdenas fue el candidato del Frente Democrático Nacional, cuya historia en su participación en los comicios de 1988, es por todos bien conocida; sin embargo, la derrota no hizo claudicar la lucha por una verdadera transformación democrática y política. Durante 1989, los esfuerzos se encaminaron a darle una estructura institucional a la poderosa movilización de fuerzas que había logrado aglutinarse en torno del cardenismo. El 18 de marzo de 1989, en Jiquilpan, se convocó a la realización de asambleas distritales que permitieran cumplir con los requisitos de ley para obtener el registro como partido político nacional. Un mes antes se habían presentado los documentos básicos del partido: la Declaración de Principios, el Programa de la Revolución Democrática, y los Estatutos del PRD. Los días 5, 6 y 7 de mayo de 1989, tuvo lugar la Asamblea Nacional Constitutiva del partido. Unos días después, el 13 y 14. Se celebró el congreso del Partido Mexicano Socialista que adoptó los documentos, emblema y denominación del Partido de la Revolución Democrática. Tras enfrentar una actitud negativa del Partido Acción Nacional y del partido oficial, *el 26 de mayo de*

1989, se otorgó al PRD su registro como partido político nacional. El PRD llevó a cabo su primer Congreso Nacional en noviembre de 1990, en el cual se eligió al Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas como el primer presidente del Comité Ejecutivo Nacional.

Las partes centrales del discurso del ingeniero. Cárdenas, con el que se inauguró la Asamblea Nacional Constitutiva del PRD, señaló: *“Queremos que nuestra organización sea un instrumento de la sociedad, y no tan sólo de sus miembros o dirigentes, y para ello tendrá que dar en sus normas democráticas, en su vida interna, en la transparencia de sus recursos, en la autonomía de sus componentes regionales, en la libertad de sus tendencias y corrientes en su seno, en la unidad y en el respeto de las decisiones colectivas y, sobre todo, en la conducta personal de cada uno de sus miembros, la imagen tangible de aquello que se propone para el país.”*

“...Recuperaremos los ideales históricos de la Revolución Mexicana, la vigencia plena de la Constitución y la legitimidad de nuestro gobierno y gobernantes. Restauraremos la República al fundar sus instituciones nuevas en una cultura y sobre estos cimientos sólidos y profundos, contra el régimen caduco del privilegio y la injusticia, del partido de Estado y el corporativismo, de la dependencia y la corrupción, levantaremos una nación de hombres y mujeres libres e iguales ante la ley y ante la vida, una patria democrática y solidaria, un México para los mexicanos todos”.

En sus Estatutos, aprobados por el VI y reformado por el VII Congreso Nacional celebrado los días 11 y 12 de mayo de 2002, se define como:

“El Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional conformado por mexicanas y mexicanos libres e individualmente asociados, que existe y actúa en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es un partido de izquierda democrático, cuyos propósitos son los definidos en su declaración de principios, programa y línea política.

En su declaración de principios, aprobada en el VI Congreso Nacional, en Zacatecas, del 24 al 28 de abril de 2001, se manifiestan entre otras las siguientes ideas:

“El Partido de la Revolución Democrática se propone recoger las aspiraciones, intereses y demandas de la ciudadanía, en especial de quienes sufren la explotación, la opresión y la injusticia. Se compromete con las mejores causas del pueblo, de la Nación y sus regiones, para construir una sociedad justa, igualitaria y democrática que tienda a suprimir la explotación del hombre por el hombre.”

“Es propósito del PRD contribuir a la creación de la dimensión ética de la política, sustentada en el humanismo, en los valores del pensamiento crítico, el compromiso democrático y la vocación social.”

“El PRD no busca el poder por el poder mismo, sino que lo concibe como medio para transformar democráticamente la sociedad y el Estado.”

“El PRD aspira a ser el cauce de millones de ciudadanas y ciudadanos para organizarse políticamente en torno a sus postulados básicos. Rechaza el corporativismo, el clientelismo y la manipulación de los intereses y sentimientos populares pues ello sólo conduce a profundizar el autoritarismo y la injusticia.”

“La participación política debe entenderse como una tarea de servicio público y representación de los diversos intereses y aspiraciones de la sociedad. La política es el mejor instrumento para transformar la sociedad, dirimir conflictos, establecer consensos y acuerdos; y competir por la representación de la ciudadanía en la conducción del gobierno y en el ejercicio del poder”.

“El PRD se asume como un partido de izquierda reafirmando, así, sus convicciones, su ideología y sus proyectos de gobierno, privilegiando sus compromisos con las grandes mayorías de mexicanos y mexicanas, para transformar la sociedad y el Estado hasta lograr la equidad y la justicia para todas las personas y la plena democracia política, social y económica.”

4.1.4 Partido Verde Ecologista de México.

Lema: "AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD".

Una organización de colonos surgida en los pedregales de la Ciudad de México, en 1979, para la defensa de sus intereses en temas relacionados a servicios públicos, sería la célula madre para la creación en 1980 de una organización no gubernamental conocida como Alianza Ecologista Nacional, cuyo objetivo consistió en combatir el deterioro ambiental y en promover una conciencia ecológica para avanzar en la transformación social de México, misma que a su vez sería el detonante de la formación del Partido Verde Ecologista de México.

La intensa labor de la Alianza Ecologista Nacional permitió que se unieran a su causa cientos de personas de todo el país. Los proyectos eran múltiples pero como sucede en muchas otras organizaciones civiles, la Alianza Ecologista Nacional carecía de suficientes recursos y las autoridades de gobierno no prestaban atención a los asuntos ambientales.

En virtud de lo anterior, se abrieron los espacios para obtener los apoyos que requerían los proyectos de conservación del medio ambiente.

De esta manera, la Alianza Ecologista Nacional convoca a otras ONG'S con las que había colaborado, para formar un frente común y crear un partido político.

Tal y como ha sucedido en muchos países, los ecologistas mexicanos se agruparon en torno a los ideales y las causas ambientales y procedieron a fundar el Partido Verde Mexicano en 1986. La fundación del Partido Verde Mexicano (PVM) se planteó la meta de participar en las elecciones federales de 1988. Durante esos años, la falta de conciencia ambiental y la actitud de cerrazón política mostrada por el gobierno, negaron el registro como partido a los ecologistas, aún cuando ya se observaba un despertar de la sociedad y un impulso esperanzado de la oposición para cambiar el sistema político.

Sin registro como partido político nacional y decidido a participar en la transformación democrática del país, los integrantes y simpatizantes del Partido Verde Mexicano se sumaron al 'Frente Democrático Nacional' que impulsó la

candidatura presidencial del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas. Dicha alianza establecía el compromiso de impulsar un programa de gobierno ecológico en caso de que el Ingeniero Cárdenas resultara electo.

Después de la convulsión social motivada por la “caída del sistema”, el Partido Verde Mexicano continuo trabajando en las principales causas ambientales, al tiempo que promovía ante el Tribunal Federal Electoral la decisión sobre su registro como partido político nacional. El 9 de febrero de 1991 el Tribunal falló a favor de la organización, otorgándole el registro condicionado.

La Sala Central de Tribunal Federal Electoral fincó un importante precedente jurídico al resolver por unanimidad que “las labores realizadas por el Partido Verde Mexicano en defensa de la ecología, estaban orientadas a una participación activa y pública en la vida político-social del país, por tanto pueden considerarse actividades de naturaleza política”. No obstante el Instituto Federal Electoral, entonces controlado por el gobierno, condicionó la decisión del Tribunal Federal Electoral al cambio del nombre y emblema que usaba la organización, por lo que se denominó entonces Partido Ecologista de México (PEM) y su emblema fue modificado.

La primera incursión electoral del Partido Ecologista de México fue en las elecciones federales de 1991. A pesar de la enorme disparidad con los demás partidos políticos, los ecologistas lograron una votación que de acuerdo a la versión oficial fue de 1.48 %, lo que los dejaba a solo dos centésimas de conservar el registro. Tras presentar los documentos necesarios y la constancia de 86 mil afiliados, el 13 de enero de 1993 se recuperó el registro para participar en los comicios federales de 1994. El 14 de mayo de 1993 la Asamblea Nacional resolvió cambiar el nombre y emblema, denominándose a partir de esa fecha Partido Verde Ecologista de México.

La sencilla ONG ecologista surgida en 1980 había logrado en 14 años lo que a otras organizaciones políticas les llevó décadas. El Partido Verde Ecologista de México tendría una participación plena en el proceso electoral de 94 y la Asamblea Nacional del partido decidió por unanimidad que su candidato presidencial fuera Jorge González Torres.

En los documentos básicos del partido en comento, se define asimismo como: *“Una organización ecologista política interesada fundamentalmente en el cuidado y conservación de la naturaleza y del medio ambiente”*.

Dentro de sus documentos básicos, el PVEM, se impone como misión y visión las siguientes:

MISIÓN:

“El Partido Verde Ecologista de México es una organización de ciudadanos ecologistas, comprometidos con el respeto por todas las manifestaciones de la vida, la protección del medio ambiente y la contención del deterioro ecológico; y cuya acción política se orienta a la promoción de un desarrollo sustentable que permita a los seres humanos vivir en una sociedad justa, libre y en armonía con la naturaleza.”

VISIÓN:

“El Partido Verde Ecologista de México es la fuerza política de los ciudadanos que participan democrática y libremente en las decisiones fundamentales de la sociedad, para garantizar la sustentabilidad de los recursos naturales y el derecho de cada persona a su desarrollo económico, político, social e individual en un ambiente sano, de respeto por la vida y la naturaleza y dentro de una sociedad más justa.”

En los principios del PVEM, se incluyen aquellos que determinan su orientación política, social y económica, que por su importancia recopilaremos:

Principios Políticos:

“La tendencia política del PVEM es la ecología, sustentada en otorgar prioridad al cuidado y conservación de la naturaleza y medio ambiente. Por tal motivo los principios políticos del PVEM difieren sustancialmente de los otros partidos. La competencia se sustituye por la integración de esfuerzos en torno de un objetivo común, que es la defensa de la vida y de su hábitat. Sobre esta base, participa como partido político en los procesos que regulan las relaciones colectivas de la sociedad, es decir, en la política.”

“El PVEM afirma la necesidad de instaurar formas democráticas de convivencia en la sociedad, los partidos políticos y el gobierno. El PVEM quiere contribuir a formar una cultura genuinamente democrática que sea práctica regular en los distintos niveles del quehacer colectivo. Tolerancia, respeto a la diversidad y a la diferencia, son otras tantas normas que guían la práctica del PVEM en sus relaciones políticas con la sociedad y la esfera pública. El PVEM afirma que como condición indispensable para conducir sus actividades públicas y privadas, utilizará los medios pacíficos y los canales democráticos instituidos.”

Principios Sociales:

“Son autosuficiencia, desconcentración y convivencia armónica con la naturaleza. El Partido Verde Ecologista de México defiende los derechos humanos como parte central de su posición en la sociedad. Reivindica la igualdad de derechos y oportunidades para todos los mexicanos en los campos de salud, vivienda, educación, cultura y recreación”.

4.1.5 Partido del Trabajo.

Lema: “UNIDAD NACIONAL, TODO EL PODER AL PUEBLO”

Dentro de sus datos históricos más significativos, debemos mencionar que su fecha de fundación se remonta *al 8 de diciembre de 1990*, en el Auditorio del ‘Plan Sexenal’ de la ciudad de México.

En las elecciones de 1991, sólo obtuvo 270 mil votos, por lo que no consiguió el 1.5 por ciento que fija la ley para conservar el registro. Comenzó una campaña para realizar asambleas en más de la mitad de las entidades federativas del país. Pudo realizar 18 asambleas en otras tantas entidades. El 13 de enero recibió su registro definitivo por resolución del Instituto Federal Electoral.

En la elección del 21 de agosto de 1994, el PT obtuvo una votación cercana a 1 millón de sufragios emitidos en todo el país. El PT se formó a partir de la coordinación de varias organizaciones sociales: Comités de Defensa Popular de Chihuahua y Durango; Frente Popular de lucha de Zacatecas; Frente Popular ‘Tierra y Libertad’ de Monterrey, así como personas procedentes de la Unión

Nacional de Trabajadores Agrícolas (UNTA); Coordinadora Nacional “Plan de Ayala” y del movimiento magisterial independiente.

Desde 1994, el PT cuenta con Diputados Federales y en los dos últimos procesos contamos con un Senador. Gobierna por si mismo varios municipios en el país y cuenta con Diputados en la gran mayoría de los Congresos Estatales, así mismo esta presente en los Cabildos de casi todos los Ayuntamientos de México. En alianza con otros partidos se logró ganar en varios estados, entre ellos Tlaxcala, Nayarit, Baja California Sur y Chiapas.

El 1 de junio de 2002, se desarrolló en la ciudad de México el Primer Congreso Nacional Extraordinario del Partido del Trabajo, en el que se discutieron y aprobaron las modificaciones de sus documentos básicos, cuyo propósito radica en difundir entre nuestra militancia, simpatizantes, ciudadanos, organizaciones sociales y partidarias nacionales y extranjeras, el proyecto de sociedad por la que lucha el Partido del Trabajo. Mismos que lo definen como:

“El Partido del Trabajo es un Partido Político Nacional del Pueblo y para el Pueblo. Es democrático, popular, independiente y antiimperialista. Lucha por una sociedad autogestionaria, justa, con igualdad social de condiciones y oportunidades en un ambiente de libertades y ecológicamente sustentable.”

Su ideología es expuesta de la siguiente manera:

“Es el momento de construir una nueva filosofía basada en la ética de la honradez, la verdad, la cooperatividad, la justicia, la libertad y la democracia. En pocas palabras, es el momento de “Servir al Pueblo”, no de “servirse del pueblo”. Eso parece imposible, pero nosotros somos mexicanos que predicamos CON EJEMPLO y estamos dispuestos a que compruebes que nuestras palabras se confirman con las acciones de nuestros hechos.”

Como sus finalidades expone:

“Sabemos que México es un país fuerte que necesita que lo ayudemos a salir adelante acabando con todo aquello que dificulta su progreso desde hace ya

varias décadas. Por nuestros hijos y por nosotros mismos urge curar a México. Los objetivos son claros y contundentes y no vacilaremos en perseguirlos:

- *Lograr una Nación humanista que centre sus actividades en el bien común.*

- *Una Nación trabajadora que supere la explotación del hombre por el hombre y que erradique la pobreza y la pereza.*
- *Una patria libre y liberadora que nos haga forjadores de nuestro propio cambio.*

- *Un país democrático sin demagogia que propicie la participación ciudadana en los asuntos públicos.”*

Su plataforma política, aprobada en febrero de 1994, contiene estas ideas fundamentales:

“La participación en elecciones forma parte de la táctica política, está orientada a organizar y acumular las fuerzas de la sociedad, y no constituye un fin en sí misma.

Luchamos por una sociedad socialista, plural, democrática y humana; por la construcción de instancias de poder popular independientes, que asuman tareas generales, dando cauce a la iniciativa del pueblo para administrar y gobernar, hasta que todo el poder sea del pueblo organizado.

El socialismo que planteamos es autogestionario, no burocrático.

Demandamos reformas radicales al Código Federal Electoral. Un organismo electoral autónomo, con patrimonio propio e independiente del gobierno, que organice las elecciones para que no haya fraudes.

Libertad de culto religioso.

Lucha contra el presidencialismo exacerbado.

Acotar el poder constitucional del presidente.

Por un auténtico federalismo y respeto a la autonomía de los Estados.

Fin del centralismo y mejores programas de desarrollo regional.

Mejores salarios para los obreros, campesinos y empleados.

Libre derecho de huelga y sin fiscalización.

Inversión productiva para crear empleos.

Por una nueva política crediticia, que fomente la inversión y el crecimiento de la pequeña y mediana empresa (rural y urbana).

Fomento al campo.

Mayor inversión en infraestructura y crédito.

Rechazo a la concentración privada de la tierra.

Soberanía alimentaría.

Cultivos ecológicos.

Contra las plantas núcleo eléctricas.

Sindicatos campesinos.

La educación derecho de todos los mexicanos.

Mejores sueldos y prestaciones a los maestros.

4.1.6 Partido Convergencia por la Democracia.

Lema: "UN NUEVO RUMBO PARA LA NACIÓN".

En relación a la trayectoria histórica de este partido político nacional, podemos mencionar que tiene sus orígenes en un grupo significativo de líderes sociales y políticos que, convencidos de la necesidad de un cambio radical en las condiciones prevalecientes en el país, decidieron emprender un proyecto político nacional de gran envergadura que permitiera ofrecer a los habitantes de México una expectativa de mejoría ante su depauperada situación social económica. Es

así, que este propósito tiene su nacimiento en el año de 1997 cuando la Asociación Civil “Convergencia por la Democracia” obtiene del Instituto Federal Electoral su registro como Agrupación Política Nacional, por virtud de haber cumplimentado en tiempo y forma los requisitos establecidos en la legislación electoral aplicable, siendo esta figura el antecedente inmediato del instituto político actual y fue el foro donde empezó a construirse la base militante que conforma hoy a ese partido político.

Convergencia, obtuvo el reconocimiento general de las autoridades electorales, actores y analistas políticos, así como de los partidos previamente constituidos, por haber sido la organización que antes que ninguna otra y más ampliamente satisfizo en número de asambleas distritales requeridas y la cifra de simpatizantes demandada a nivel nacional, cumplimentado también el requisito de celebrar su Asamblea Nacional Constitutiva, que se llevo a cabo los días 4 y 5 de diciembre de 1998 en el Poliforum Cultural David Alfaro Siqueiros de la Ciudad de México.

De todo ello resultó que, en la sesión celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 30 de junio de 1999, se acordó de manera unánime y en virtud de haber cumplimentado en tiempo y forma los requisitos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el otorgamiento de registro a esta organización como Partido Político Nacional.

El registro como Partido Político Nacional otorgado a Convergencia por la Democracia, es un hecho histórico en la vida política de México por ser ésta la primera vez que ocurre ante una autoridad electoral ciudadanizada y autónoma, lo que permitió a Convergencia constituirse como el primer partido político con registro en México bajo la nueva normatividad, sumándose a los cinco partidos existentes, registrados anteriormente.

Este partido se define como:

“Nuestro instituto político es un partido que se inspira en los principios renovados de la socialdemocracia, con una visión cercana a las necesidades

sentidas de los sectores populares y que, como partido moderno, busca la “tercera vía” ante el fracaso de las políticas neoliberales”.

Así mismo se atribuye las siguientes cualidades:

“Que somos el partido de los grandes acuerdos nacionales y de la gobernabilidad.”

“Que somos el partido que lucha por la consolidación de un régimen democrático.”

“Que somos un partido de ciudadanos y para los ciudadanos.”

“Que somos el partido socialdemócrata que propone un nuevo rumbo para la nación.”

En conclusión, la transición democrática en México es un proceso inacabado. Ante la incapacidad de los tres partidos más grandes para alcanzar acuerdos de gobernabilidad, corresponderá a los partidos emergentes ser el fiel de la balanza que dé cauce a las decisiones. Convergencia ofrece ser ese puente de entendimiento dentro del Legislativo y de éste con el Ejecutivo.

La propuesta de Convergencia por la democracia atiende entre otros, los siguientes rubros:

- *Dar al Poder Legislativo facultades para ratificar los nombramientos del gabinete*
- *Establecer la segunda vuelta en elecciones presidenciales.*
- *Establecer la revocación del mandato de gobernadores y presidentes municipales.*
- *Elevar a rango constitucional la iniciativa popular, el plebiscito y el referéndum.*
- *Federalizar los procesos electorales para que sólo haya dos comicios cada seis años.*

- *Una Ley de Participación Ciudadana en el ámbito federal.*
- *Una política fiscal responsable y eficiente que sirva a quienes menos tienen.*
- *Facultades al Congreso para el control de eventuales modificaciones al gasto público.*
- *Negociar, en el marco del TLC, un mercado agropecuario de América del Norte.*
- *Reconocer la libertad de asociación, la autonomía sindical y la contratación colectiva de los trabajadores.*
- *Derecho al trabajo sin discriminación alguna.*
- *Voto secreto de los trabajadores para elegir directivas sindicales.*
- *Impulsar programas de apoyo a madres solteras.*

4.1.7 Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.¹

Lema: QUE NADIE QUEDE FUERA.

Obtiene su registro como partido político el 14 de julio de 2005.

Sus antecedentes son las agrupaciones políticas nacionales “Sentimientos de la Nación” e “Iniciativa XXI” cuando presentaron su solicitud de registro como partido político nacional ante el Consejo General del IFE.

La composición de este partido está formada por dos columnas: la socialdemócrata y la campesina, las cuales coinciden en sus objetivos programáticos.

Son principios de este partido:

¹ Instituto Federal Electoral, Secretaría Ejecutiva, Unidad de Servicios de Información y Documentación.

- Reducir las desigualdades sociales, económicas y regionales que afectan a nuestro país.
- La lucha contra la discriminación de cualquier tipo, de sexo, de raza o de preferencias sexuales.

Este partido se define como:

Un partido que suma (dos columnas: socialdemócrata y campesina), que comparte un programa común basado en el combate a las desigualdades y a la discriminación en cualquiera de sus formas, un espacio abierto y tolerante, no existe la izquierda sino las izquierdas, las cuales deben y pueden coexistir, fuerzas surgidas de la lucha social y que necesitan de una expresión legítima en el ámbito político.

Los fines del partido son:

- Se propone construir una alternativa de representación política y de gobierno, inspirada en una nueva cultura política, donde participe la ciudadanía de la toma de las decisiones y de los asuntos nacionales.
- Busca la conducción de la Nación a través de la voluntad ciudadana, en su participación en las causas que enarbola y a través de su voto.
- Sus actividades las conducirá por medios pacíficos y por la vía democrática, observando nuestra Carta Magna y respetando las leyes e instituciones que de ella emanan.

Este partido participó por primera vez en las elecciones federales de 2006.

4.1.8 Partido Nueva Alianza.

Los estatutos de este partido no registran un lema.

Obtiene su registro como partido político nacional el 14 de julio del 2005. Su antecedente es la agrupación política nacional Conciencia Política.

La creación del partido fue propuesta por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, liderado por Elba Esther Gordillo.

Este partido fue creado después de tres años que el SNTE creó la Asociación Ciudadana del Magisterio, una agrupación política nacional reconocida por el IFE desde el año 2002.

Los principios que postula este partido son:

- El respeto de los derechos del individuo, de los derechos ciudadanos.
- El individuo depende de estos derechos si quiere realizar su vida libremente.
- La libertad de opinión no sólo es un mandato moral de tolerancia y constitucionalidad.
- La libertad es el camino hacia el progreso del espíritu humano.
- Sin el respeto a la propiedad, muchos derechos no podrán realizarse.
- Igualdad de oportunidades, competencia y pluralismo.
- Libre acceso a todos los mercados: al mercado de la educación, de información, de trabajo y de capital.

El objetivo del partido se basa en principios de carácter político, económico y social.

- En lo político promueve la igualdad de los ciudadanos.

- En lo económico asume que la economía de mercado es la manera más eficiente para organizar las relaciones económicas.
- En lo social la educación es el mejor medio para alcanzar la libertad y garantizar la justicia social y la igualdad de oportunidades.

Participó por primera vez en la contienda por la presidencia en los comicios que se llevaron a cabo el 2 de julio del 2006.

4.2 Otros factores a considerar.

Es importante destacar que en una democracia como la nuestra a pesar de estar sustentada en un sistema de partidos, existen otros factores que influyen necesariamente en el proceso democrático, estos factores si bien es cierto que no eran considerados en nuestro país, la apertura institucional y las reformas electorales hacen posible su consideración como medios diversos a los partidos políticos para representar la voluntad popular.

Uno de estos factores que pueden enriquecer el fortalecimiento del régimen democrático, es la integración de frentes formados por partidos políticos, que si bien están contemplados en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales dependerá de su eficacia en la consecución de sus objetivos, que representen una alternativa para fungir como oposición constructiva o que solo sirvan para obstaculizar las gestiones del gobierno, hecho que iría en detrimento de la propia democracia.

Por otra parte es de considerarse la posibilidad de admitir en los procesos electorales las candidaturas independientes, que si bien es cierto tienen su origen en un derecho civil de la ciudadanía, y sentadas las bases por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la resolución emitida sobre las reformas realizadas en el Estado de Yucatán (anexo 2), la apertura está dada, sin embargo es mi parecer que primero habrá de fortalecer el sistema de partidos antes de permitir la participación de candidatos independientes, por la complejidad que jurídica, política y socialmente representarían.

4.2.1 El Frente Amplio Progresista.

En la resolución del Consejo General del IFE publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2006 (se anexa resolución) se otorgó a este frente su registro.

Los antecedentes de su integración se encuentran en la propia resolución por lo que se obviarán, remitiéndonos directamente al comentario respectivo.

Las crisis electorales en un régimen democrático, obligan a los partidos a tratar de sumar esfuerzos para evitar que la voluntad popular manifestada en las urnas, no sea respetada, la formación de frentes como el que se comenta es resultado de la crisis electoral del proceso de 2006.

Su constitución se justifica cuando el objetivo de los partidos políticos que lo conforman es otorgar a sus militantes la posibilidad de acceder a los cargos de elección popular y cuando se pone en riesgo la legalidad de estos procesos que amenazan con desconocer la voluntad popular por decisiones mal tomadas de los órganos electorales, en este caso el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al conservar cada uno, como partido, sus propios derechos y prerrogativas, se garantiza que no sean constituidos solo con un afán de obtener recursos, es la suma de esfuerzos en la búsqueda de garantizar la democracia en el Estado.

4.2.2. Las candidaturas independientes.

La evolución en el proceso democratizador de México, abrió la posibilidad a quienes no se sienten identificados con partido alguno, de querer postularse de forma independiente a los cargos de elección popular.

En el proceso federal de 2006 el Dr. Jorge Castañeda, quien ocupó el cargo de Canciller en el gobierno de Vicente Fox, abrió el debate, antes impensable en un régimen antidemocrático, con la pretensión de postularse como candidato independiente al cargo de presidente de la nación; sin embargo, esta posibilidad le fue negada por el IFE quien sustentó la tesis de que la democracia en México está sustentada en un sistema de partidos, lo que imposibilita a

cualquier candidato de contender sin ser postulado por algún partido político nacional que cuente con el registro respectivo ante el organismo electoral.

El Dr. Jorge G. Castañeda acudió a la Corte Interamericana de los derechos humanos, sin embargo este organismo internacional remitió a las autoridades electorales mexicanas la decisión final, la que ratificó su determinación inicial.

Las candidaturas independientes hubieran sido caso cerrado de no ser por la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia (se anexa resolución), en sesión ordinaria del jueves 5 de octubre del 2006, relativa a las acciones de inconstitucionalidad promovidas por el Partido Político estatal “Alianza por Yucatán” y el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Socialdemócrata y Campesina contra actos del Congreso y del Gobernador del Estado de Yucatán, demandando la invalidez de los decretos, en los que se reformaron y adicionaron artículos de la Constitución Política del Estado de Yucatán y se expidieron leyes de instituciones y Procedimientos Electorales y del sistema de medios de impugnación en Materia Electoral (anexo dos, resolución de la SCJ).

4.3 Partidos políticos y democracia.

La democracia en México se encuentra sustentada en un sistema de partidos, así que la actuación, el cómo se desenvuelvan en la vida democrática estas entidades es determinante para la consolidación democrática de nuestro país.

Así que, en esta medida, el análisis de la actuación de los partidos políticos que cuentan con el registro y que participaron en los comicios federales del 2000 y de 2006, nos pueden dar un parámetro cercano que permita determinar si están cumpliendo con la función que social y legalmente tienen asignada.

Se analizan los comicios federales del 2000 y del 2006, partiendo de la premisa de que fueron estos los primeros comicios considerados democráticos, ya que como se recordará las anteriores elecciones a estas fechas se desarrollaron en un sistema autoritario, dominado por un partido hegemónico; las elecciones de 1988 que pudieron marcar la diferencia se quedaron solo como una prueba de los

fraudes que se cometían (se siguen cometiendo, aunque con otras aristas) y en los que el sistema se imponía a como diera lugar; aunque sentaron las bases de los que se vislumbraba para el futuro democrático en el país y que finalmente influyeron en la capitalización de las reformas electorales que hicieron posible el cambio, que llevó al derrocamiento del partido en el poder y que culminó en la alternancia.

Los partidos políticos que contaron con el registro ante el Instituto Federal Electoral en el 2000 fueron:

1. Partido Alianza Social, quien postuló como su candidata a la presidencia de la República a la Lic. Patricia Mercado. Declinó su candidatura a favor del Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, siendo uno de los partidos que perdió su registro por no alcanzar el número de votos requeridos en el COFIPE. Patricia Mercado Castro participó nuevamente como candidata a la presidencia en los comicios del 2006.
2. Partido del Centro Democrático, con Manuel Camacho Solís como candidato a la primera magistratura. Manuel Camacho Solís formó parte del gobierno de Salinas de Gortari. Esperaba ser el candidato presidencial, pero fue nombrado el Lic. Luis Donald Colosio, cuyo asesinato obligó a postular como candidato al Lic. Ernesto Zedillo Ponce de León, con el total desapruebo del Lic. Camacho, quien se separó del Partido Revolucionario Institucional participando como candidato a la presidencia en las elecciones del 2000 por el Partido del Centro Democrático; sin embargo, por el escaso margen de votación que obtuvo (0.55%) perdió su registro ante el IFE, sin aportar nada a la vida democrática del país y considerado como un candidato en la lucha del poder por el poder. Formó parte del equipo de Andrés Manuel López Obrador.
3. Partido Convergencia por la Democracia, apoyó en la candidatura a la presidencia al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas. Sigue siendo uno de los

partidos minoritarios, que obtiene votos a su favor gracias a las alianzas que forma con otros partidos.

4. Partido Democracia Social, cuyo candidato a ocupar la presidencia fue el Lic. Gilberto Rincón Gallardo, perdió su registro al obtener el 1.58% de la votación total en las elecciones del 2000
5. Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. Formó alianza con el Partido de la Revolución Democrática.
6. Partido Acción Nacional, quien finalmente obtuvo la presidencia con el candidato Vicente Fox Quesada.
7. Partido Revolucionario Institucional, con Francisco Labastida Ochoa, como su candidato presidencial.
8. Partido de la Revolución Democrática, con Cuauhtémoc Cárdenas como candidato a la presidencia.
9. Partido del Trabajo, postulando a Cecilia Soto a la presidencia, en los comicios federales del 2006 formó alianza con el partido de la Revolución Democrática apoyando al Lic. López Obrador.
10. Partido Verde Ecologista de México, cuyo candidato a la presidencia fue Felipe González Torres.
11. El Partido de la Sociedad Nacionalista. Formó coalición política en estas elecciones apoyando también la candidatura de Cuauhtémoc Cárdenas, perdió su registro.

De estos partidos los más representativos, por la fuerza de convocatoria con la que cuentan son el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática.

En cuanto al Partido Verde Ecologista, alcanzó en los comicios del año 2000 su auge político, al formar alianza con el Partido Acción Nacional, que finalmente logró la obtención de la primera magistratura con Vicente Fox Quesada y que, sin embargo, ha sido catalogado como un partido oportunista sin

compromiso con la ciudadanía que votó por él y que estuvo inmerso en un gran número de escándalos políticos, provocados por los actos de corrupción por algunos de sus principales dirigentes y por la falta de democracia en el proceso de elección interna de sus candidatos y dirigentes. Se convirtió en un partido que tiene la imagen de ser un negocio familiar, antidemocrático y con poco compromiso ciudadano, el ejemplo de la política desvirtuada. Partido que no merece continuar con el registro.

Los partidos minoritarios como el Partido del Trabajo, el Partido de Convergencia, cumplieron con la meta de conservar su registro y obtener algunos escaños en el Congreso de la Unión, aunque fuera a través de las coaliciones que formaron con los partidos mayoritarios. En un sistema democrático multipartidista es el precio que se tiene que pagar, admitir la existencia de estos partidos que solo no obtendrían cargos políticos de elección popular de alto nivel y que sin embargo representan grandes erogaciones al gasto público, por el financiamiento que legalmente se les tiene que asignar. Habrá que cuestionarse si un número tan alto de partidos políticos en una democracia es necesario, aunque se ha demostrado que en los países que se consideran como democracias consolidadas, generalmente son bipartidistas y funcionan bastante bien. Claro que las reglas que se establecen también inciden en la eficacia de estos sistemas, pero la tarea es materia de estudio pendiente.

De los partidos llamados mayoritarios, el partido Acción Nacional logró obtener la presidencia de la República con un 42.52% de la votación, con base en una campaña agresiva -literalmente- llena de descalificativos hacía los dos principales competidores, el Ing. Cárdenas del Partido de la Revolución Democrática y en contra de Francisco Labastida Ochoa del Partido Revolucionario Institucional; de promesas como un crecimiento económico del 7% anual, la creación de un millón de empleos anuales, etc.

Por otro lado la campaña emprendida por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas, se basó en el capital político obtenido en las elecciones de 1988 que trató de capitalizar; sin embargo, la decepción de su respuesta ante el fraude cometido en su contra, aunado a la campaña emprendida por el candidato Fox Quesada, lo ubicó en el tercer lugar en los resultados electorales de esa fecha.

El fracaso de este partido se relacionó también con el perfil de los candidatos que postularon a los cargos de elección popular. Buscando el voto de la clase media baja, se postularon a candidatos del medio artístico o deportistas, que si bien es cierto que contaban con el aprecio de la población, lo cierto es que evidenciaban su falta de experiencia y conocimiento de lo que la gestión gubernamental representaba, obteniendo como resultado un escaso margen de votación a su favor.

El gran perdedor de la contienda electoral en el 2000 fue el Partido Revolucionario Institucional quien alcanzó el 36.11% de la votación total, los que lo ubicó en segundo lugar en los resultados.

Fueron muchos los factores que influyeron en estos resultados, el primero el hartazgo de la población que manifestó en las urnas su deseo de terminar con el dominio del partido hegemónico que durante más de siete décadas solo produjo gobiernos autoritarios, y crisis económicas que parecían institucionalizarse cada fin de sexenio. La desigualdad social, la pobreza extrema, el casi nulo crecimiento económico, la corrupción etc., fueron causas que incidieron en la derrota del PRI. Se sumó a estos factores la campaña de Vicente Fox, llena de promesas que dieron a la población la esperanza de salir del rezago social y económico en el que estábamos (estamos) hundidos, carismático, el ex presidente logró convencer a las masas de que el desarrollo sustentable del país era una posibilidad muy cercana a la realidad.

Sin embargo el factor clave para lograr la alternancia en el gobierno lo constituyó la voluntad política del Presidente Zedillo quien tuvo la decisión necesaria para declarar vencedor a Vicente Fox candidato del PAN.

Los argumentos que señalan que no podía darse de otra manera, no consideran el hecho de que todavía con el Presidente Ernesto Zedillo el poder presidencial se encontraba sobre la voluntad popular; bien pudo fraguar un fraude en contra del PAN y declarar, como sus antecesores, ganador al candidato de su partido Francisco Labastida Ochoa, el por qué de su decisión, es cuestión personal y seguramente política, lo cierto es que al permitir la alternancia en el gobierno, abrió la puerta para el desarrollo democrático del país.

Que no haya resultado positivo el gobierno de Vicente Fox, y que no se hayan cumplido las promesas de campaña, es materia de otro análisis, lo que políticamente cuenta y es válido, es asumir en este momento el reto de la consolidación democrática en nuestro país.

Cuando se logró la alternancia en el año 2000 se tuvo la expectativa de que la democracia en los procesos electorales estaba garantizada.

En los comicios del 2000 el IFE alcanzó un alto nivel de aprobación entre la ciudadanía. La situación cambió diametralmente en los comicios del 2006. El Instituto perdió la confianza de la ciudadanía, al encontrarse inmerso en una serie de irregularidades que fueron desde la sospecha de parcialidad protagonizada por el propio consejero presidente, las irregularidades en el padrón electoral, la incertidumbre en los resultados preliminares que emitió el IFE el día de la celebración de la elecciones, etc., perdió todo lo que había obtenido apenas seis años antes. Dejó de ser el órgano garante de la democracia y provocó grandes conflictos postelectorales.

Estos conflictos situaron a todo el país en un grave riesgo de desestabilidad social, en gran medida provocada por las protestas del Partido de la Revolución Democrática encabezada por Andrés Manuel López Obrador, quien señalaba que se había cometido un fraude electoral y que contando con un gran número de simpatizantes, inició movimientos sociales a nivel nacional, además de los recursos legales de impugnación interpuestos ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En estos procesos se demostró el importante papel que desempeñan los partidos políticos en la vida democrática de un Estado, al ser capaces de convencer al electorado de participar en movimientos sociales que provocan inestabilidad política e ingobernabilidad.

Si los partidos políticos tienen este nivel de convocatoria, entonces los organismos electorales tienen la obligación de vigilar que los procesos electorales se lleven a cabo de forma transparente, nuevamente se evidencia la ineficacia de nuestras leyes electorales.

Los partidos políticos deben asegurarse de cumplir con la función de hacer respetar el voto de los ciudadanos a través de las instituciones establecidas, sin provocar desestabilidad social.

El Ejecutivo tiene la obligación de evitar prácticas que -se supone- eran regulares en los tiempos del autoritarismo partidario. La memoria histórica debe estar presente.

Un régimen donde se respeten los derechos ciudadanos, los derechos de los partidos políticos y donde los organismos electorales actúen en el marco estricto de la ley, podrá aspirar a consolidarse como democracia, de lo contrario se estará en presencia de una democracia simulada, aparente.

CONCLUSIONES:

Primera. El concepto de democracia debe adecuarse a las circunstancias actuales de los Estados:

El contexto del mundo globalizado ha obligado a los Estados modernos a organizarse conforme a la actual situación geopolítica universal. El Estado que no logra adaptarse a las nuevas circunstancias internacionales quedará rezagado con respecto de aquellos que si lo logren, lo que marcará la diferencia entre los Estados desarrollados y los subdesarrollados.

De los regimenes que mejor se logran adaptar, las democracias tienen una tendencia a la alza, logrando con esta forma de gobierno un mejor nivel de vida de su población.

Segunda. La democracia es una tendencia universal:

Puede considerarse que, en la organización de los Estados modernos, ha quedado fuera de duda que un régimen democrático ofrece mejores posibilidades de desarrollo que los autoritarios o dictatoriales, las ventajas de las democracias están fuera de duda, la cuestión se centra en cómo lograr que un Estado se consolide dentro de este sistema.

Cada vez en menor número, subsisten en el orden internacional los sistemas antidemocráticos como las dictaduras o los autoritarios, los cuales son rechazados por la comunidad internacional, por considerar que en general, dentro de estos Estados, no solo no se ha alcanzado un desarrollo integral del país, sino que generalmente no se respetan los derechos humanos fundamentales.

Tercera. Los partidos políticos son el eje fundamental de los sistemas democráticos:

Los regímenes que sustentan su organización en un sistema de partidos pueden alcanzar con mayor facilidad la consolidación democrática.

Estos sistemas son bipartidistas o como en el caso de México, multipartidistas, porque un régimen unipartidista no puede ser democrático, ya que no ofrece otras alternativas al electorado y se coarta, así, la libertad de decisión.

Sin embargo, es cuestionable la facilidad que otorga la legislación electoral para estas organizaciones políticas para obtener el registro como partido nacional, lo que ha permitido que estas organizaciones políticas proliferen como si fueran cualquier institución. El sistema multipartidista no es garantía de una mejor democracia.

Cuarta. Los fines de los partidos políticos se han desvirtuado en algunos países:

En países como México los partidos políticos han desvirtuado sus objetivos convirtiéndose en grupos oligárquicos, cuyo fin último es el acceso al poder, antes de la atención a la voluntad popular.

Esto se debe principalmente a que los partidos políticos se constituyen con fines diversos a los que debieran regir sus principios ideológicos, cuando cuentan con ellos, generalmente solo cumplen con los requisitos que la ley les impone para obtener su registro, sin que los sigan en la práctica.

Quinta. Los partidos políticos son producto de la evolución de las sociedades:

La aparición de los partidos políticos fue determinante en la evolución de los Estados en regímenes democráticos. Lo que hizo posible la participación de la población al permitirles el acceso a los cargos públicos.

Los propios partidos políticos evolucionan en paralelo a los Estados, de su adecuación a las circunstancias de cada Estado en el que participen, depende en gran medida el fortalecimiento de la democracia.

Sexta. El sistema de partidos en México no es una concesión, es producto de largas luchas por la democracia:

La lucha por la Independencia y la Revolución Mexicana, produjeron cientos de miles de personas fallecidas para lograr hacer del nuestro un país más democrático e incluyente, en ambas luchas se dio la aparición de sendos partidos políticos, unos cumplieron con la función asignada por la sociedad en cada época histórica, otros no; afortunadamente hubo aquellos que forjaron la historia actual de la Nación y sentaron las bases para la transformación de México. Estos movimientos sociales rindieron frutos positivos, la consolidación democrática dentro del marco de la ley es el reto de hoy.

Séptima. En México opera un sistema de partidos de cuadros, de privilegios:

La organización de los partidos políticos es una estructura lógica, sin la cual no podrían funcionar en ningún Estado, la que tiene que basarse en una cúpula directiva, en miembros activos, en muchas ocasiones financian sus actividades.

Esta estructura, de facto, no garantiza el cumplimiento de la función que les corresponde en la democratización de una nación.

En México los partidos políticos solo promueven el acceso a los cargos públicos a una élite de sus miembros, lo que los convierte en partidos de cuadros y de privilegios.

Aunque existen partidos que admiten entre sus filas a las grandes masas, solo una minoría selecta de sus dirigentes, tiene el acceso y la promoción por parte de éstos a los cargos de elección popular, lo que va en detrimento de la democracia.

Octava. Los partidos políticos deben tener un fin común: la democracia del Estado:

Muchas son las funciones que se le asignan a estos grupos políticos, pero el objetivo final que se deben fijar es la consolidación democrática del Estado.

Los partidos políticos tienen asignadas diversas funciones, de índole jurídica, pero sobre todo, de índole social; la promoción de la cultura política entre sus militantes, consolidar el sistema de partidos, el promover la participación activa de la ciudadanía, etc., todas ellas deben tener la misma finalidad: la democracia.

Si un partido político es fundado y registrado con el único afán de lucro o la consecución del poder por el poder, corrompe todo el sistema y vulnera la propia democracia, poniendo en riesgo la estabilidad del país.

A esta clase de partidos debe negarse el registro o cancelarlo cuando no contribuya a la democratización del régimen.

Los valores democráticos como la tolerancia, la igualdad, la libertad o la equidad, pueden promoverse eficazmente entre la población, si los partidos políticos son los primeros en ponerlos en práctica, correspondiendo entonces a los organismos electorales buscar medios de coerción para que los partidos políticos observen estos mismos valores.

En un ejercicio de auto análisis en cada partido político debe establecerse la visión y no solo la misión que les corresponde en el proceso democratizador del país, cuestión indispensable para cumplir con sus objetivos.

Novena. Los Partidos Políticos deben ser un medio eficaz para que la ciudadanía tenga acceso a los cargos públicos:

Apuestas en la identificación ideológica con sus principios, la elección de sus candidatos debe darse en un marco de democracia interna, a fin de que cumplan con el objetivo de permitir el acceso a los cargos de elección popular a la ciudadanía.

Los partidos políticos que funcionan en México, han dejado de ser el medio para que la población en general acceda a estos cargos, debido a las prácticas oligárquicas en las que se desenvuelven.

Aquellos partidos que solo funcionan como “trampolín” de ciertos personajes para ocupar los cargos de gobierno, se convierten en cómplices del deterioro de la democracia.

Décima. El sistema de partidos en el que se sustenta la democracia mexicana se encuentra en crisis:

Siendo la democracia una forma de gobierno que requiere de la representación, el sistema de partidos en el que sustenta nuestra democracia se encuentra en crisis por el incumplimiento de esta y otras funciones por parte de los partidos políticos; en gran medida debido a una legislación laxa y ecléctica que permite que estas entidades de interés público desvirtúen sus funciones, ya que su único interés es la consecución del poder por el poder.

Décima primera. La representación política es la base de un Estado democrático:

Los partidos políticos son los que postulan a los candidatos para ocupar los cargos de elección popular, quienes fungirán como representantes en la toma de decisiones.

La representación es la base del Estado democrático, lo que implica una gran responsabilidad en el perfil de elección de los candidatos por parte de los partidos.

Para el desarrollo eficiente de esta función es necesario que se regulen de forma más estricta los procesos de elección en el interior de los partidos políticos.

En la elección de los representantes, los ciudadanos deben asumir la responsabilidad que les corresponde para elegir a quienes tengan el mejor perfil para los cargos en el gobierno.

Décima segunda. Si una población no se siente legítimamente representada, se origina la ingobernabilidad:

La ingobernabilidad tiene su origen en la legitimidad de quienes han sido nombrados representantes en el gobierno.

Cuando los procesos electorales no son organizados de forma eficaz, provocan crisis de gobernabilidad, el electorado no asume fácilmente las decisiones del gobierno. La democracia parte de la premisa de comicios organizados con base en el respeto de los principios elementales de libertad, igualdad, equidad y tolerancia.

Décima tercera. Los partidos políticos no eligen democráticamente a sus candidatos:

Los partidos deben ser el canal a través del cual la ciudadanía pueda elegir a los que tengan el mejor perfil para los cargos de elección popular.

Para que la representación funcione, el perfil de los candidatos debe ser el adecuado, por lo que los partidos políticos tienen el deber de elegir a aquellos que reúnan las características necesarias para el cargo correspondiente y no por compromiso político, amistad; el resultado sería la ilegitimidad de los candidatos.

Décima cuarta. El Instituto Federal Electoral se encuentra en una crisis de credibilidad:

Los principios de imparcialidad, certeza, legalidad, objetividad e independencia que rigen legalmente al Instituto no se cumplen, es decir que el organismo que debe fungir como garante de la democracia, pone en riesgo su propio futuro.

Debido a su mala actuación en el proceso electoral del 2 de julio de 2006, en el que se cuestionó el cumplimiento de los principios rectores que deben regir al Instituto, se cuestionó su funcionalidad, que va en detrimento de la democracia.

México no puede darse el lujo de perder el único organismo capaz de brindar confianza al electorado, sin esta confianza habrá un gran abstencionismo y por tanto la legitimidad de nuestros representantes se pondrá en duda produciendo ingobernabilidad.

Por lo anterior, es conveniente considerar, en todo caso, la creación de un nuevo organismo electoral .que ofrezca las garantías necesarias para la consolidación democrática.

Décima quinta. El principio de independencia, fue el más cuestionado en el proceso electoral presidencial de 2006:

El cuestionamiento de la independencia del Instituto Federal Electoral se produjo a partir de las irregularidades en el proceso electoral del mes de julio de 2006, principalmente en cuanto a la intervención del Consejero Presidente del Instituto y su cercana amistad con el candidato del partido Acción Nacional.

El Instituto Federal Electoral debe asumir la responsabilidad histórica que le corresponde en la consolidación democrática y no permitir que se cuestione su independencia por actos como los que realizó en el proceso electoral federal de 2006.

Décima sexta. La certeza en los comunicados que emite el Instituto Federal Electoral al término de los comicios, pueden producir tranquilidad entre el electorado o crisis post electorales:

Uno de los principios rectores del Instituto Federal Electoral en el que tiene que poner mayor énfasis es el de la certeza, ya que de ésta depende la reacción inmediata del electorado, quien actúa en consecuencia, admitiendo como definitivos los resultados o cuestionando la propia actuación del Instituto.

Para que el Instituto Federal Electoral pueda cumplir eficazmente con este principio debe utilizar adecuadamente los recursos materiales y humanos con los que es dotado, el uso de la tecnología de punta, puede evitar que se emitan resultados preliminares que causan confusión, no solo entre el electorado sino entre los mismos candidatos y partidos políticos que contiendan en cualquier proceso electoral.

Décima séptima. Los órganos garantes de la democracia en México por imposición constitucional siguen siendo el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

A pesar de que en las elecciones federales del 2 de julio de 2006 estos organismos se encontraron bajo una crisis de credibilidad (de hecho, aunque no de derecho) entre los electores, siguen siendo los únicos órganos garantes de la democracia mexicana, por lo que es urgente la revisión de la legislación electoral

a fin de consolidar estas instituciones y evitar crisis post electorales como las acaecidas entonces.

La consolidación de los organismos electorales es una premisa para lograr que los procesos electorales se realicen en un Estado de derecho pleno, evitando así que se recurra a medios violentos para cambiar o reformar un régimen que no respeta la voluntad popular.

Si en las elecciones no se respeta la decisión del electorado se cuestiona la legitimidad del funcionario, el cual no obtendrá el apoyo general en las gestiones que realice o se verá obligado a utilizar medidas represivas, creando así un círculo vicioso difícil de romper entre la necesidad de imponer medidas autoritarias que garanticen el orden jurídico y la falta de respeto a la voluntad popular, resultado: inestabilidad política, económica y social.

Décima octava. En México no podrá haber una democracia sólida si no existe coordinación entre las Autoridades Electorales y los partidos políticos:

Cuando cada institución democrática y los partidos políticos realizan sus funciones aisladamente, afectan al régimen político, por lo que si se quiere consolidar la democracia en nuestro país es necesario que exista una coordinación de funciones entre los organismos electorales y los partidos políticos.

Décima novena. Existen partidos políticos en nuestro país a los que debió negarse el registro y otros a los que debe cancelárseles dicho registro:

Mientras se permita el registro como partido nacional a partidos como el Verde Ecologista de México, no se podrá aspirar a una democracia plena, ya que esta clase de partidos que convierten su agrupación en negocios familiares, corrompen el sistema mismo.

Siendo tan laxa la legislación electoral, ha permitido que conserven su registro partidos políticos que no aportan nada a la democratización del país, por lo que debería cancelarse su registro a aquellos que de forma evidente solo funcionan con el objetivo de obtener cargos públicos que sirvan a los intereses

personales o de grupo; proponiendo, como posible solución una ley de partidos políticos que regule la actuación de estas organizaciones políticas.

Vigésima. Un número excesivo de partidos políticos no garantiza la democracia.

La existencia de un gran número de partidos políticos en un régimen, no es garantía de democracia, está solo se garantiza con el cumplimiento coordinado de las funciones de los actores políticos, esto es de los órganos garantes de la democracia, de los partidos políticos y de la participación ciudadana.

Son varios los efectos negativos de la autorización de la ley para registrar un número excesivo de partidos: el costo por su financiamiento es una erogación que México no está en condiciones de cubrir sin el menoscabo de inversiones más importantes como la educación o la investigación; son en muchas ocasiones partidos que no aportan nada en la difusión de la democracia, es decir, que no tienen objetivos ni institucionales ni sociales. Crean confusión entre el electorado, quien ante tanta información en las campañas, no procesa adecuadamente, por lo que su voto deja de ser objetivo; son el pretexto para poder formar partidos políticos de intereses personales o de grupo.

Vigésima primera. La formación del Frente Amplio Progresista es la consecuencia de la falta de garantías electorales:

Cuando las garantías electorales se ven afectadas, los partidos políticos se ven en la necesidad de formar frentes políticos (anexo frente amplio progresista), para tratar de equilibrar esa falta de garantías, convirtiéndose en verdaderas fuerzas de oposición en el gobierno, lo que resulta positivo para la democracia.

Sin embargo, las instituciones democráticas deben evitar que esta clase de grupos, aunque positivos tengan su origen en la falta de cumplimiento de los principios básicos electorales.

Vigésima segunda: Las candidaturas independientes a nivel federal deben considerarse una vez que se hayan consolidado las instituciones democráticas existentes, no antes:

Las candidaturas independientes no son la opción para consolidar la democracia en México.

Antes que buscar nuevas alternativas de representación, lo que México necesita para la consolidación democrática es el fortalecimiento de las instituciones democráticas, además de la eficaz actuación y funcionamiento de los partidos políticos. Que cumplan con su finalidad y si no que se les cancele el registro.

La apertura a las candidaturas independientes representa un gran reto, que en el momento histórico-político actual de nuestro país, puede ser negativo, antes que ofrecer verdaderamente otra alternativa, si se piensa en el perfil que un candidato independiente debiera tener para que se considere un representante legítimo de la voluntad popular, la pregunta sería cuantos llenan este perfil, fuera del cuestionamiento personal los lineamientos legales que tendrían que reformarse deberían atenderse con lupa, para evitar que personajes sin un objetivo claro de promover la democracia, tengan acceso a los cargos públicos, los riesgos son mayores a los beneficios que se podrían obtener. Hasta el momento.

BIBLIOGRAFÍA:

OBRAS

Andrea, Sánchez Francisco José de. Los partidos políticos, su marco teórico-jurídico y las finanzas de la política, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, Méx. 2002.

Aristóteles, La política, editorial alianza, Madrid, 1986.

Bobbio Norberto, Matteuci, y Pasquino, Gianfranco, Diccionario de Política, México siglo XXI, tomo II 1994.

Bovero Michelangelo, Los Adjetivos de la Democracia., Instituto Federal Electoral, Méx. 1995.

Cárdenas Gracia, Jaime, Democracia y Partidos Políticos, Cuadernos de la Divulgación de la Cultura Democrática, IFE, México 1996.

Cabo de la Vega, Antonio, El Derecho Electoral en el Marco Teórico y Jurídico de la Representación, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México 1994

Crespo, José Antonio, elecciones y democracia, Cuadernos de la Divulgación Democrática, Instituto Federal Electoral. Méx 2000.

Duverger, Maurice, Los Partidos políticos, Fondo de Cultura Económica, México, 1981.

Esparza Martínez, Bernardino, Crisis Democrática en los Partidos Políticos, ed. Fondo de Cultura Económica, México 1999

Fernández Ruiz, Jorge, Poder Legislativo, ed. Porrúa, México, 2003.

García Pelayo, Manuel Derecho Constitucional Comparado, editorial Alianza, Madrid, 1999.

Martinez Sospedra, Manuel, Introducción a los Partidos Políticos, editorial Ariel Derecho, México 1996.

Michels, Robert, Los Partidos Políticos, Un Estudio Sociológico de las tendencias Oligárquicas de la Democracia Moderna, ediciones Amorortu, Argentina, 1973

Moreno, Daniel, Los Partidos Políticos del México Contemporáneo, editorial América, México 1973.

Sartori, Giovanni, Partidos y Sistema de Partidos, Editorial Alianza, Madrid, 1980.

Sartori Giovanni, ¿Qué es la Democracia? Editorial Patria, México, 1993

Watson, Richard, Democracia Americana, trad. Por Ricardo Calvet Pérez, México, Noriega editores, 1989.

Weber, Max, Economía y Sociedad, editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1994

Woldemberg, José, Pedro Aguirre y Alberto Begne, Sistemas Políticos Partidos, estudios comparados, Editorial Trazos Centro de Investigaciones A.C., México, 1993

DICCIONARIOS:

Diccionario Jurídico de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Editorial Porrúa, México, 1991.

Enciclopedia de México, Tomo XI, Editada por la Secretaría de Educación Pública. Mèx.1988.

LEGISLACIONES:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, edición IFE, México 2000.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, edición IFE México 2000.

Páginas Web.

Instituto Federal Electoral <http://ife.gob.mx>

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación <http://trife.gob.mx>

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Suprema Corte de Justicia de la Nación [ttp://scjn.gob.mx](http://scjn.gob.mx)

Diccionario ciencia política. ciudadpolitica.com.mx

PUBLICACIONES.

Publicación del IFE para el curso de inducción a los nuevos empleados del Instituto.

ANEXO No. 1

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro del Convenio para constituir el Frente Amplio Progresista que presentan el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Convergencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG197/2006.

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro del Convenio para constituir el Frente Amplio Progresista que presentan el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Convergencia.

Antecedentes

I. Los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia son partidos políticos nacionales con registro ante el Instituto Federal Electoral, en pleno ejercicio de sus derechos y sujetos a las obligaciones que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. Con fecha 27 de septiembre del año en curso, los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, con fundamento en los artículos 56, párrafo 1, y 57, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentaron para su registro el convenio para constituir el denominado Frente Amplio Progresista y su Reglamento, los cuales forman parte integral de esta resolución como anexos 1 y 2, respectivamente. Dicho acuerdo de voluntades está signado por los ciudadanos Leonel Efraín Cota Montaña, Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática; Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, Ricardo Cantú Garza, Rubén Aguilar Jiménez, miembros de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo; y Luis Maldonado Venegas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia, al tenor de las siguientes cláusulas:

“PRIMERA.- Los partidos políticos integrantes de este Frente son:

a) El PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, en adelante denominado PRD, representado por su Presidente Nacional, el C. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO.

b) *El PARTIDO DEL TRABAJO, en adelante denominado PT, representado por los CC. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, ALEJANDRO GONZALEZ YANEZ, RICARDO CANTU GARZA Y RUBEN AGUILAR JIMENEZ.*

c) *CONVERGENCIA, en adelante denominado CONVERGENCIA, representado por su Presidente C. LUIS MALDONADO VENEGAS.*

SEGUNDA.- Las partes convienen constituirse en Frente, conforme al artículo 57 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los siguientes términos:

a).- *DURACION:*

A partir del registro del Convenio, renovable cada 3 años por la voluntad de las partes.

b).- *CAUSAS:*

Considerando que un ciclo de la vida institucional del México contemporáneo ha concluido con el deterioro y corrosión moral y política de la institución presidencial de México.

Que las instituciones que dieron origen al Estado Mexicano moderno, desde la Revolución Mexicana hasta nuestros días, son ya disfuncionales y perdieron su carácter popular y democrático.

Que ya no responden más al interés general de la nación. Por el contrario, su actual desempeño se acompaña de la sospecha y el descrédito por su sometimiento a intereses particulares y cupulares.

Que es necesario preservar la autonomía de los órganos electorales y recuperar su plena credibilidad.

Que desde todos los ámbitos de la vida social y cultural del país se reclama que no se repita la actual crisis política que derivó del pasado 2 de julio. La angustia social exige hoy que todos los actores actuemos con responsabilidad para sacar a nuestra sociedad y a nuestro país de la crisis en la que estamos inmersos.

Que en la actualidad las grandes transformaciones de cualquier sociedad que transita del autoritarismo a una plena democracia, se ven precedidas de manifestaciones sociales que exigen vitalidad de la oposición para abanderarlas y genera la atención de los reclamos fundamentales del pueblo.

Que la arena política en México es hoy el espacio público en el que se lleva a cabo una renovada disputa por la nación. Esta se centra en la lucha por la conducción de las instituciones: sea para transformarlas y ponerlas al servicio del interés general, sea para sujetarlas a intereses particulares.

c) PROPÓSITOS:

Que en México el movimiento de resistencia civil pacífica se encamina en su etapa postelectoral hacia la constitución de un gran Frente Amplio Progresista que promueva la unidad de acción e impulse en particular los objetivos económicos y políticos transitorios de todos los sectores de la sociedad mexicana.

Que en las elecciones de 2006 la Coalición por el Bien de Todos, que integró a las agrupaciones progresistas, de izquierda y, preponderantemente, fuerzas ciudadanas participativas, tuvo un notable avance electoral que es necesario consolidar y seguir fortaleciendo en las próximas elecciones locales y federales, con la apertura a nuevas alianzas políticas y sociales.

Que el Frente a constituir deberá tener su capítulo legislativo a través de un Proyecto Alternativo de Nación.

Que el Frente se regirá por los principios de pluralidad, solidaridad y compromiso republicano; abierto en todo tiempo a movimientos sociales, organizaciones civiles e individualidades coincidentes.

Acordamos:

- 1. Hacer efectiva la libertad, la justicia y la igualdad entre los mexicanos.*
- 2. La transformación del régimen político vigente.*

3. *Recuperar la autonomía de las instituciones respecto a los intereses creados que han colonizado al Estado y refundar un régimen político de acuerdo a la nueva realidad plural del país.*

4. *Impulsar los cambios sustantivos en la política económica que combatan la desigualdad, mediante la recuperación del crecimiento de la economía y del empleo formal.*

5. *Definir una política social de largo aliento que sienta las bases de un estado de bienestar para la inclusión social de todos los mexicanos.*

6. *Defender la soberanía nacional y el control exclusivo de la nación sobre nuestros recursos naturales, específicamente sobre el petróleo, la electricidad y el agua.*

7. *Rescatar la dignidad y la autonomía de la política exterior.*

8. *Combatir la corrupción en la vida pública de la sociedad mexicana.*

9. *Impulsar el diálogo, la concertación y alianzas con todas las fuerzas políticas democráticas y progresistas de México que se pronuncien por la transformación de la vida política de la nación, a través de los anteriores propósitos.*

TERCERA.- La denominación del Frente será: Frente Amplio Progresista.

CUARTA.- El lema del Frente será: POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES.

QUINTA.- El Frente Amplio Progresista contará con un símbolo cuyo diseño se aprobará posteriormente por la Comisión Ejecutiva.

SEXTA.- Las partes se comprometen a acatar el reglamento del Frente Amplio Progresista que se anexa al presente.

SEPTIMA.- Las partes se comprometen a realizar aportaciones económicas o en especie según las necesidades que se establezcan para el desarrollo de las

actividades del Frente, que serán aprobadas en cada caso por la Comisión Ejecutiva del Frente.

a) Los recursos aportados por los Partidos Políticos Nacionales participantes en el Frente serán administrados por el Consejo de Administración; mismo que presentará los informes de gastos en los términos del artículo 49-A, fracción I, inciso a, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

b) El Consejo de Administración estará integrado por tres miembros: un representante designado por el Partido de la Revolución Democrática; un representante del Partido del Trabajo y un representante de Convergencia, y tendrá su domicilio en al calle de Monterrey número 50, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700.

c) El manejo eficiente y transparente de los ingresos y egresos del Frente será obligación del Consejo de Administración, quien se ocupará de la administración, control y comprobación de los recursos con que cuente el Frente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y el Reglamento y Convenio que apruebe la Comisión Ejecutiva para tal efecto y con la fiscalización de una Auditoría Externa.

d) En caso que hubiera remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de sus actividades, los activos fijos que hayan sido adquiridos por el Frente o si existieran pasivos documentados, estos deberán ser distribuidos entre los partidos políticos integrantes, de acuerdo al porcentaje que representa la cantidad aportada por cada partido, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la legislación electoral.

e) La Comisión Ejecutiva del Frente se encargará de definir la forma, términos de acceso y contratación de tiempos en radio y televisión.

Las aportaciones, la administración y la comprobación de los recursos ejercidos en común por los Partidos Políticos integrantes del Frente, se sujetarán a las disposiciones que en materia de Fiscalización emitan las instancias competentes del Instituto Federal Electoral.

La consecución de los propósitos señalados en el presente Convenio, se impulsará en el marco de las leyes vigentes.

OCTAVA.- Si alguno de los partidos que suscriben el presente Convenio, renunciara al Frente o incumpliera alguno de los requisitos que establece la ley de la materia, todos los efectos legales y convenios subsistirán en beneficio de los Partidos que permanezcan en ella.

NOVENA.- Las partes convienen que, conforme a las legislaciones electorales de las entidades federativas en donde se realicen elecciones locales, durante la vigencia del presente convenio, y de las normas estatutarias que los partidos integrantes del Frente podrán acordar lo conducente para participar de manera conjunta, bajo principios y compromisos claros, además de que se podrán integrar a fuerzas locales que deseen construir conjuntamente el Proyecto Alternativo de Nación; comprometiéndose a promover alianzas, coaliciones, candidaturas comunes, o participar con fuerzas y/o partidos políticos que hagan suyos el programa y la estrategia del Frente. En los casos que no sea posible participar conjuntamente, los partidos firmantes de este convenio, podrán hacerlo independientemente.

DECIMA.- El domicilio legal para oír y recibir notificaciones del Frente será el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Edificio A, Planta Baja, del Instituto Federal Electoral, en el local que ocupa la Representación del Partido de la Revolución Democrática.

DECIMA PRIMERA.- Las partes conviene facultar a la representación de los partidos que integran el Frente Amplio Progresista ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que en forma coordinada subsane las observaciones que al Convenio hiciere en su caso el Instituto Federal Electoral y/o

la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que permita dar cumplimiento a la legislación aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el presente Convenio será presentado al Instituto Federal Electoral para su aprobación, registro y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. El 4 de octubre de 2006 se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos un oficio en alcance al diverso de fecha 27 de septiembre, signado por los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Instituto Federal Electoral, Lic. Horacio Duarte Olivares, representante del Partido de la Revolución Democrática; Lic. Pedro Vázquez González, representante del Partido del Trabajo, y Lic. Gerardo Tapia Latisnere, representante de Convergencia, por el cual entregaron la documentación referente a las convocatorias, actas y listas de asistencia de los órganos partidistas competentes que conocieron y aprobaron integrar el Frente Amplio Progresista, así como las causas que lo motivan y los propósitos que se persiguen con el mismo. Dicha documentación consiste en:

Partido de la Revolución Democrática:

a. Copia certificada de la convocatoria para el sexto pleno extraordinario del VI Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, publicada en el periódico de circulación nacional, La Jornada, con fecha 13 de septiembre de 2006.

b. Copia certificada del acta de la sesión del sexto pleno extraordinario del VI Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, realizado el día 15 de septiembre de 2006.

c. Copia certificada de la lista de asistencia al sexto pleno extraordinario.

Partido del Trabajo:

a. Convocatoria a la Comisión Ejecutiva Nacional de fecha 9 de septiembre de 2006.

b. Acta de la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, celebrada el trece de septiembre de dos mil seis.

c. Lista de Asistencia a la sesión ordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional.

Partido Convergencia:

a. Convocatoria a la Comisión Política Nacional de fecha 10. de septiembre de 2006.

b. Acta de la Comisión Política Nacional ampliada de Convergencia celebrada el 8 de septiembre de 2006.

c. Lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo 19, numeral 1 de los Estatutos de Convergencia.

IV. Con fecha 9 de octubre del 2006, los partidos signantes del convenio presentaron ante el Instituto Federal Electoral, escrito de fecha 6 del mismo mes y año con modificaciones a los artículos 10 y 11 del Reglamento del Frente Amplio Progresista.

En razón de los antecedentes que preceden, y

Considerando

1. Que de conformidad con el artículo 41, bases I y III, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin, entre otros, promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan; por su parte, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, entre otras, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos.

2. Que en atención a lo preceptuado en el artículo 23 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ajustarán su conducta a las disposiciones establecidas en el Código, y el Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los mismos se desarrollen con apego a la ley.

3. Que es derecho de los partidos políticos, de conformidad con los artículos 36, párrafo 1, inciso e), y 56, párrafo 1 del Código electoral federal, constituir frentes, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

4. Que de acuerdo con el artículo 57, en relación con el 82, párrafo 1, inciso g) del Código comicial, los partidos que deseen constituir un frente deberán celebrar un convenio, el cual deberá presentarse ante el Instituto Federal Electoral, quien resolverá a través de su Consejo General dentro del término de diez días hábiles si cumple los requisitos legales y, en su caso, dispondrá su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

5. Que de conformidad con el citado artículo 57, el convenio que se celebre deberá contener la duración del frente; las causas que motiven su constitución; los propósitos que persigan y la forma que convengan los partidos políticos para ejercer en común sus prerrogativas. No obstante que los partidos que formen un frente persigan propósitos comunes y realicen actividades y estrategias conjuntas, los partidos políticos nacionales que integren un frente conservarán su personalidad jurídica, registro e identidad.

6. Que los órganos competentes de los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia celebraron sesiones para aprobar la integración del Frente Amplio Progresista, así como las causas que lo motivan y los propósitos que el mismo persigue, en fechas 15 de septiembre, 13 de septiembre y 8 de septiembre, todas de 2006, respectivamente, en cumplimiento de los artículos 9, numerales 1, 2, inciso a), 4, 5 y 9; 11, numeral 13 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 3, inciso a); 6; 33, fracción II; 35, fracción I, inciso b), del Reglamento del Consejo Nacional del Partido de la

Revolución Democrática; 37; 37 Bis; 39 Bis de los Estatutos del Partido del Trabajo; 17; 18; 19, numerales 1 y 3, inciso a); 45, numeral 2; y 61 de los Estatutos de Convergencia.

7. Que el artículo 93, párrafo 1, inciso c) del Código federal electoral establece como atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, inscribir en el libro respectivo, el registro de los convenios de frentes celebrados entre los partidos.

8. Que de conformidad con el artículo 23, párrafo 2 del Código en la materia, es obligación de este Instituto vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley; por lo tanto, a efecto de verificar que los partidos políticos hayan llevado a cabo los procedimientos previstos en su propia normatividad interna, necesarios para celebrar el convenio mediante el cual se constituye el Frente Amplio Progresista, se revisaron los documentos que acreditan que los ciudadanos Leonel Efraín Cota Montaña, Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática; Alberto Anaya Gutiérrez, Alejandro González Yáñez, Ricardo Cantú Garza, Rubén Aguilar Jiménez, miembros de la Comisión Coordinadora Nacional del Partido del Trabajo, y Luis Maldonado Venegas, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia, se encuentran legal y estatutariamente facultados para suscribir el Convenio de frente, al tenor de lo preceptuado por los artículos 9, numerales 6, inciso a), y 9, incisos c) y e), del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 43 y 44, inciso a) de los Estatutos del Partido del Trabajo, y 17, numerales 1 y 3, inciso a), de los Estatutos de Convergencia, respectivamente.

9. Que a efecto de satisfacer el requisito establecido en el artículo 57, párrafo 1, inciso a) del Código electoral federal, en el inciso a) de la cláusula segunda del convenio, se establece lo siguiente:

a).- *DURACION:*

A partir del registro del Convenio, renovable cada 3 años por la voluntad de las partes.

En consecuencia, la duración de este acuerdo de voluntades es de tres años a partir de su registro por el Instituto Federal Electoral. En caso de que los partidos realicen modificaciones o pretendan renovar el convenio deberán notificarlo a la autoridad electoral para los efectos legales conducentes.

10. Que en cumplimiento al requisito establecido en el artículo 57, párrafo 1, inciso b) del Código comicial, las partes han establecido, en el inciso b) de la cláusula segunda del convenio, las causas que motivan la formación del Frente Amplio Progresista. Con dicho texto las partes cumplen con la obligación formal de expresar en el convenio las causas que los motivan a formar el Frente Amplio Progresista, las cuales deben entenderse como motivaciones que expresan las apreciaciones específicas bajo las cuales los partidos políticos nacionales parte del convenio han decidido ejercer su derecho e institucionalizar sus conductas conjuntas sujetándose a las normas jurídicas que integran el sistema legal que los rigen en su calidad de entidades de interés público.

11. Que de conformidad con el requisito establecido en el artículo 57, párrafo 1, inciso b) del Código electoral federal, en el inciso c) de la Cláusula Segunda del convenio del Frente Amplio Progresista, y en virtud de las consideraciones que libremente determinaron, las partes acordaron perseguir los propósitos siguientes:

1. Hacer efectiva la libertad, la justicia y la igualdad entre los mexicanos.

2. La transformación del régimen político vigente.

3. Recuperar la autonomía de las instituciones respecto a los intereses creados que han colonizado al Estado y refundar un régimen político de acuerdo a la nueva realidad plural del país.

4. Impulsar los cambios sustantivos en la política económica que combatan la desigualdad, mediante la recuperación del crecimiento de la economía y del empleo formal.

5. Definir una política social de largo aliento que sienta las bases de un estado de bienestar para la inclusión social de todos los mexicanos.

6. *Defender la soberanía nacional y el control exclusivo de la nación sobre nuestros recursos naturales, específicamente sobre el petróleo, la electricidad y el agua.*

7. *Rescatar la dignidad y la autonomía de la política exterior.*

8. *Combatir la corrupción en la vida pública de la sociedad mexicana.*

9. *Impulsar el diálogo, la concertación y alianzas con todas las fuerzas políticas democráticas y progresistas de México que se pronuncien por la transformación de la vida política de la nación, a través de los anteriores propósitos.*

12. Que los propósitos mencionados se establecen en el marco de la legislación electoral, por lo que las acciones que realicen los partidos integrantes del Frente Amplio Progresista a fin de alcanzarlos se deben llevar a cabo a través de medios o actividades lícitas, es decir, sujetándose a las obligaciones constitucionales y legales que tienen como partidos políticos nacionales, particularmente las establecidas en el artículo 38 del Código electoral. Asimismo, tal como se establece en el artículo 56, párrafo 1 del Código electoral federal, los propósitos se circunscriben a objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, por lo que las acciones, alianzas y estrategias que se desplieguen de ninguna manera pueden tener alguna finalidad de tipo electoral.

13. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27, párrafo 1, inciso a); 31; 68, y 82, párrafo 1, incisos h) y k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es el Instituto la autoridad competente para determinar si las denominaciones, lemas y emblemas de los partidos políticos nacionales, los identifican y diferencian de otros.

14. Que de conformidad con las cláusulas tercera y cuarta del convenio, los partidos han convenido en que la denominación de su frente será *Frente Amplio Progresista* y su lema *Por el Bien de Todos, Primero los Pobres*. Con fundamento en los artículos mencionados en el considerando previo y a fin de garantizar la identidad del frente de los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, evitando confusiones en la ciudadanía, el uso de dicha

denominación y lema se reservará a este conjunto de partidos durante la vigencia del convenio que presentan para su registro como frente, y no se autorizará su uso a ningún partido político en lo individual o a un grupo de partidos que pretendan integrar cualquier figura de participación conjunta prevista en la legislación electoral federal, independientemente de los fines que se persigan. En consecuencia, el Frente Amplio Progresista deberá ostentarse en todo momento con dicha denominación y lema.

15. Que en concordancia con la cláusula quinta del convenio, los partidos signatarios del mismo se darán un símbolo que los identifique y represente en conjunto como Frente Amplio Progresista, el cual se entenderá como para uso propio de las actividades de este conjunto de partidos durante la vigencia del convenio que presentan para su registro como frente, y no se autorizará el uso del referido emblema a ningún partido político en lo individual o a un grupo de partidos que pretendan integrar cualquier figura de participación conjunta prevista en la legislación electoral federal, independientemente de los fines que se persigan. Lo anterior con fundamento en los artículos referidos en el considerando 13. En consecuencia, el Frente Amplio Progresista deberá ostentarse en todo momento con su emblema.

16. Que es derecho de los partidos políticos signantes de este convenio establecer la forma en que ejercerán sus prerrogativas en común para las actividades y propósitos del Frente Amplio Progresista, y que han convenido hacerlo sujetándose a los preceptos legales del Código electoral federal y a la normatividad aplicable en materia de comprobación del origen y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales.

17. Que si bien para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 57, párrafo 1, inciso d) del Código electoral federal, la cláusula séptima del convenio pretende establecer la forma en que ejercerán los partidos políticos firmantes sus prerrogativas para realizar actividades conjuntas al amparo de dicho instrumento, ésta es legalmente procedente salvo por los elementos que no se apegan a la legislación electoral, a su interpretación sistemática y funcional, y que a continuación se señalan:

En lo que respecta a los incisos a) y c) de dicha cláusula, que establecen lo siguiente:

a) Los recursos aportados por los Partidos Políticos Nacionales participantes en el Frente serán administrados por el Consejo de Administración; mismo que presentará los informes de gastos en los términos del artículo 49-A, fracción I, inciso a, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

c) El manejo eficiente y transparente de los ingresos y egresos del Frente será obligación del Consejo de Administración, quien se ocupará de la administración, control y comprobación de los recursos con que cuente el Frente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y el Reglamento y Convenio que apruebe la Comisión Ejecutiva para tal efecto y con la fiscalización de una Auditoría Externa.

Los partidos han convenido establecer un Consejo de Administración, con la representación de cada uno de los partidos políticos, a fin de que este Consejo sea el órgano que administre, controle y compruebe los recursos con que cuente el frente, así como para que transparente los ingresos y egresos y presente los informes de gastos previstos en el artículo 49-A, párrafo 1, fracción I del inciso a) del Código electoral federal. Conforme al diccionario de la Real Academia Española, el concepto de administración se refiere a ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes, o bien graduar o dosificar el uso de algo, para obtener mayor rendimiento de ello o para que produzca mejor efecto; en este sentido el Consejo de Administración podrá planear u organizar los recursos que los partidos en conjunto destinen a las actividades del frente.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 49, párrafo 5, en relación con el 49-A, párrafo 1, ambos del Código electoral federal, la presentación de informes sobre el origen, monto, empleo y aplicación de los ingresos de los partidos políticos, y por tanto la comprobación de los recursos ante la autoridad electoral

es responsabilidad exclusiva de dichas entidades de interés público y este deber no puede ser delegado en ningún caso por tratarse de una norma de orden público que determina con toda precisión el sujeto y objeto de la obligación. En este sentido, el artículo 49, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que los partidos políticos deberán tener un órgano interno encargado de la presentación de informes a que se refiere el artículo 49-A.

Por otra parte, en relación con el inciso d) de la cláusula en comento, de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 56, párrafo 1 y 57, párrafo 3 del Código electoral federal, los partidos políticos que formen un frente pueden destinar recursos a las actividades y propósitos del mismo, pero al conservar su personalidad jurídica, registro e identidad, por un lado, y al carecer los frentes de personalidad jurídica, por otro, los recursos que los partidos destinen a sus actividades conjuntas no transfieren la propiedad de los mismos. A la luz de este razonamiento, este inciso es improcedente, porque el frente como tal no es susceptible de adquirir activos fijos ni pasivos. Son los partidos políticos, conforme al Reglamento en materia de Fiscalización, los que pueden aperturar cuentas bancarias para el manejo de sus recursos y no el frente como tal, por lo que cada uno de los partidos políticos podrá abrir una cuenta bancaria específica en la que depositen los recursos que van a destinar a las actividades del frente, y los remanentes existentes en la cuenta específica para el manejo de los recursos que se pretenden destinar al frente deberán ser reintegrados a la cuenta bancaria del Comité Ejecutivo Nacional (CBCEN) del partido respectivo.

En relación con el inciso e) de la cláusula séptima, cabe señalar que en cumplimiento al artículo 41, párrafo 1 del Código comicial, que establece como prerrogativa de los partidos políticos el acceso en forma permanente a la radio y televisión, dicho inciso no es factible jurídicamente, ya que si bien los partidos pueden difundir las actividades y fines del Frente Amplio Progresista mediante el acceso a sus prerrogativas en radio y televisión, el frente como tal no puede llevar a cabo la contratación de tiempos en medios masivos de comunicación, sino que son los propios partidos políticos los que tienen las atribuciones para contratar por sí mismos con las empresas que ofrecen dichos servicios.

Con motivo de los argumentos expresados y con fundamento en los artículos del Código electoral federal expuestos en este considerando, son parcialmente procedentes los incisos a) y c), y no son procedentes los incisos d) y e) de la cláusula séptima del convenio que se presenta a fin de registrar el denominado Frente Amplio Progresista.

18. Que en caso de que los partidos políticos que integran el Frente Amplio Progresista destinen recursos a las actividades y consecución de propósitos comunes, los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que se expida a nombre del partido que haya realizado el gasto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales. En consecuencia, los gastos aplicados a las actividades realizadas como Frente Amplio Progresista, en la consecución conjunta de sus fines, deberán estar soportados con la documentación original a nombre del partido político que haya realizado el pago, de acuerdo con la distribución de gasto que convengan las partes en las actividades del frente.

19. Que los artículos 41, segundo párrafo, base I de la Constitución y 36, párrafo 1, inciso f) del Código electoral federal facultan a los partidos políticos nacionales a participar en las elecciones locales. Para la participación conjunta de dos o más partidos políticos, sean nacionales o locales, en elecciones estatales o municipales, deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en las normas constitucionales y legales de los diversos órdenes jurídicos locales, así como a los intereses individuales de cada uno de los partidos políticos.

20. Que la cláusula novena del convenio por el que se constituye el Frente Amplio Progresista y el artículo 10, fracción VI de su reglamento deben ser interpretadas armónicamente con las disposiciones aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en este caso específico, con el artículo 56, párrafo 1, que prevé la figura del frente para que los partidos políticos realicen actividades para la consecución de objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral mediante acciones y estrategias concretas. Dicha cláusula no prevé acciones y estrategias concretas que obliguen a los partidos y que les permitan conseguir un objetivo de índole electoral, sino que

establece una expresión de voluntad política para que en un futuro puedan acordar, conforme a las leyes aplicables en elecciones locales, formas de participación conjunta en elecciones estatales y puedan promover alianzas, coaliciones y candidaturas comunes con la posible participación de otras fuerzas y/o partidos políticos que hagan suyos el programa y la estrategia del frente. En esta lógica, el artículo 10, fracción VI del reglamento establece como derecho de los partidos políticos integrantes del frente, el promover y propiciar alianzas, coaliciones, candidaturas comunes en los procesos electorales, conforme a la legislación local, lo cual no hace sino reafirmar el derecho de los partidos políticos al que se refiere el considerando anterior. En suma, el contenido de dicha cláusula no es oponible como obligación entre los partidos políticos participantes en el Frente Amplio Progresista para realizar las actividades que ahí se enlistan como si fueran parte de las actividades y estrategias del frente, ni es una cláusula que incida en el objeto del convenio o que exprese un propósito que permita al frente realizar acciones de índole electoral.

21. Que con motivo de la cláusula sexta del convenio, que establece la obligación para las partes de acatar las disposiciones reglamentarias que han aprobado para las actividades en común, y revisado que fue el Reglamento del Frente Amplio Progresista, este documento cumple con lo previsto en los artículos 56, párrafo 1, y 57 del multicitado Código, y es procedente legalmente con las precisiones siguientes:

a. El frente no es un sujeto con personalidad jurídica propia, por lo que no actúa por sí mismo y menos aún puede mandar legalmente a terceros, por lo que los artículos 14 y 16, fracción I, se entenderán como la representación común de los partidos políticos nacionales que forman el Frente Amplio Progresista para atender los asuntos propios del convenio registrado por el Instituto Federal Electoral. Con motivo de las razones y fundamentos legales expuestos en el considerando 17 de esta resolución, la fracción III del artículo 22 que establece las facultades y obligaciones del Consejo de Administración del frente no es procedente legalmente, porque dicho Consejo no puede elaborar ni presentar los informes que sobre el manejo de los recursos exige el Código electoral federal.

b. El artículo 26 no es procedente legalmente, en virtud de que, como se expuso en el considerando 17, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, los egresos de los partidos políticos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original que se expida a nombre del partido que haya realizado el gasto. En este sentido, los partidos políticos que destinen bienes o recursos a sus actividades conjuntas como frente no transfieren la propiedad de los mismos al destinarlos a dichas actividades y no es necesaria la distribución de activos y pasivos dado que nunca salen del patrimonio del partido político en lo individual.

22. Que las partes deben sujetarse al convenio en los términos en que se registre en el Instituto Federal Electoral y conducirse conjuntamente como frente dentro del marco jurídico al que están obligados como partidos políticos nacionales, por lo que en caso de violación a los preceptos constitucionales y legales aplicables en materia electoral por parte de los partidos en las actividades, acciones y estrategias que lleven a cabo para alcanzar los fines políticos y sociales como Frente Amplio Progresista, podrán ser sancionados por la autoridad electoral en términos del artículo 269, en relación con las atribuciones establecidas para tales efectos en el artículo 82, párrafo 1, fracción w) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, independientemente de las consecuencias jurídicas a las que puedan dar lugar conforme a las leyes que resulten aplicables.

En atención a los antecedentes y consideraciones expuestas con anterioridad, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases I y III, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23; 27; 36, párrafo 1, incisos e) y f); 49; 49-A; 49-B; 56, párrafo 1; 57; 83, párrafo 1, inciso p); y 93, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 81 y 82, párrafo 1, incisos g) y z), del citado ordenamiento legal, se dicta la siguiente:

Resolución

PRIMERO.- Procede el registro por una duración de tres años del convenio de frente y su reglamento, que celebran los Partidos Políticos Nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, a fin de formar el denominado Frente Amplio Progresista, en los términos establecidos en el mismo y atendiendo a lo señalado en los considerandos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22 de esta resolución.

SEGUNDO.- Los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, en el desarrollo de las actividades que realicen como Frente Amplio Progresista, deben atender de manera irrestricta a las disposiciones constitucionales, legales y administrativas vigentes, particularmente el contenido de los artículos 38 y 56, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TERCERO.- Los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia deben informar a la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales del Consejo General, el monto y ejercicio de las prerrogativas destinadas y aplicadas en la consecución de los propósitos del Frente Amplio Progresista, de conformidad con los lineamientos y reglamentos aplicables.

CUARTO.- Notifíquese en sus términos la presente Resolución a los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, del Trabajo y Convergencia, e inscribábase en el libro respectivo que al efecto lleva el Instituto Federal Electoral.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución y los anexos que forman parte integral de la misma en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que surtan los efectos legales conducentes, a partir de la misma.

La presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de octubre de dos mil seis.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Luis Carlos Ugalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Manuel López Bernal**.- Rúbrica.

Apéndice del anexo 1

CONVENIO PARA CONSTITUIR UN FRENTE QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 36, INCISO E); 56 PARRAFO 1; 57 Y DEMAS RELATIVOS Y CONCORDANTES DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CELEBRAN LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA; DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA; AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1.- Que en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática e igualmente, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio de poder público.

2.- Que en términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 22, párrafos 2 y 3; 23 y 38, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Partidos Políticos Nacionales tienen personalidad jurídica; gozan de derechos y prerrogativas, son sujetos de obligaciones y deben ajustar su conducta a las disposiciones legales.

3.- Que en términos del artículo 56, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos nacionales podrán formar frentes para alcanzar objetivos políticos y sociales de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas comunes.

4.- Que en términos del artículo 57, párrafo 1, del código electoral invocado, para constituir un frente deberá celebrarse un convenio en el que se hará constar su duración; las causas que lo motiven; los propósitos que persigue; y la forma que convengan los partidos políticos para ejercer en común sus prerrogativas.

5.- Que para todos los efectos legales a que haya lugar, los Partidos Políticos Nacionales *suscritos* decidieron formar el frente que se denomina **FRENTE AMPLIO PROGRESISTA**.

DECLARACIONES

PRIMERA.- El C. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, en representación del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, declara que dicha entidad de interés público, cuenta con registro de Partido Político Nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, para tal efecto exhibe copia de la constancia del registro respectivo, la cual se encuentra certificada por el C. Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar y que en términos de los artículos 36 inciso e); 56 párrafo 1; y 57 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales acreditó:

a) Que el día 15 de septiembre del año dos mil seis, se celebró el Pleno Ordinario del Consejo Nacional por el cual se aprobó integrar el Frente.

b).- Que en el mismo Pleno Ordinario del Consejo Nacional se aprobaron las causas que lo motivan y los propósitos que se persiguen.

c)- Que en el Pleno Ordinario del Consejo Nacional se aprobó suscribir el convenio del Frente, por parte de su Presidente Nacional.

d).- Que el domicilio del Partido de la Revolución Democrática se ubica en el predio marcado con el número 84 de la calle de Benjamín Franklin de la Ciudad de México, y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PRD890526PA3, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

SEGUNDA.- Los CC. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, RICARDO CANTU GARZA Y RUBEN AGUILAR JIMENEZ, en

representación del PARTIDO DEL TRABAJO, declaran que en su calidad de miembros de la Comisión Coordinadora Nacional del PARTIDO DEL TRABAJO, personalidad que se acredita con la copia certificada del acta del 6o. Congreso Nacional Ordinario del Partido del Trabajo, el cual cuenta con facultades de representación en términos de los artículos 43 y 44 de los estatutos de dicho partido político, así como por el mandato expreso que le confirió la Comisión Ejecutiva Nacional para suscribir el Convenio del Frente Amplio Progresista y por tanto, con capacidad legal para obligarse y obligar a sus representados. Dicha entidad de interés público cuenta con registro de Partido Político Nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia; para tal efecto exhiben copia de la constancia de registro respectivo, la cual se encuentra certificada por el C. Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar y que, en términos de los artículos 36, inciso e); 56 párrafo 1 y 57 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acreditaron:

a).- Que el día 13 de septiembre de dos mil seis, se celebró la Asamblea Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional, mediante la cual, con base en el artículo 39 de los Estatutos vigentes que rigen la vida interna del Partido del Trabajo, se aprobó integrar el Frente.

b).- Que en la misma Asamblea de la Comisión Ejecutiva Nacional, se aprobó el Frente.

c).- Que en la propia Asamblea de la Comisión Ejecutiva Nacional se aprobaron las causas que lo motivan y los propósitos que se persiguen.

d).- Que en la Asamblea Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional se autorizó a la Comisión Coordinadora Nacional para que suscriba y rubrique el convenio y el reglamento del Frente.

e).- Que el domicilio del Partido del Trabajo se ubica en el inmueble marcado con el número 47 de la Avenida Cuauhtémoc, en la colonia Roma Norte, Delegación

Cuauhtémoc, C.P. 06700 en la Ciudad de México, y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave PTR901211LLO, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

TERCERA.- El C. LUIS MALDONADO VENEGAS, en representación de CONVERGENCIA, declara que dicha entidad de interés público cuenta con registro de Partido Político Nacional, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, para tal efecto exhibe copia de la constancia de registro respectivo, la cual se encuentra certificada por el C. Lic. Manuel López Bernal, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se anexa a la presente para los efectos legales a que haya lugar y que en términos de los artículos 36 inciso e); 56 párrafo 1 y 57 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acreditó:

a) Que con fundamento en los artículos 19, numeral 3, inciso a); y 45, numeral 2, de los Estatutos de Convergencia, la Comisión Política Nacional, en su sesión del 8 de septiembre de 2006, ratificó los acuerdos que llevó a cabo el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, respecto al Frente.

b) Que en la misma Asamblea de la Comisión Política Nacional se aprobó el Frente.

c) Que en la propia Asamblea de la Comisión Política Nacional se aprobaron las causas que lo motivan y los propósitos que se persiguen.

d) Que en la Asamblea de la Comisión Política Nacional se autorizó al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para que suscriba el convenio.

Finalmente, declaró que el domicilio de Convergencia, se ubica en el predio marcado con el número 113 de la calle de Louisiana, en la colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810 de la Ciudad de México, y que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave CON990630A86, que cuenta con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y

financieros necesarios para cumplir los compromisos que se adquieren en virtud del presente convenio.

CUARTA.- El C. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO, declara que en su calidad de Presidente Nacional del PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, cuenta con facultades de representación en términos de lo dispuesto por el artículo 9, numeral 9, inciso e, del Estatuto de dicho partido político, así como por el mandato expreso que le confirió el Consejo Nacional, para suscribir el convenio del Frente y por tanto, con capacidad legal para obligarse y obligar a sus representados, personalidad que acredita en los términos de la copia certificada de la constancia de registro de su nombramiento, expedida por el C. Lic. Manuel López Bernal, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.

QUINTA.- Los CC. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, RICARDO CANTU GARZA Y RUBEN AGUILAR JIMENEZ, en representación del PARTIDO DEL TRABAJO, declaran que en su calidad de miembros de la Comisión Coordinadora Nacional del PARTIDO DEL TRABAJO, personalidad que se acredita con la copia certificada del acta del 6o. Congreso Nacional Ordinario de dicho instituto político, el cual cuenta con facultades de representación en términos de los artículos 43 y 44 de los estatutos de dicho partido político, así como por el mandato expreso que le confirió la Comisión Ejecutiva Nacional para suscribir el Convenio del Frente Amplio Progresista y por tanto, con capacidad legal para obligarse y obligar a sus representados; por tal razón, están facultados conforme a dicho Estatutos y, además, por la Asamblea Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva Nacional; toda vez que se les confiere capacidad legal para obligarse y obligar a su representado, personalidad que queda debidamente acreditada con la copia certificada y expedida por el C. Lic. Manuel López Bernal, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se acompaña al presente convenio.

SEXTA.- El C. LUIS MALDONADO VENEGAS, declara que en su calidad de Presidente de CONVERGENCIA, cuenta con facultades de representación en términos de lo dispuesto por los artículos 17 y 45 de los Estatutos de dicho partido político y por tanto con capacidad legal para obligarse y obligar a sus representados, personalidad que acredita en los términos de la copia del registro

de la dirección nacional, expedida y certificada por el Lic. Manuel López Bernal, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, misma que se acompaña al presente convenio,

SEPTIMA.- Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personería con que se ostentan; así como que el presente convenio está fundado en la buena fe y en los principios generales del Derecho y que en el mismo no existen vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar.

OCTAVA.- Las partes declaran que es intención de sus representados constituir el **Frente Amplio Progresista**, en términos de lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tenor de las cláusulas que a continuación se describen.

CLAUSULAS

PRIMERA.- Los partidos políticos integrantes de este Frente son:

a) EI PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, en adelante denominado PRD, representado por su Presidente Nacional, el C. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO.

b) EI PARTIDO DEL TRABAJO, en adelante denominado PT, representado por los CC. ALBERTO ANAYA GUTIERREZ, ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ, RICARDO CANTU GARZA Y RUBEN AGUILAR JIMENEZ.

c) CONVERGENCIA, en adelante denominado CONVERGENCIA, representado por su Presidente C. LUIS MALDONADO VENEGAS.

SEGUNDA.- Las partes convienen constituirse en Frente, conforme al artículo 57 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los siguientes términos:

a).- DURACION:

A partir del registro del Convenio, renovable cada 3 años por la voluntad de las partes.

b).- CAUSAS:

Considerando que un ciclo de la vida institucional del México contemporáneo ha concluido con el deterioro y corrosión moral y política de la institución presidencial de México.

Que las instituciones que dieron origen al Estado Mexicano moderno, desde la Revolución Mexicana hasta nuestros días, son ya disfuncionales y perdieron su carácter popular y democrático.

Que ya no responden más al interés general de la nación. Por el contrario, su actual desempeño se acompaña de la sospecha y el descrédito por su sometimiento a intereses particulares y cupulares.

Que es necesario preservar la autonomía de los órganos electorales y recuperar su plena credibilidad.

Que desde todos los ámbitos de la vida social y cultural del país se reclama que no se repita la actual crisis política que derivó del pasado 2 de julio. La angustia social exige hoy que todos los actores actuemos con responsabilidad para sacar a nuestra sociedad y a nuestro país de la crisis en la que estamos inmersos.

Que en la actualidad las grandes transformaciones de cualquier sociedad que transita del autoritarismo a una plena democracia, se ven precedidas de manifestaciones sociales que exigen vitalidad de la oposición para abanderarlas y generar la atención de los reclamos fundamentales del pueblo.

Que la arena política en México es hoy el espacio público en el que se lleva a cabo una renovada disputa por la nación. Esta se centra en la lucha por la conducción de las instituciones: sea para transformarlas y ponerlas al servicio del interés general, sea para sujetarlas a intereses particulares.

c) PROPÓSITOS:

Que en México el movimiento de resistencia civil pacífica se encamina en su etapa postelectoral hacia la constitución de un gran Frente Amplio Progresista que

promueva la unidad de acción e impulse en particular los objetivos económicos y políticos transitorios de todos los sectores de la sociedad mexicana.

Que en las elecciones de 2006 la Coalición por el Bien de Todos, que integro a las agrupaciones progresistas, de izquierda y, preponderantemente, fuerzas ciudadanas participativas, tuvo un notable avance electoral que es necesario consolidar y seguir fortaleciendo en las próximas elecciones locales y federales, con la apertura a nuevas alianzas políticas y sociales.

Que el Frente a constituir deberá tener su capítulo legislativo a través de un Proyecto Alternativo de Nación.

Que el Frente se regirá por los principios de pluralidad, solidaridad y compromiso republicano; abierto en todo tiempo a movimientos sociales, organizaciones civiles e individualidades coincidentes.

Acordamos:

1. Hacer efectiva la libertad, la justicia y la igualdad entre los mexicanos.
2. La transformación del régimen político vigente.
3. Recuperar la autonomía de las instituciones respecto a los intereses creados que han colonizado al Estado y refundar un régimen político de acuerdo a la nueva realidad plural del país.
4. Impulsar los cambios sustantivos en la política económica que combatan la desigualdad, mediante la recuperación del crecimiento de la economía y del empleo formal.
5. Definir una política social de largo aliento que sienta las bases de un estado de bienestar para la inclusión social de todos los mexicanos.
6. Defender la soberanía nacional y el control exclusivo de la nación sobre nuestros recursos naturales, específicamente sobre el petróleo, la electricidad y el agua.

7. Rescatar la dignidad y la autonomía de la política exterior.

8. Combatir la corrupción en la vida pública de la sociedad mexicana.

9. Impulsar el diálogo, la concertación y alianzas con todas las fuerzas políticas democráticas y progresistas de México que se pronuncien por la transformación de la vida pública de la nación, a través de los anteriores propósitos.

TERCERA.- La denominación del Frente será: ***Frente Amplio Progresista***.

CUARTA.- El lema del Frente será: **POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES.**

QUINTA.- El Frente Amplio Progresista contará con un símbolo cuyo diseño se aprobará posteriormente por la Comisión Ejecutiva.

SEXTA.- Las partes se comprometen a acatar el reglamento del Frente Amplio Progresista que se anexa al presente.

SEPTIMA.- Las partes se comprometen a realizar aportaciones económicas o en especie según las necesidades que se establezcan para el desarrollo de las actividades del Frente, que serán aprobadas en cada caso por la Comisión Ejecutiva del Frente.

a) Los recursos aportados por los Partidos Políticos Nacionales participantes en el Frente serán administrados por el Consejo de Administración; mismo que presentará los informes de gastos en los términos del artículo 49-A, fracción I, inciso a, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales.

b) El Consejo de Administración estará integrado por tres miembros: un representante designado por el Partido de la Revolución Democrática; un representante del Partido del Trabajo y un representante de Convergencia, y tendrá su domicilio en la calle de Monterrey número 50, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700.

c) El manejo eficiente y transparente de los ingresos y egresos del Frente será obligación del Consejo de Administración, quien se ocupará de la administración, control y comprobación de los recursos con que cuente el Frente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y el Reglamento y Convenio que apruebe la Comisión Ejecutiva para tal efecto y con la fiscalización de una Auditoría Externa.

d) En caso que hubiera remanentes en las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de sus actividades, los activos fijos que hayan sido adquiridos por el Frente o si existieran pasivos documentados, estos deberán ser distribuidos entre los partidos políticos integrantes, de acuerdo al porcentaje que representa la cantidad aportada por cada partido, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la legislación electoral.

e) La Comisión Ejecutiva del Frente se encargará de definir la forma, términos de acceso y contratación de tiempos en radio y televisión.

Las aportaciones, la administración y la comprobación de los recursos ejercidos en común por los Partidos Políticos integrantes del Frente, se sujetarán a las disposiciones que en materia de Fiscalización emitan las instancias competentes del Instituto Federal Electoral.

La consecución de los propósitos señalados en el presente Convenio, se impulsará en el marco de las leyes vigentes.

OCTAVA.- Si alguno de los partidos que suscriben el presente Convenio, renunciara al Frente o incumpliera alguno de los requisitos que establece la ley de la materia, todos los efectos legales y convenios subsistirán en beneficio de los Partidos que permanezcan en ella.

NOVENA.- Las partes convienen que, conforme a las legislaciones electorales de las entidades federativas en donde se realicen elecciones locales, durante la vigencia del presente convenio, y de las normas estatutarias de los partidos integrantes del Frente podrán acordar lo conducente para participar de manera

conjunta, bajo principios y compromisos claros, además de que se podrán integrar a fuerzas locales que deseen construir conjuntamente el Proyecto Alternativo de Nación; comprometiéndose a promover alianzas, coaliciones, candidaturas comunes o participar con fuerzas y/o partidos políticos que hagan suyos el programa y la estrategia del Frente. En los casos que no sea posible participar conjuntamente, los partidos firmantes de este convenio, podrán hacerlo independientemente.

DECIMA.- El domicilio legal para oír y recibir notificaciones del Frente será el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Edificio A, Planta Baja, del Instituto Federal Electoral, en el local que ocupa la Representación del Partido de la Revolución Democrática.

DECIMA PRIMERA.- Las partes convienen facultar a la representación de los partidos que integran el Frente Amplio Progresista ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que en forma coordinada subsanen las observaciones que al Convenio hiciere en su caso el Instituto Federal Electoral y/o la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que permita dar cumplimiento a la legislación aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el presente Convenio será presentado al Instituto Federal Electoral para su aprobación, registro y publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Leído que fue el presente Convenio del Frente y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al margen y al calce, en la Ciudad de México, Distrito Federal; a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil seis, para los efectos legales a que haya lugar.

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS" LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

Rúbrica.

**UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! COMISION
COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ALBERTO
ANAYA GUTIERREZ ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ Rúbrica. Rúbrica.**

RICARDO CANTU GARZA RUBEN AGUILAR JIMENEZ Rúbrica. Rúbrica.

**UN NUEVO RUMBO PARA LA NACION LUIS MALDONADO VENEGAS
PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE CONVERGENCIA**

Rúbrica.

REGLAMENTO

Anexo 2

TITULO PRIMERO DE LA NATURALEZA DEL FRENTE INTEGRADO POR PRD-PT-CONVERGENCIA

CAPITULO I DE LAS CAUSAS Y LOS PROPÓSITOS DEL FRENTE

ARTICULO 1.- El Frente surge como respuesta al deterioro de las condiciones de vida de las mayorías y de la vida institucional del México actual. En consecuencia, es impostergable cambiar el rumbo de la política económica, fortalecer el estado de derecho y rescatar la autonomía del Estado y fundar un nuevo régimen político.

El Frente centrará todos sus esfuerzos en la lucha por la transformación y la conducción de las instituciones del país para ponerlas al servicio del interés general de la sociedad.

ARTÍCULO 2.- El Frente tiene como propósitos esenciales que lo motivan:

- a) Reorientar el rumbo de la política económica para alcanzar el crecimiento, justicia e igualdad entre los mexicanos.
- b) Luchar por la transformación del régimen político vigente.
- c) Re fundar las instituciones del país

ARTÍCULO 3.- El Frente se denomina: ***FRENTE AMPLIO PROGRESISTA.***

ARTÍCULO 4.- El lema del Frente es: ***POR EL BIEN DE TODOS, PRIMERO LOS POBRES.***

ARTÍCULO 5.- El Frente Amplio Progresista contará con un símbolo cuyo diseño se aprobará posteriormente por la Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULO 6.- El Frente está integrado por los partidos: DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA; CONVERGENCIA y DEL TRABAJO.

ARTICULO 7.- El presente Reglamento regirá las acciones y vida interna del Frente.

ARTÍCULO 8.- La participación de los partidos políticos con registro nacional que integran el Frente, de ninguna manera deberá ser lesiva o atentar contra la autonomía que sobre ellos ejercen sus órganos estatutarios. Las facultades de la representación de cada partido del Frente, serán las que para el efecto otorguen sus normas internas.

ARTÍCULO 9.- El domicilio oficial del Frente es el ubicado en Monterrey # 50, col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ARTÍCULO 10.- Son derechos de los partidos políticos, los siguientes:

- I. Proponer iniciativas que contribuyan a una más amplia participación ciudadana.
- II. Proponer programas de orientación cívica y capacitación política, para la restauración de la República y sus instituciones.
- III. Proponer, en su caso, la modificación del Reglamento del Frente.

IV. Integrar y participar con voz y voto en los órganos de dirección del Frente de acuerdo con los principios y normas de representación que establece este Reglamento.

V. Exponer libremente sus ideas y opiniones en todas las instancias del Frente.

ARTÍCULO 11.- Son obligaciones de los partidos políticos, las siguientes:

I. Respetar y cumplir el presente Reglamento del Frente.

II. Promover la participación democrática de sus afiliados y simpatizantes en las actividades del Frente.

III. Promover y propiciar alianzas, coaliciones, candidaturas comunes o participar con fuerzas y/o partidos que hagan suyos el programa y la estrategia del Frente, en los procesos electorales en donde se realicen elecciones locales, durante la vigencia del presente convenio conforme a las legislaciones electorales competentes.

IV. Participar en forma activa en las actividades del Frente.

V. Realizar las aportaciones económicas en términos del convenio.

VI. Mantener la unidad y disciplina del Frente.

VII. Las demás que les señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el convenio y el presente reglamento.

TÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CAPÍTULO I DE LOS ORGANOS DEL FRENTE

ARTÍCULO 12.- El Frente contará con las siguientes instancias de dirección, representación y organización:

I. Comisión Ejecutiva

II. Coordinación Política Nacional.

III. Consejo de Administración

Los integrantes de dichas instancias de dirección, deberán ser designados por los partidos que integran el Frente con base en los procedimientos democráticos que establecen sus propios estatutos y podrán ser removidos de sus cargos por incumplimiento de las obligaciones previstas en el Convenio y en el Reglamento, garantizando en todo momento su derecho de audiencia.

Adicionalmente, las propuestas que presenten los partidos políticos para integrar la Comisión Ejecutiva y la Coordinación Política Nacional deberán reunir cualidades personales y profesionales

ARTÍCULO 13.- Las instancias de dirección y organización del Frente establecerán los mecanismos y medios necesarios para auxiliarse en el desempeño de sus funciones, dentro del ámbito de su competencia y de sus facultades establecidas en este Reglamento.

CAPÍTULO II DE LA COMISION EJECUTIVA

ARTÍCULO 14.- La Comisión Ejecutiva del Frente tiene su representación ante los órganos del Instituto Federal Electoral para el cumplimiento del propio Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ARTICULO 15.- La Comisión Ejecutiva estará integrada por los presidentes y/o representantes de los partidos políticos que la constituyen, y actuará de manera colegiada.

ARTÍCULO 16.- Corresponde a la Comisión Ejecutiva, lo siguiente:

I. La representación legal del Frente.

II. Convocar a la Coordinación Política Nacional.

III. De forma colegiada firmaran los acuerdos y las comunicaciones que deban ser dirigidas a las autoridades electorales.

IV. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Frente.

V. Designar al Consejo de Administración

VI. Recibir los informes del titular del Consejo de Administración y del Auditor externo.

VII. Designar y sustituir al Secretario Técnico del Frente.

VIII. Las demás que se establezcan en el presente Reglamento.

CAPITULO III DE LA COORDINACION POLITICA NACIONAL

ARTÍCULO 17.- La Coordinación Política Nacional se integrará de la siguiente manera:

a) Tres integrantes de la Comisión Ejecutiva.

b) Los coordinadores parlamentarios de los partidos del Frente en las Cámaras de Diputados y Senadores del H. Congreso de la Unión.

b) Tres actores políticos destacados (a propuesta consensada de la Comisión Ejecutiva).

c) Un ciudadano con formación política y experiencia de gobierno (a propuesta consensada de la Comisión Ejecutiva).

d) Un Gobernador a propuesta de los ejecutivos locales.

e) Un Presidente Municipal de entre todas las autoridades de los partidos del Frente.

f) Un diputado a las Legislaturas Estatales de entre todos los legisladores de los partidos del Frente.

g) Un representante de los movimientos sociales del país. (a propuesta consensada de la Comisión Ejecutiva.)

ARTÍCULO 18.- La Coordinación Política Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Adoptar las resoluciones necesarias para el mejor desarrollo del Frente e informar de ellas a la ciudadanía.

II. Aprobar su plan de trabajo

III. Promover la capacitación y la formación política de los ciudadanos que participen el Frente.

IV. Las demás que se deriven de este Reglamento.

ARTÍCULO 19.- La Coordinación Política Nacional es la autoridad máxima de orientación del Frente y sus resoluciones son obligatorias para todas sus instancias.

Tomará sus decisiones o resoluciones por el método del consenso.

El Pleno de la Coordinación Política Nacional sesionará ordinariamente por lo menos dos veces al mes y extraordinariamente cuando sea necesario, a convocatoria de la Comisión Ejecutiva o a solicitud de cualquier partido del Frente.

Contará además con un Secretario Técnico de carácter permanente, quien se ocupará de comunicar las convocatorias a las reuniones, llevar el libro de actas y/o minutas y dar seguimiento a los acuerdos.

La Coordinación Política Nacional tendrá una coordinación operativa que será rotativa mensualmente, cuya función consistirá en ejecutar las resoluciones del pleno.

ARTÍCULO 20.- La Coordinación Política Nacional podrá designar delegados del Frente en las entidades federativas y/o en circunscripciones electorales con las siguientes facultades:

a) Representar al Frente Amplio Progresista.

- b) Invitar a dirigentes de organizaciones sociales; cívicas y culturales a sumarse a los objetivos del Frente.
- c) Invitar a profesionistas, profesores y académicos; comerciantes y empresarios; productores agropecuarios y ganaderos.
- d) Difundir en los medios de comunicación impresos y electrónicos los propósitos del Frente.
- e) Invitar a jóvenes; mujeres; adultos mayores y personas con discapacidad a participar en las tareas.
- f) Convocar a foros; mesas redondas; y debates sobre la agenda nacional del Frente.
- g) Integrar un directorio con los datos de las personalidades locales y regionales más destacadas que coincidan con la agenda social y económica progresista.

CAPITULO IV DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO 21.- El Consejo de Administración del Frente estará integrado por representantes de los partidos políticos que lo integran de la manera siguiente:

- I) Por el titular del Consejo de Administración, quien será nombrado por consenso de la Comisión Ejecutiva.
- II) Un representante del Partido de la Revolución Democrática.
- III) Un representante del Partido del Trabajo.
- IV) Un representante de Convergencia.

ARTÍCULO 22.- El Consejo de Administración tiene, entre otras, las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Formular y aplicar los programas y actividades de financiamiento.
- II. Administrar los recursos con que cuente el Frente.

III. Elaborar y presentar los informes que, en materia de manejo de recursos, exija el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

IV. Las demás que le confiera la Comisión Ejecutiva.

CAPÍTULO V DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 23.- La Coordinación Política Nacional, dentro del ámbito de su competencia, podrá nombrar tantas comisiones como sean necesarias para el mejor logro del objetivo del Frente, dentro de las cuales deberán estar contempladas las siguientes: Organización; Restauración de la República y de sus Instituciones Organización, Asuntos Internacionales; Movimientos Sociales; Participación Ciudadana; Capacitación y Debate; Movilización juvenil; Equidad de Género y de Comunicación Social.

CAPÍTULO VII DEL CONSEJO CONSULTIVO

ARTÍCULO 24.- La coordinación política establecerá un Consejo Consultivo integrado por dirigentes sociales y civiles, académicos, intelectuales, artistas, científicos y especialistas en los distintos temas de la agenda para la Restauración de la República y la nueva constitucionalidad.

El consejo formará a su vez, consejos regionales con el mismo propósito.

TÍTULO SEXTO DE LAS PREVENCIÓNES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 25.- En caso de que alguno de los partidos políticos participantes en el Frente renunciara al mismo o incumpliera alguno de los requisitos que establece la ley de la materia, todos los efectos legales y convenios subsistirán en beneficio del o los partidos que permanezcan en ella; en su caso, se realizarán las modificaciones correspondientes al presente Estatuto.

ARTÍCULO 26.- Una vez disuelto el Frente, los activos y pasivos que resultaren se distribuirán en la misma proporción al monto de las aportaciones de los

partidos que la conformaron y se abstendrán de presentar denuncias y/o querellas de carácter penal o civil en perjuicio de algún partido político.

ARTÍCULO 27.- Cualquier asunto no previsto en este Reglamento, será resuelto por la Coordinación Política Nacional.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS" LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO PRESIDENTE NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Rúbrica.

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! COMISION COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ALBERTO ANAYA GUTIERREZ ALEJANDRO GONZALEZ YAÑEZ Rúbrica. Rúbrica.

RICARDO CANTU GARZA RUBEN AGUILAR JIMENEZ Rúbrica. Rúbrica.

UN NUEVO RUMBO PARA LA NACION LUIS MALDONADO VENEGAS PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL DE CONVERGENCIA Rúbrica.

ADENDA AL REGLAMENTO DEL FRENTE AMPLIO PROGRESISTA

TITULO SEGUNDO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

CAPITULO I

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLITICOS

ARTÍCULO 10.- Son derechos de los partidos políticos, los siguientes:

I. Proponer iniciativas que contribuyan a una más amplia participación ciudadana.

II. Proponer programas de orientación cívica y capacitación política, para la restauración de la República y sus Instituciones.

III. Proponer, en su caso, la modificación del Reglamento del Frente.

IV. Integrar y participar con voz y voto en los órganos de dirección del Frente de acuerdo con los principios y normas de representación que establece este Reglamento.

V. Exponer libremente sus ideas y opiniones en todas las instancias del Frente.

VI. Promover y propiciar alianzas, coaliciones, candidaturas comunes o la posibilidad de participar con fuerzas y/o partidos que hagan suyos el programa y la estrategia del Frente, en los procesos electorales en donde se realicen elecciones locales, durante la vigencia del presente convenio conforme a las legislaciones electorales competentes.

ARTÍCULO 11.- Son obligaciones de los partidos políticos, las siguientes:

I. Respetar y cumplir el presente Reglamento del Frente.

II. Promover la participación democrática de sus afiliados y simpatizantes en las actividades del Frente.

III. Participar en forma activa en las actividades del Frente.

IV. Realizar las aportaciones económicas en términos del convenio.

V. Mantener la unidad y disciplina del Frente.

VI. Las demás que les señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el convenio y el presente reglamento.

"DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS" **LIC. HORACIO DUARTE OLIVARES** REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Rúbrica.

UNIDAD NACIONAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! **LIC. PEDRO VAZQUEZ GONZALEZ** REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO Rúbrica.

"UN NUEVO RUMBO PARA LA NACION" **LIC. GERARDO TAPIA LATISNERE** REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA Rúbrica.

(Primera Sección) DIARIO OFICIAL Martes 17 de octubre de 2006

Martes 17 de octubre de 2006 DIARIO OFICIAL (Primera Sección)

La formación de este frente denominado Frente Amplio Progresista.

ANEXO 2

RESOLUCION DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DEL RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDO POR EL PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA.

ORDINARIA

**VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2006
TRIBUNAL PLENO.**

ASUNTO DEL QUE SE DIO CUENTA EN LA SESION PUBLICA ORDINARIA EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION DEL JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 2006.

SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: I.- 28/2006 Y SUS ACUMULADAS 29/2006 Y 30/2006.

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por el Partido Político estatal “Alianza por Yucatán”, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina contra actos del Congreso y del Gobernador del Estado de Yucatán, demandando la invalidez de los Decretos 677, 678 y 679 publicados en el Diario Oficial del Gobierno local el 24 de mayo de 2006, en los que, respectivamente, se reformaron y adicionaron artículos de la Constitución Política y se expidieron Leyes de Instituciones y Procedimientos Electorales y del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

PRIMERO.- SE SOBRESEE EN LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2006 Y 30/2006 PROMOVIDAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA, RESPECTIVAMENTE, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA EJECUTORIA.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2006, PROMOVIDA POR EL PARTIDO POLÍTICO ALIANZA POR YUCATÁN, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO DEL DECRETO 677 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEXTO, OCTAVO Y NOVENO DEL DECRETO 678, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, ASÍ COMO DEL DECRETO 679 POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, PUBLICADOS LOS TRES EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTICUATRO DE MAYO DE

DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO.- ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2006, PROMOVIDA POR EL PARTIDO POLÍTICO ALIANZA POR YUCATÁN.

CUARTO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LA PORCIÓN NORMATIVA QUE ESTABLECE “LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, RECIBIRÁN EL EQUIVALENTE A UN 25% DEL SUELDO QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS ELECTORALES, MISMO QUE PROVENDRÁ DE LAS PRERROGATIVAS DEL PARTIDO POLÍTICO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO ACUERDE EL CONSEJO GENERAL. EL CONSEJO GENERAL PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS QUE NO DISPONGAN DE PRERROGATIVAS”, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO OCTAVO DE ESTA SENTENCIA.

QUINTO.- SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONTENIDO EN EL DECRETO 677; DE LOS ARTÍCULOS 33, 40, 120, 146, 155, 296 Y 322, Y DEL CAPÍTULO QUINTO (ARTÍCULOS 28, 29, 30 Y 31) DENOMINADO “DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES”, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y DE LOS TRANSITORIOS QUINTO Y SÉPTIMO DEL DECRETO 678, AMBOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA ENTIDAD EL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y NOVENO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 105, FRACCIÓN II, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 72 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II, DEL ARTÍCULO 105 CONSTITUCIONAL, SE DESESTIMA LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 28/2006, PROMOVIDA POR EL PARTIDO POLÍTICO ALIANZA POR YUCATÁN, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 31 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

**México, D. F., a 5 de octubre de 2006
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
LIC. JOSE JAVIER AGUILAR DOMINGUEZ**